



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
27 de noviembre de 2008

Español
Original: Inglés



Octava reunión de la Conferencia de las Partes
en el Convenio de Viena para
la protección de la capa de ozono

20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan
la capa de ozono

Doha, 16 a 20 de noviembre de 2008

**Informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en
el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y la
20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a
las sustancias que agotan la capa de ozono**

Introducción

1. La octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebraron conjuntamente en el Sheraton Doha Resort and Convention Hotel en Doha, del 16 al 20 de noviembre de 2008 en la forma de una serie de sesiones preparatorias celebradas del 16 al 18 de noviembre y de una serie de sesiones de alto nivel que tuvo lugar los días 19 y 20 de noviembre.
2. En el presente informe se reseñan las deliberaciones celebradas en relación con los respectivos temas del programa único de las reuniones conjuntas; toda referencia a la reunión en curso debe interpretarse en el sentido de que denota la reunión conjunta de ambos órganos.

Primera parte: serie de sesiones preparatorias

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

3. El Copresidente, Sr. Mikkel Aaman Sorensen (Dinamarca) declaró abierta la serie de sesiones preparatorias el 16 de noviembre de 2008 a las 10.15 horas.
4. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Abdulla Mubarak al-Moadhadi, Ministro de Medio Ambiente de Qatar, y el Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono. En su discurso de apertura, el Sr. al-Moadhadi señaló que la reunión en curso representaba una oportunidad de abordar las amenazas actuales a que hacía frente el mundo, dado que era responsabilidad de la humanidad poner el planeta en manos de las futuras generaciones tal y como se lo habían entregado a la generación actual. Si bien reconoció los progresos logrados en la protección de la capa de ozono, alertó acerca de que la eliminación gradual de las sustancias que agotan el ozono seguía siendo un desafío importante. Acogió complacido el acuerdo de las Partes de hacer historia celebrando una reunión sin papeles y dijo que el Gobierno de Qatar había donado el equipo de computadoras y el sistema electrónico utilizado durante la reunión al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para que esos materiales se pudieran utilizar de manera que las futuras reuniones de las Naciones Unidas, incluidas las reuniones del Consejo de Administración del PNUMA, fuesen ambientalmente más inocuas.

5. El Sr. González dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Gobierno de Qatar su apoyo a la iniciativa de una reunión sin papeles y, en particular, su donación del equipo de computadoras utilizado para las reuniones. Señaló que esta reunión sin papeles constituía una oportunidad sin precedentes de fomentar la iniciativa en todo el sistema de las Naciones Unidas e instó a las Partes a que apoyaran esta idea, a fin de ayudar a preservar el medio ambiente. Tras señalar que en 13 meses el Protocolo se enfrentaría a lo que cabría denominar su “prueba de fuego”: asegurar el cumplimiento mundial de los requisitos planteados para 2010 de eliminar la producción y el consumo de clorofluorocarbonos (CFC), halones y tetracloruro de carbono, instó a todas las partes interesadas a centrar sus esfuerzos y prestar toda la asistencia que pudieran en ese empeño. Tras acoger con satisfacción la asistencia prestada por el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y por la Secretaría de ese órgano, instó a las Partes a que, cuando examinaran la reposición del Fondo, tuvieran presentes que el Fondo seguía siendo importante para el cumplimiento de las próximas obligaciones relativas a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Señaló también la función que desempeñaban los grupos de evaluación en el éxito del Protocolo y encomió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por haber preparado un análisis complejo de la cuestión de la reposición en tan breve plazo.

6. Recordando la importancia de ciertos elementos del Protocolo establecidos en reuniones anteriores, como su cláusula de ajuste y la lista indicativa de categorías de costos adicionales, expresó satisfacción por la flexibilidad mostrada por las Partes al facilitar la evolución de todo el Protocolo, como había demostrado la Secretaría mediante la innovación de su boletín electrónico *Centrum*, su participación en el equipo superior de gestión de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente del PNUMA y sus relaciones con otras secretarías de Convenios. Señaló que el programa de la reunión en curso estaba especialmente orientado al futuro y formulaba a las Partes propuestas importantes sobre el futuro de la eliminación de las sustancias que agotan el ozono y de la destrucción de esas sustancias, entre otras cosas. Tras alertar de que podrían crearse serias interrupciones en la vigilancia por satélite en el futuro próximo, expresó la esperanza de que las Partes renovasen su compromiso de trabajar en ese sentido y considerasen las medidas necesarias para lanzar misiones vía satélite que compensaran esas interrupciones y encargasen la instalación de nuevas estaciones de vigilancia terrestres. Tras recordar que la Secretaría del Ozono estaba dispuesta a prestar toda la ayuda que fuese posible, deseó a los representantes fructíferos debates.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

7. Asistieron a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y a la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebradas conjuntamente, representantes de las siguientes Partes en los dos instrumentos: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

8. Los representantes de la Liga de Estados Árabes y Palestina asistieron a la reunión en calidad de observadores.

9. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, Secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Banco Mundial, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Meteorológica Mundial.

10. Estuvieron representadas asimismo las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales e industriales siguientes: AGRAMKOW / RTI Technologies, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Alliant International, Arysta Life Science North America Corporation, Boehringer Ingelheim Pharmaceuticals, Inc., California Cut Flowers, California Strawberry Commission, Canon Spa (Bono Sistemi), Carbon Reduction Technologies AS, Chemtura Corporation, secretariat of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf, Crop Protection Coalition, DG Regulation and Enforcement, Dow AgroSciences LLC, DuPont Fluoroproducts, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Energy and Resources Group, Environmental Investigation Agency, Florida Tomato Exchange/Crop Protection Coalition, Organismo Alemán para la Cooperación Técnica (GTZ), Global Investment House, Greenpeace International, Institute for Governance and Sustainable Development, ICF International, Industrial Estate Authority of Thailand, Industrial Technology Research Institute, International Institute of Refrigeration, Japan Industrial Conference for Ozone Layer and Climate Protection, Legal Advice and Legislation Council of Ministers, Kuwait Economic Society, Middle East Industrial Fire and Safety, Natural Resources Defense Council, Nordiko Quarantine Systems Pty Ltd, Palestine, Qatar Petroleum, Qatar Science and Technology Park, Regency Group, Teijin Twaron, Trical, TouchDown Consulting, Thompson's Specialities Middle East, Trans-Mond Environment Ltd., la Universidad de Qatar.

B. Mesa

11. La serie de sesiones preparatorias de la reunión conjunta estuvo presidida por la Sra. Judy Francis Beaumont (Sudáfrica) y el Sr. Mikkel Aaman Sorensen (Dinamarca).

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

12. El programa de la serie de sesiones preparatorias que figura a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional reproducido en el documento UNEP/OzL.Conv.8/1-UNEP/OzL.Pro.20/1, en su forma oralmente enmendada:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias:
 - a) Declaración del/de los representante(s) del Gobierno de Qatar;
 - b) Declaración del/de los representante(s) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Examen de cuestiones relativas al Convenio de Viena y en común al Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal;
 - a) Presentación y examen del informe de la séptima reunión de los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena;
 - c) Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal;

- d) Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas al Protocolo de Montreal.
4. Examen de cuestiones relativas al Protocolo de Montreal:
- a) Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal;
 - i) Presentación y examen del informe complementario del Equipo de Tareas sobre Reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;
 - ii) Propuesta sobre la prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo;
 - b) Eliminación ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono (propuestas de la Argentina, la Comunidad Europea, los Estados Federados de Micronesia, Mauricio y México);
 - c) Cuestiones relativas a usos esenciales:
 - i) Uso del CFC-113 en la industria aeroespacial de la Federación de Rusia;
 - ii) Propuestas para 2009 y 2010 sobre exenciones para usos esenciales;
 - iii) Usos esenciales y producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas;
 - d) Examen de cuestiones relativas al metilbromuro:
 - i) Propuestas para 2009 y 2010 sobre exenciones para usos críticos;
 - ii) Ajuste del Protocolo de Montreal en relación con los cupos permitidos en la producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (propuesta de Kenya y Mauricio);
 - iii) Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío (propuesta de la Comunidad Europea);
 - e) Aplicación de las disposiciones comerciales relativas a los HCFC (propuesta de Australia);
 - f) Agentes de procesos;
 - g) Informes de actualización presentados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica:
 - i) Emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para su disminución (informe final);
 - ii) Desequilibrios regionales respecto de los halones;
 - iii) Estudio preliminar sobre alternativas de los HCFC para usos en minas y en condiciones de temperaturas muy altas;
 - h) Cuestiones administrativas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;
 - i) Cuestiones relativas al cumplimiento y la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación, incluido el incumplimiento del Protocolo de Montreal que pueda atribuirse al consumo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas en determinadas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XVIII/16, párrafos 3 a 5);
 - j) Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2009:
 - i) Miembros del Comité de Aplicación;
 - ii) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral;
 - iii) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.
5. Otros asuntos.

13. En el tema 5 del programa “Otros asuntos” se incluyeron los siguientes temas para su examen: colocación por Nepal de las existencias de cloro fluorocarbonos decomisados; dificultades que enfrenta el Iraq en su calidad de Estado Parte de recién incorporación; Declaración de Doha; alternativas de las sustancias que agotan la capa de ozono que tienen un alto potencial de calentamiento atmosférico; y la nueva publicación electrónica de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, “*Quién es quién en el Protocolo de Montreal*”.

D. Organización de los trabajos

14. Las Partes acordaron examinar los temas del programa en el orden en que aparecían enumerados. Asimismo, estuvieron de acuerdo en que el grupo de contacto sobre la reposición que se había establecido en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta siguiera en funciones, en la inteligencia de que sería copresidido por la Sra. Laura Berón (Argentina) y el Sr. Jozef Buys (Bélgica). Pidieron también a los demás grupos de contacto que se habían establecido en esa reunión que prosiguieran sus deliberaciones en la reunión en curso con los mismos Presidentes. Concretamente, se trataba de los grupos sobre eliminación ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono (copresidido por el Sr. Martin Sirois (Canadá) y Sr. Agustín Sánchez (México)) y sobre inhaladores de dosis medidas (copresidido por el Sr. Paul Krajnik (Austria) y el Sr. Arumugam Duraisamy (India)).

III. Examen de cuestiones relativas al Convenio de Viena y en común al Convenio de Viena y al Protocolo de Montreal

A. Presentación y examen del informe de la séptima reunión de los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena

B. Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena

15. Las Partes examinaron conjuntamente los subtemas 3 a) y b).

16. El Sr. Michael Kurylo (Estados Unidos de América), Presidente de la séptima reunión de Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena, hizo una exposición de la labor realizada durante la séptima reunión, celebrada en Ginebra del 18 al 21 de mayo de 2008. Comenzó por explicar los fines complementarios pero distintos de los informes de los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono y las evaluaciones científicas elaboradas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el PNUMA. Dijo que la séptima reunión había comenzado con exposiciones sobre el estado de la capa de ozono en todo el mundo y los planes para la evaluación científica de 2010, y actualizaciones sobre los programas internacionales de vigilancia con especial hincapié en la investigación y la vigilancia por satélite. Los informes de las seis regiones de la OMM que siguieron fueron el fundamento para la redacción de recomendaciones en las cuatro esferas principales de necesidades de investigación, observaciones sistemáticas, archivo de datos y creación de capacidad. Esas recomendaciones se incorporaron en el informe de la séptima reunión, junto con los informes nacionales.

17. Dijo que, como se explicaba en el informe de la reunión, era menester realizar más investigaciones sobre la recuperación del ozono; la relación entre el agotamiento del ozono y el cambio climático; y las emisiones, los bancos y la evolución atmosférica de las sustancias que agotan el ozono, sus sustitutos y otros oligogases relacionados con el clima. Eran decisivas las observaciones sistemáticas para conocer y vigilar los cambios a largo plazo del ozono y la radiación ultravioleta superficial, lo que suponía una necesidad constante de mejores redes de superficie en algunas regiones y la adopción de medidas para compensar el déficit previsto de capacidad de vigilancia por satélite. El archivo y la garantía de la calidad de los datos eran también decisivos, y entrañaban la necesidad de aplicar en su totalidad las recomendaciones formuladas de los Administradores de investigaciones en su sexta reunión; utilizar datos históricos con más eficacia; uniformar los procedimientos para asegurar la calidad de los datos; establecer mejores vínculos entre los centros de datos; y archivar los datos obtenidos de los estudios de procesos regionales. Por último, señaló que no existían suficientes centros regionales de investigación, calibración y capacitación, en particular en los países en desarrollo, que propiciaran una eficaz creación de capacidad. Las respuestas podían ser alentar la aportación de

contribuciones monetarias y en especie al Fondo Fiduciario para la observación y la investigación, el establecimiento de un procedimiento para presentar solicitudes de apoyo al Fondo Fiduciario y la inclusión del apoyo a la creación de capacidad en la labor sobre el ozono que se realiza en relación con el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

18. La representante de la Secretaría hizo una exposición de la historia del Fondo Fiduciario General para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, en la que se refirió a su origen en 2003, a la prórroga hasta 2015, aprobada en 2007 y a los arreglos institucionales acordados entre la Secretaría y la WMO, que habían sido aprobados en 2005.

19. Explicó también en detalle las actividades administrativas realizadas por la Secretaría para el Fondo Fiduciario, como el envío anual de invitaciones a efectuar contribuciones y proporcionó información sobre las contribuciones y los gastos. En 2008, en un folleto sobre vigilancia del ozono en los países en desarrollo, preparado conjuntamente por la OMM y la Secretaría, se había informado a las Partes acerca de las actividades prioritarias que requerían financiación y la estimación de gastos pertinente. Hasta la fecha se habían recibido 179 135 dólares, incluido el interés acumulado. Las Partes que aportaron contribuciones eran España, Estonia, Finlandia, Kazajstán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Sudáfrica y Suiza. El total de gastos para las tres actividades ascendía a 31.100 dólares; por otra parte se estaban preparando nuevos proyectos por el saldo restante de 148.035 dólares.

20. El Sr. Geir Braathen, OMM, hizo una presentación sobre el sistema de observación del ozono de Vigilancia de la Atmósfera Global de la OMM y destacó el interés constante en asegurar la calidad de los datos y el archivo de datos. Dijo que hasta ese momento se había prestado apoyo a tres actividades por medio del Fondo Fiduciario: Egipto había organizado una intercomparación y calibración de nueve espectrofotómetros Dobson en 2004; y en septiembre de 2006 se habían calibrado en el Nepal e Indonesia respectivamente algunos instrumentos Brewer Nos. 116 y 176. Se proyectaban actividades de intercomparación y calibración de espectrofotómetros Dobson africanos en Sudáfrica, y la calibración de espectrofotómetros Brewer en el Brasil.

21. En el debate que siguió, varios representantes encomiaron los logros de los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono y se expresó un amplio apoyo a los resultados y las recomendaciones de su séptima reunión, que se recogían en el documento UNEP/OzL.Conv.8/6.

22. Todos los oradores destacaron la importancia de la investigación y el intercambio de información para restaurar la capa de ozono estratosférico y responder a las necesidades especiales de los países en desarrollo. Varios representantes destacaron la necesidad de fortalecer la red de observación sistemática, establecer más estaciones de observación mejor equipadas y crear capacidad en algunas regiones. También hubo acuerdo general en el sentido de que la posible escasez de datos vía satélite sobre el pronóstico de la capa de ozono en el informe de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono era una cuestión de gran preocupación.

23. Varios representantes señalaron a la atención los esfuerzos que realizaban sus países para reunir y analizar datos sobre la capa de ozono. Uno de los representantes, al hablar en nombre de varios países, pidió también que mejoraran los mecanismos para asegurar una mayor congruencia de los datos.

24. Una de las representantes hizo notar que su Gobierno había presentado su informe a la séptima reunión de Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono, y destacó, en particular, su constante y activo apoyo al Protocolo de Montreal mediante la realización de observaciones de alta calidad del ozono y de la radiación ultravioleta, su aportación en la forma de capacidad de dirección al acoger el Centro Mundial de Datos sobre el Ozono y la Radiación Ultravioleta de la OMM y su apoyo a la Brewer Ozone Standard Triad en Environment Canada, en Toronto, Ontario, con la producción de importantísimos documentos y reseñas de carácter científico y su ayuda a la formación y capacitación de personas gracias a los cursillos prácticos de usuarios de Brewer. También expresó que estaba convencida de la importancia de aumentar la capacidad mundial de vigilancia para seguir de cerca la evolución a largo plazo de la capa de ozono, razón por la cual el país apoyó en general las recomendaciones que dimanaron de la séptima reunión de los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena, celebrada en Ginebra del 18 al 21 de mayo del 2008, e incluso la necesidad de reconocer y abordar la interrupción de las observaciones por satélite de la capa de ozono y presentar datos de control de calidad sobre el uso de la radiación ultravioleta al Centro Mundial de Datos sobre el Ozono y la Radiación Ultravioleta de la OMM en Toronto.

25. Dos representantes señalaron la necesidad de fortalecer la capacidad de vigilancia del ozono estratosférico en el Golfo. En su respuesta, el Sr. Braathen explicó que la OMM se complacería en atender solicitudes de prestación de asistencia a las Partes interesadas para adquirir y calibrar el equipo necesario y presentar datos.

26. El Sr. Djibo Leity Kã (Senegal), Presidente de la Mesa de la séptima Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, presentó a continuación dos proyectos de decisión en nombre de las Mesas de la séptima reunión y de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal: uno sobre las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono y el otro en relación con el Fondo Fiduciario.

27. En el debate que siguió, el Sr. Kurylo explicó algunos de los esfuerzos que se estaban realizando para establecer medidas a corto y largo plazos para compensar la escasez prevista de capacidad de vigilancia por satélite del ozono y de los niveles de radiación ultravioleta. Respondiendo a una pregunta de una Parte, añadió que los Administradores de Investigaciones Sobre el Ozono y la Comisión Internacional del Ozono estaban trabajando con ahínco para dar publicidad a la cuestión de la vigilancia por satélite y pidió a los representantes en la reunión en curso que apoyaran esos esfuerzos.

28. Tras celebrar consultas oficiosas, se acordaron cambios de menor importancia en los textos de ambos proyectos de decisión. Las Partes adoptaron los proyectos de decisión para que se siguieran examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

C. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

29. Al presentar el tema, el Copresidente señaló a la atención los proyectos de presupuesto que figuraban en los documentos UNEP/OzL.Conv.8/4 y UNEP/OzL.Pro.20/4 y los estados financieros que figuraban en los documentos UNEP/OzL.Conv.8/4/Add.1 y UNEP/OzL.Pro.20/4/Add.1. Observó que había sido la práctica de las Partes en las pasadas reuniones establecer un comité de presupuesto para examinar cuestiones relacionadas con los presupuestos y preparar uno o más proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias. De conformidad con esa práctica, las Partes acordaron establecer un comité de presupuesto, que será copresidido por el Sr. Alessandro Giuliano Peru (Italia) y el Sr. Ives Enrique Gómez Salas (México), encargado de acordar presupuestos para los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y de elaborar proyectos de decisión sobre cuestiones financieras relativas al Convenio y el Protocolo.

30. El Sr. Peru informó de que se había llegado a acuerdo acerca de las asignaciones presupuestarias propuestas para ambos fondos y los proyectos de decisión. Explicó que se utilizaría la reserva para mantener las contribuciones correspondientes a 2009 y 2010 en el nivel de 2008. Tras la presentación del informe, las Partes aprobaron los proyectos de decisión para que fueran examinados durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas al Protocolo de Montreal

31. Al presentar el tema, la Copresidenta realizó un breve resumen de la información que figuraban el documento UNEP/OzL.Conv.8/INF/2-UNEP/OzL.Pro.20/INF/1 sobre el estado de la ratificación, el acceso, la aceptación o aprobación de los acuerdos sobre la protección de la capa de ozono estratosférica. Observó que desde la 19ª Reunión de las Partes, otras dos Partes habían ratificado el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, lo que aumentaba el total de Partes en ambos instrumentos a 193. En cuanto a las enmiendas al Protocolo, tres Partes habían ratificado la Enmienda de Londres para un total de 189; seis habían ratificado la Enmienda de Copenhague para un total de 184; 10 habían ratificado la enmienda de Montreal para un total de 167 y 12 habían ratificado la enmienda de Beijing para un total de 144.

32. La Copresidenta señaló a la atención el proyecto de decisión sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas al Protocolo de Montreal que figuraba en el documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3, era una decisión modelo del tipo que se había estado adoptando en el pasado para registrar el estado de las ratificaciones y para alentar más ratificaciones.

33. Las Partes acordaron que la Secretaría actualizara el proyecto de decisión para que fuera examinado con mayor detalle durante la serie de sesiones de alto nivel.

IV. Examen de cuestiones relativas al Protocolo de Montreal

A. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

1. Presentación y examen del informe complementario del Equipo de Tareas sobre Reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

2. Propuesta sobre la prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo

34. El Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo de tareas sobre reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, hizo una exposición de las conclusiones del suplemento del informe sobre reposición del Grupo de Evaluación de mayo de 2008, publicado en octubre de 2008. Indicó que, como se señalaba en el informe suplementario, considerando las dos hipótesis de financiación de los HCFC y las dos hipótesis sobre eficacia en función de los costos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes al amparo del artículo 5), las necesidades de financiación previstas para el trienio 2009–2011 fluctuaban entre 339 millones y 630 millones de dólares. Estas cifras representaban ajustes en las estimaciones hechas en el estudio del Grupo de Evaluación de mayo de 2008 teniendo en cuenta las decisiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral en su 56ª reunión. Explicó los elementos importantes de las decisiones XIX/6 y XIX/10, que habían guiado los estudios realizados para el informe suplementario.

35. La Sra. Shiqiu Zhang, Copresidenta del Grupo de tareas, dijo que en su 28ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había pedido al Grupo de Evaluación que considerara determinadas cuestiones con más detalle. Dijo que el GETE había tomado en consideración todos esos elementos, con especial hincapié en el trienio 2009–2011. Una de esas cuestiones era el análisis ulterior de los costos de la destrucción de sustancias que agotan el ozono. En ese contexto explicó que el Grupo de tareas había realizado nuevas investigaciones para calcular las cantidades de CFC y de halones que estaban listas para ser destruidas. El análisis basado en las comunicaciones enviadas por 28 Partes que operan al amparo del artículo 5 indicaba que, como se señalaba en el informe del GETE de mayo de 2008, 27 millones de dólares se destinarían a sufragar todos los posibles costos de la destrucción en el próximo trienio.

36. La Sra. Zhang se refirió a continuación a los costos relativos a la financiación no relacionada con inversiones ni con los HCFC, que en el informe sobre reposición de mayo de 2008 se estimaba que fuese de 202,7 millones de dólares. Recordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta había pedido al GETE que estudiase el posible impacto de la inflación en la reposición. Habiendo considerado los costos que estarían sujetos a la inflación, el Grupo de tareas había llegado a la conclusión de que las necesidades de financiación para el trienio 2009–2011 aumentarían entre 4 millones y 9 millones de dólares por el aumento de la inflación en puntos porcentuales, según cual fuera la hipótesis de financiación de los HCFC que se considerase.

37. Dijo que, atendiendo a lo solicitado por el Grupo de Trabajo de composición abierta, el GETE había vuelto a evaluar los costos del fortalecimiento institucional. Sobre la base de un examen de la labor del Comité Ejecutivo y de las observaciones hechas por algunas Partes, el Grupo de tareas había llegado a la conclusión de que no había justificación suficiente para disminuir o aumentar la financiación destinada al fortalecimiento institucional. No obstante, hizo notar que los fondos incluidos en el cálculo de la reposición para las tareas relacionadas con los HCFC incluían 13,3 millones de dólares para elementos que normalmente se consideraban actividades de fortalecimiento institucional. Por consiguiente, esos fondos podrían considerarse un aumento implícito del gasto previsto para el fortalecimiento institucional.

38. Para continuar la exposición, el Sr. Kuijpers se refirió al examen de las necesidades de financiación realizado por el Grupo de tareas que estaban implícitas en las fechas límite alternativas (es decir, las fechas después de las cuales los proyectos relativos a las capacidades de producción de sustancias químicas, productos y equipo ya no cumplirían los requisitos para recibir financiación) aplicables a los proyectos sobre HCFC. Señaló que en su informe suplementario, el Grupo de tareas había considerado como fechas límite 2000, 2004 y 2007, y que una fecha límite en 2010 produciría los mismos resultados que la de 2007. En general, fechas límite posteriores suponían menos consumo que

podiese recibir financiación y, a la inversa, fechas límites más adelantadas suponían niveles de consumo de HCFC más pequeños que cumplieran esos requisitos y menos necesidades de financiación. Ahora bien, en el caso de los HCFC, el análisis de los costos había arrojado resultados fuera de lo corriente. Las fechas límite más tempranas necesitaban más reducciones en el subsector de la refrigeración y el acondicionamiento de aire que entrañaba mayores costos. Sobre esa base, se estimó que los costos en que se habían incurrido en la fecha límite de 2000, por ejemplo, eran de 16 a 105 millones de dólares mayores que los costos que tenían como fecha límite el año 2007. Las fechas límite tempranas afectaban a las necesidades de financiación para el primer trienio (2009–2011), pero también para los trienios subsiguientes. Además, pese a que varias Partes tal vez no tuviesen dificultades en determinar el consumo financiable para reducir su consumo de HCFC hasta un 30%, otras Partes probablemente tendrían que hacer lo indecible para localizar posibles reducciones del consumo que pudiesen recibir financiación en los trienios segundo y tercero (2012–2017). Dijo que, a la larga, las fechas límite tempranas suponían una menor necesidad de financiación para el Fondo, pero también suponían la necesidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 de recibir alguna financiación.

39. Sobre la cuestión de las segundas conversiones (es decir, las conversiones de empresas que el Fondo Multilateral hubiese ayudado anteriormente en la transición al uso de HCFC), dijo que el informe suplementario del GETE se centraba fundamentalmente en las empresas que el Fondo había ayudado a convertir de CFC-11 a HCFC-141b. Se habían analizado dos hipótesis para la financiación de las segundas conversiones, una en la que las conversiones se distribuirían en varios trienios y la otra en la que las segundas conversiones se realizarían todas en el primer trienio. Dijo que la realidad probablemente haría que se compartieran elementos de cada una de las hipótesis, lo que dependería de las decisiones de las Partes en sus planes de gestión para la eliminación de los HCFC, que estaban formulándose en ese momento. Para concluir, hizo una explicación de la derivación de los factores de costo-eficacia utilizados en el estudio.

40. Para proseguir con la presentación, el Sr. José Pons Pons, miembro del Grupo de tareas, explicó a grandes rasgos los beneficios para el clima de la eliminación de los HCFC descritos en el informe suplementario. A partir de cuatro hipótesis utilizadas en el análisis, el Grupo de tareas había procurado seleccionar métodos para evaluar los costos y los beneficios. Sin embargo, el Grupo de tareas había determinado que el panorama tecnológico en rápida evolución imposibilitaba trazar curvas de reducción de costos fiables en esa etapa. Hizo hincapié en que el momento en que se produjeran las transiciones influiría en los posibles beneficios para el clima, en que el concepto de costo-eficacia en la decisión XIX/6 estaba firmemente arraigado en los criterios relativos al ozono y en que estaban surgiendo más mecanismos innovadores de financiación que tenían que regirse por metodologías apropiadas.

41. Acerca del análisis que se hacía en el informe suplementario del impacto de las reglas del Fondo Multilateral sobre comercio internacional y sentido de propiedad multinacional, el Sr. Pons Pons dijo que el GETE, en su informe de mayo de 2008, había aplicado una reducción del 20% en sus cálculos de las necesidades de financiación para tener en cuenta las dos reglas. Señaló que las exportaciones podrían ser más voluminosas, pero que no se disponía de información fiable. Además, el componente multinacional de las empresas de espumas no se había tomado en consideración en el informe de mayo de 2008.

42. En el caso de los proyectos de demostración, el Grupo de tareas había vuelto a analizar la financiación hipotética que figuraba en el informe de mayo de 2008. Sobre la base de que los proyectos de demostración costarían el doble que los proyectos normales y suponiendo una distribución regional de esos proyectos, las necesidades de financiación por la suma de 5,4 millones de dólares que se había incluido en el informe de mayo de 2008 se habían dividido en dos partes iguales, una concretamente para el aspecto de demostración y la otra presuntamente correspondía a la necesidad de financiación del consumo de HCFC. Como resultado de las nuevas estimaciones, incluida la compensación de las reducciones que se lograría mediante los proyectos de demostración, el Grupo estimó que esas hipótesis reducirían la necesidad de financiación para el trienio 2009–2011 en 2,7 millones de dólares.

43. Para concluir, hizo un recuento pormenorizado de las necesidades de financiación para el período 2009–2011. Consideró las actividades relacionadas con el sector de consumo de sustancias distintas del HCFC, con la destrucción y con las actividades de apoyo, respecto de las cuales mencionó que las necesidades de financiación serían menores debido a las decisiones adoptadas recientemente por el Comité Ejecutivo sobre las conversiones de los inhaladores de dosis medidas. Hizo un resumen de las actividades relacionadas con los HCFC y mencionó que la cifra había aumentado como resultado de recientes decisiones del Comité Ejecutivo en relación con la financiación de la preparación del plan de

gestión para la eliminación de los HCFC, y que eso compensaría más o menos la disminución antes mencionada.

44. Dijo que, como resultado de haber tenido en cuenta algunos de los cambios antes apuntados, para el trienio 2009–2011, las necesidades de financiación propuestas ahora por el GETE serían de entre 339 millones y 387 millones de dólares para la hipótesis de financiación de base y de entre 511 millones y 630 millones de dólares para la hipótesis de financiación de 2012.

45. En el debate que siguió se abordaron algunos aspectos de la presentación del Grupo. En sus observaciones generales sobre las actividades que se financiarían mediante la reposición, los representantes instaron a que se llevasen a cabo de manera pragmática y flexible, y uno de los representantes declaró que el funcionamiento rentable del Fondo hasta ese momento servía de modelo a seguir para la financiación de la eliminación de los HCFC. Varios representantes dijeron que era importante mantener niveles de financiación para prestar asistencia a Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en el cumplimiento de sus objetivos, teniendo presentes la necesidad constante de fortalecimiento institucional y creación de capacidad, las existencias de sustancias que agotan el ozono que requieren destrucción y la necesidad de elaborar y aplicar planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Se mencionaron los proyectos de demostración y la transferencia de tecnología como elementos importantes del proceso.

46. Algunos representantes dijeron que diversos factores, entre ellos los tipos de cambio adversos y el aumento del costo de la fuerza de trabajo, estaban reduciendo el valor de la financiación del programa. Por el contrario, una delegación señaló el impacto de la inflación en los niveles de financiación, que podría verse enmascarados por la recesión actual. Expresó también su convicción de que las hipótesis acerca del crecimiento del consumo de HCFC, que figuraban en el informe sobre la reposición, podían ser muy superiores a lo que realmente se experimentaría, dadas las actuales condiciones económicas. No obstante, otros representantes dijeron que seguiría aumentando el consumo de HCFC y que las hipótesis sobre ese incremento que figuraban en el estudio sobre la reposición eran demasiado conservadoras. Algunos representantes destacaron la necesidad de asegurar que las decisiones sobre reposición tuviesen en cuenta las sinergias con otros instrumentos, en particular el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

47. Respecto de los gastos adicionales de las segundas conversiones, algunos representantes dijeron que la financiación de esas segundas conversiones debería sufragar todos los gastos, incluidos los de capital y funcionamiento. Algunos señalaron que, cualquiera que fuese la decisión que se adoptara al respecto, se debía velar por que esa decisión no tuviera la consecuencia no buscada de alentar alternativas o tecnologías que pudiesen afectar los resultados ambientales alcanzados. Respecto de las dos hipótesis de financiación de los HCFC consideradas en el informe sobre reposición, un representante dijo que se debía tener cuidado a la hora de procurar el consenso para evitar incentivos contrarios que pudiesen aumentar en lugar de reducir el consumo de HCFC a corto plazo.

48. En relación con el mecanismo de tipo de cambio fijo, un representante dijo que su aplicación había ayudado al funcionamiento eficaz del Fondo y que podría ser ventajoso darle un carácter permanente. Un representante señaló que, si bien el mecanismo había resultado eficaz en momentos de un vigoroso crecimiento económico, no había tenido que funcionar en condiciones económicas como las que existían en esos momentos; en consecuencia, aunque su delegación no podía apoyar el establecimiento del mecanismo con carácter permanente en la reunión en curso, sí podría apoyar que se siguiera utilizando a título experimental durante los próximos tres años.

49. Las Partes acordaron remitir el examen del mecanismo de tipo de cambio fijo al grupo de contacto sobre reposición.

50. Una vez concluido el debate en el grupo de contacto, las Partes aprobaron el proyecto de decisión por el cual se prorroga el mecanismo de tipo de cambio fijo hasta el período 2009–2011 con el fin de que fuera posible proseguir su examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

51. Después de las deliberaciones en el grupo de contacto, la Copresidenta anunció que el grupo había logrado un consenso respecto del monto de la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2009–2011, que ascendería en total a 490 millones de dólares, de los cuales 73,9 millones de dólares eran fondos remanentes de contribuciones anticipadas al Fondo y otras fuentes, correspondientes al trienio 2006–2008, mientras que 16,1 millones de dólares serían el resultado de los intereses devengados por el Fondo durante el trienio 2009–2011. En consecuencia, las nuevas necesidades de financiación ascenderían a 400 millones de dólares. La Copresidenta agradeció a todos

los miembros del grupo la ingente labor realizada y el espíritu de cooperación mostrado y señaló que el acuerdo era prueba del éxito sostenido del Protocolo de Montreal, incluso en las más difíciles circunstancias.

52. Al responder a las preguntas el representante de la Secretaría del Fondo Multilateral aclaró que la columna en el anexo al proyecto de decisión que hacía referencia al mecanismo de tipo de cambio fijo indicaba la elegibilidad de las Partes para hacer uso del mecanismo y no si hacían uso de él o habían adoptado la decisión de hacerlo.

53. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión sobre la reposición del Fondo Multilateral para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Eliminación ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono (propuestas de la Argentina, la Comunidad Europea, los Estados Federados de Micronesia y Mauricio)

54. Al presentar el tema, la Copresidenta recordó los debates celebrados durante la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en julio, cuando se sometieron a examen el informe de los consultores y algunas propuestas recibidas de las Partes. En esas deliberaciones, los copresidentes del grupo de contacto establecido para examinar la cuestión habían formulado su propia propuesta; en fecha más reciente se había recibido una nueva propuesta de México.

55. El representante del Canadá, uno de los copresidentes del grupo de contacto, expresó su agradecimiento a todos los participantes en el grupo y a todos los que consiguientemente habían presentado observaciones. Los debates en el grupo de contacto habían aumentado el conocimiento de todos los participantes acerca de la cuestión y habían facilitado el análisis de una amplia diversidad de cuestiones. Señaló que había consenso general acerca de la necesidad de aplicar un enfoque gradual, cuyo primer paso sería abordar las existencias actuales de sustancias confiscadas y contaminadas; el Fondo Multilateral podría desempeñar una función en ese proceso. Entre las cuestiones que valía la pena seguir examinando figuraba la posibilidad de reutilizar las existencias de sustancias confiscadas o contaminadas; las modalidades de financiación; la rapidez en la adopción de medidas, en particular en vista de que para 2015 se habría emitido el grueso de los CFC almacenados en bancos; y la coordinación con otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio de Basilea sobre los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación. Lograr el consenso sobre todas las cuestiones pendientes sería una tarea difícil, pero preveía que se pudiese avanzar bastante en el grupo de contacto.

56. El representante de México presentó un proyecto de decisión encaminado a reducir al mínimo los riesgos de la eliminación de existencias contaminadas en las Partes que operan al amparo del artículo 5, a fin de frenar el cambio climático y el agotamiento del ozono. En su proyecto de decisión se incorporaban los criterios propuestos para la prestación de apoyo financiero y una propuesta de organización de seminarios regionales sobre las actuales tecnologías de destrucción y los mecanismos financieros disponibles. Recomendó que su proyecto de decisión fuese examinado en el grupo de contacto.

57. En el debate que siguió, los representantes destacaron la importancia de la cuestión tanto para el cambio climático como para el agotamiento del ozono, en particular debido a las probables emisiones procedentes de los bancos, de no adoptarse nuevas medidas. Algunos representantes señalaron que el volumen de algunas sustancias que agotan el ozono mantenidas en bancos rebasaba con creces su producción y consumo. Además de las cuestiones enumeradas por el representante del Canadá, se plantearon entre otros posibles temas de debate, a corto plazo, la mejora de la gestión de los bancos y la ampliación del alcance de las actividades de contención, recuperación y reciclado y, a mediano y largo plazos, la labor ulterior del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre análisis de beneficios en función de los costos. Se sugirió la posibilidad de organizar un Grupo de Trabajo entre reuniones, así como la necesidad de trabajar de consuno con los órganos pertinentes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto a tiempo para que se transmitiera un claro mensaje a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Poznan (Polonia) en diciembre de 2008.

58. Las Partes acordaron remitir todas esas cuestiones al grupo de contacto establecido por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 28ª reunión.

59. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto presentó un informe sobre las deliberaciones del grupo. Al agradecer la ardua labor de todos los participantes y de su Copresidente, informó de que se habían resuelto todas las cuestiones pendientes y que ello le permitía presentar un consenso en relación con el proyecto de decisión sobre la gestión ecológicamente racional de los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

C. Cuestiones relativas a usos esenciales

1. Uso del CFC-113 en la industria aeroespacial de la Federación de Rusia

60. El Sr. Stephen O. Andersen, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, recordó que en las Reuniones de las Partes 18ª y 19ª se habían aprobado las solicitudes presentadas por la Federación de Rusia de exenciones para usos esenciales del CFC-113 para determinadas aplicaciones aeroespaciales. No obstante, en la 19ª Reunión se habían aprobado exenciones solamente para 2008 y 2009 siempre y cuando el GETE no encontrara alternativas que pudiesen aplicar en 2009 y sobre la base de que los expertos nombrados por el GETE se reuniesen con los ingenieros rusos para evaluar las aplicaciones y recomendar alternativas probadas de ser posible y que la Federación de Rusia estuviese dispuesta a estudiar la disponibilidad de CFC-113 procedentes de las existencias mundiales.

61. Los expertos nombrados por el GETE habían visitado la Federación de Rusia en octubre de 2008 y habían celebrado conversaciones exhaustivas. Habían llegado a la conclusión de que se podría utilizar HCFC-122 y HCFC-141b para sustituir algunas aplicaciones del CFC-113 pero que su uso comercial todavía tenía que pasar por diversos procesos de aprobación. En teoría era posible que se lograra la sustitución para 2010, pero para ello haría falta una cooperación estrecha entre diversas organizaciones e importantes investigaciones, ensayos e iniciativas de la industria espacial rusa. En consecuencia, el GETE recomendaba la ratificación de las exenciones para usos esenciales de 140 toneladas de CFC-113 para 2008 y 130 toneladas para 2009, fundada en los progresos logrados hasta la fecha y los trabajos que quedaban por hacer para comercializar alternativas a los HCFC.

62. El representante de la Federación de Rusia agradeció al GETE la organización de una visita de expertos a Moscú y las valiosas recomendaciones que habían formulado durante sus conversaciones con el organismo espacial ruso y otros órganos. Expresó que su país estaba resuelto a cumplir los objetivos del Protocolo de Montreal.

63. Respondiendo a preguntas de los representantes, el Sr. Andersen explicó que dos expertos seleccionados por el GETE habían visitado Moscú durante cuatro días en octubre de 2008. Los expertos analizaron en detalle las cuestiones con 12 expertos del organismo espacial ruso, institutos técnicos y académicos y fabricantes de componentes. Habían evaluado las aplicaciones del CFC-113, habían examinado los resultados de las investigaciones del uso de posibles alternativas, que habían considerado que eran técnicamente idóneas, y habían señalado algunas otras alternativas posibles que valdría la pena investigar. En algunos casos, no obstante, el uso de las alternativas no estaría permitido en los reglamentos ambientales de la Federación de Rusia, que establecían límites de exposición humana a esas sustancias a niveles muy inferiores a los de otros países industrializados, por lo que habían llegado a la conclusión de que el uso de CFC-113 para aplicaciones espaciales cumplía los requisitos de "esencial" según lo dispuesto en el Protocolo de Montreal. El Sr. Andersen declaró en su conclusión que el GETE estaba examinando el informe de los expertos, conjuntamente con sus detallados apéndices técnicos, durante la reunión en curso y daría acceso a esa información tan pronto fuese viable.

64. Las Partes acordaron confirmar la asignación en 2008 de 140 toneladas y en 2009 de las 130 toneladas acordadas por las Partes en 2007 para ese uso por la Federación de Rusia.

2. Propuestas para 2009 y 2010 sobre exenciones para usos esenciales

65. La Sra. Helen Tope, Copresidenta del Comité de Opciones Técnicas Médicas, presentó el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las solicitudes de exenciones para usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas. A principios de 2008, la Comunidad Europea y la Federación de Rusia habían pedido 38 y 248 toneladas respectivamente para 2009, y los Estados Unidos de América 182 toneladas para 2010. El Comité había analizado las propuestas de la Comunidad Europea y los Estados Unidos posteriormente con las Partes después de la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en julio.

66. A raíz de esas conversaciones, la Comunidad Europea retiró su pedido de CFC para tres ingredientes activos, lo que redujo su pedido total a 22 toneladas. Del volumen restante, 40% se destinaba a los CFC para inhaladores de dosis medidas para Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y 60% a productos combinados en Italia. La Parte había proporcionado información adicional en apoyo de esta última solicitud. Aunque la mayoría de los miembros del Comité no consideraba que esos productos combinados fuesen un uso esencial, el GETE a regañadientes y en vista de que 2009 era el último año para presentar propuestas había decidido recomendar la propuesta debido a los progresos logrados con las reformulaciones y a que era prácticamente imposible acceder a las reservas disponibles.

67. De igual modo, los Estados Unidos habían retirado su propuesta para dos ingredientes activos, lo que redujo su petición a un total de 92 toneladas, y habían presentado nueva información en apoyo del resto de la propuesta en relación con CFC para la epinefrina. Aunque algunos miembros del Comité no consideraban esencial el uso de CFC en inhaladores de dosis medidas a base de epinefrina, el GETE había decidido con muy poca convicción recomendar la propuesta debido a que se preveían progresos con las reformulaciones y a que era prácticamente imposible acceder a las reservas disponibles. No obstante, el Comité advirtió que no recomendaría CFC para la epinefrina después de 2010.

68. Los representantes de los Estados Unidos y la Comunidad Europea agradecieron al Comité de Opciones Técnicas Médicas su ardua labor y su disposición a analizar las cuestiones a fondo. La delegación de los Estados Unidos había celebrado un intercambio de opiniones muy positivo que había permitido a esa Parte determinar que podría revisar su propuesta original basándose en los inventarios existentes. La Parte decidió retener sólo un medicamento en su petición, la epinefrina, que por su parte era objeto de un proceso de adopción de medida reglamentaria en marcha. El representante de los Estados Unidos expresó, no obstante, que seguía preocupado acerca de la indicación del Comité de que no estaría de acuerdo en recomendar el uso de CFC en inhaladores de dosis medidas a base de epinefrina después de 2010. Insistió en la importancia de asegurar que la transición a alternativas que no utilizaran CFC se planificase detenidamente y que se contara con tiempo suficiente para educar a los pacientes; en el caso de que se estaba tratando, la cuestión se complicaba por el hecho de que la epinefrina se vendía sin receta y no por prescripción facultativa. Dijo que su delegación había preparado una propuesta de proyecto de decisión y recomendó que se combinara con la propuesta de la Comunidad Europea; el representante de la Comunidad Europea aceptó esta recomendación.

69. El representante de la Comunidad Europea, informó posteriormente que su delegación y la de los Estados Unidos habían consultado a todas las Partes interesadas y habían llegado a acuerdo sobre un proyecto de decisión. En consecuencia, las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Usos esenciales y producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas

70. La Sra. Tope, presentó el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre usos esenciales y producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas. El Comité había observado progresos importantes en la transición de inhaladores de dosis medidas a base de CFC en todas las Partes que operan al amparo del artículo 5, y el hecho de que ya existen diversas alternativas técnicamente viables. Sin embargo, muchos proyectos financiados por el Fondo Multilateral para convertir la fabricación de inhaladores de dosis medidas a base de CFC de propiedad local todavía se encontraban en la etapa inicial. Dado que probablemente sería poco práctico continuar produciendo pequeñas cantidades de CFC de calidad farmacéutica después de 2009, el GETE recomendaba una actualización de la decisión XVIII/16, que abarcara la producción unificada final de CFC. La fecha límite para esa producción unificada final se podría fijar cuando estuviesen más claras las fechas límite para la ejecución de proyectos; el GETE consideraba que 2011 era factible, siempre y cuando se tuviese cuidado en la planificación y la coordinación y no se demorase más la ejecución del proyecto de conversión.

71. Tras la presentación del Grupo, el Copresidente recordó que en su 28ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había establecido un grupo de contacto encargado de estudiar los usos esenciales y la producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas. El Sr. Krajnik, Copresidente del grupo de contacto, presentó un resumen de las cuestiones abordadas por el grupo, entre las que se incluían, determinar si era necesario iniciar una producción unificada final de CFC para inhaladores de dosis medidas después de la fecha de eliminación definitiva de los CFC y adoptar las disposiciones necesarias para que el mecanismo para usos esenciales fuera aplicable a todas las Partes.

El Sr. Krajnik agradeció a la Secretaría el análisis de las decisiones pertinentes sobre usos esenciales (UNEP/OzL.Pro.20/8), realizado en respuesta a la petición del grupo de contacto.

72. Las Partes acordaron que el grupo de contacto sobre usos esenciales y producción unificada de CFC reanudara sus deliberaciones durante la reunión en curso a la luz del análisis de la Secretaría contenido en el documento UNEP/OzL.Pro.20/8. El Sr. Krajnik y el Sr. Duraisamy estuvieron de acuerdo en continuar desempeñando sus funciones como copresidentes del grupo.

73. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo había llegado a una conclusión en relación con las deliberaciones sobre la campaña unificada y en consecuencia presentaba un proyecto de decisión sobre las necesidades de las Partes que operan al amparo del artículo 5 más allá del 2010, sobre el uso que éstas podrían hacer de las exenciones para usos esenciales y los requisitos pendientes en relación con la producción de CFC de calidad farmacéutica. El grupo llegó a la conclusión de que se precisaba más información sobre todas esas cuestiones y por ese motivo, en el proyecto de decisión se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que trabaja en esas cuestiones y en otros temas conexos y que presentara un informe en la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que tendría lugar antes de la próxima Reunión de las Partes. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para que fuera examinado durante la serie de sesiones de alto nivel.

74. Asimismo, los copresidentes del grupo de contacto informaron posteriormente de que el grupo había logrado llegar a un acuerdo en relación con un proyecto de decisión sobre los procedimientos de exenciones para usos esenciales para las Partes que operan al amparo del artículo 5, el cual modificaría las 12 decisiones anteriores de las Partes. La decisión tenía por objeto permitir que las Partes que operan al amparo del artículo 5 presentaran solicitudes de exenciones durante 2009 para que pudieran ser examinadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y entraran en vigor en 2010. En uno de los párrafos del proyecto de decisión se especificaba que los productos para inhaladores de dosis medidas a base de CFC que hubieran sido aprobados después del 31 de diciembre de 2008 no se incluirían en la categoría de esenciales, con excepción de los productos en proceso de registro que fueran aprobados antes del 31 de diciembre de 2009. Asimismo, en el proyecto de decisión se pidió a la Secretaría del Ozono que en la próxima edición del Manual del Protocolo de Montreal se consignaran las modificaciones de las decisiones, y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que hiciese lo mismo en su Manual sobre propuestas para usos esenciales.

75. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Examen de cuestiones relativas al metilbromuro

1. Propuestas para 2009 y 2010 sobre exenciones para usos críticos

76. Cuatro copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, el Sr. Mohamed Besri, la Sra. Michelle Marcotte, la Sra. Marta Pizano y el Sr. Ian Porter, presentaron propuestas de exenciones para usos críticos, en las que se resumían las conclusiones expuestas en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en relación con las evaluaciones de propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro y cuestiones conexas realizadas en 2008.

77. Al presentar la cuestión, el Sr. Besri proporcionó información sobre las tendencias mundiales en el consumo de metilbromuro en el período 1991–2007. En 2007 las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían reducido su consumo anual a 6 146 toneladas, aproximadamente el 38% de su nivel básico; los países que no operan al amparo de ese artículo habían reducido prácticamente el 90%, disminuyendo así su consumo a unas 6 000 toneladas. En total, para 2015 o antes, se tenía previsto eliminar el 93% del consumo de 2007 de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en virtud de proyectos financiados por el Fondo Multilateral.

78. Observó que la producción mundial de metilbromuro para usos de cuarentena y previos al envío representaba la mayor producción no controlada subsistente de una sustancia controlada que agota la capa de ozono. En 2006 esta producción ascendía aproximadamente a 10 275 toneladas, el 34% de la producción total del metilbromuro de ese año. Para concluir su parte de la presentación, el Sr. Besri esbozó el plan de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro para 2009 y expuso de manera sucinta el intercambio sostenido en los últimos tiempos con las Partes sobre la realización por parte del Comité de meta análisis de ciertos usos del metilbromuro en el tratamiento de los suelos.

79. La Sra. Pizano presentó un resumen de las propuestas para usos críticos que se habían presentado al Comité en los últimos seis años. Señaló que los volúmenes totales de consumo de metilbromuro para usos críticos aprobados o recomendados habían disminuido en el período 2005–2010 en todos los países, si bien en distinto grado. Las propuestas aprobadas para 2008 ascendían a 6 996 toneladas, las propuestas recomendadas para 2009 a 5 250 toneladas y las propuestas recomendadas para 2010 a 3 567 toneladas. Al evaluar las propuestas para usos críticos, el Comité no había tenido en cuenta las existencias actuales de metilbromuro, que a fines de 2007 ascendían a 6 723,338 toneladas.

80. El Sr. Porter enumeró las propuestas de exenciones recibidas en relación con el uso de metilbromuro en el tratamiento de los suelos antes de la siembra en 2009 y 2010. En total el Comité había recibido 31 propuestas: 12 para 2009 y 19 para 2010. Después de la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se habían reevaluado 10 propuestas de exenciones a la luz de los cambios reglamentarios que había realizado una de las Partes proponentes y que habían propiciado un uso más amplio del yodometano en lugar del metilbromuro. Como resultado, la cifra total de la propuesta de exención presentada por dicha Parte había disminuido de 3 722,230 toneladas a 3 164,982 toneladas. Asimismo, la recomendación sobre exenciones para usos críticos para el tratamiento de los suelos antes de la siembra en otra de las Partes había sido objeto de modificación e a la luz del asesoramiento técnico prestado por la Parte en cuestión. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las propuestas de exenciones, el Comité recomendó un total de 3 608,454 toneladas para el tratamiento de los suelos en 2009 y dejó de recomendar otras 88,594 toneladas; para 2010 el Comité recomendó 3 297,800 toneladas y dejó de recomendar 187,498 toneladas.

81. El Sr. Porter recordó que, a pedido de una de las Partes en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité había examinado posteriormente -en el marco de un análisis presupuestario parcial- la viabilidad económica del yodometano y había determinado que, en el caso de muchos cultivos y lugares, el yodometano era una alternativa económicamente viable. Por regla general los fumigantes representaban una parte relativamente pequeña de los gastos de producción y tanto con el metilbromuro como con el yodometano se obtenía un rendimiento similar; en consecuencia, el costo de la conversión a yodometano representaría menos del 2% de los ingresos netos. Finalizó su parte de la presentación describiendo los avances en el registro de yodometano y otras alternativas al metilbromuro en varios países y la determinación de los cambios reglamentarios que permitirían reducir las propuestas de exenciones para usos críticos.

82. La Sra. Marcotte resumió las propuestas de exenciones relativas a la cuarentena, las estructuras y los productos básicos. Destacó varias esferas de progreso, incluido el desarrollo de alternativas al metilbromuro en dátiles con un alto contenido de humedad, los ensayos de otras alternativas y la aplicación de reglamentos que trajo como resultado una reducción en la demanda de las propuestas de exenciones para usos críticos. Proporcionó información sobre las 10 propuestas de exenciones para aplicaciones de cuarentena, estructuras y productos básicos para 2009 y 2010. Por último, resumió los logros en materia de eficacia y costos relacionados con la adopción de alternativas al metilbromuro en molinos de harina, que habían quedado recogidos en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2008.

83. En el debate que siguió, algunos representantes encomiaron los esfuerzos de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 por buscar alternativas, aunque expresaron su preocupación en relación con el calendario para la eliminación gradual de los usos críticos del metilbromuro. Un representante, al hablar en nombre de varias Partes, opinó que la adopción de nuevas alternativas podía marchar a mejor ritmo e informó que las delegaciones que representaba habían presentado un proyecto de decisión sobre esa cuestión. Dos representantes manifestaron preocupación en relación con las políticas y los procedimientos, y otro sobre la necesidad de garantizar la seguridad de la producción.

84. El representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 informó de que en ese país se había fijado el año 2013 para la eliminación definitiva del metilbromuro, a pesar de la importante oposición de la industria y los gobiernos locales. Se había prometido asistencia a los agricultores y se había puesto en marcha un proyecto nacional para desarrollar alternativas, especialmente controles biológicos.

85. Otro representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 se refirió a los adelantos alcanzados en su país para eliminar el metilbromuro, en particular mediante el registro del yodometano como alternativa y el desarrollo de una base de alternativas más amplia, aunque observó que las disposiciones reglamentarias locales imponían algunas limitaciones que debían tenerse en cuenta al examinar sus propuestas de exenciones para usos críticos.

86. El representante de una organización no gubernamental expresó también su preocupación por la cantidad de metilbromuro para la que se estaban solicitando exenciones para usos críticos, la lenta disminución de las cantidades exentas y la elevadísima cifra de existencias de metilbromuro que aún subsisten..

87. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto copresidido por el Sr. Barry Reville (Australia) y el Sr. Gabriel Hakizimana (Burundi), para que elaborara un proyecto de decisión sobre las propuestas de exenciones para usos críticos en 2009 y 2010.

88. Posteriormente, el Copresidente informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo en relación con el proyecto de decisión. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para que fuera examinado más ampliamente durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Ajuste del Protocolo de Montreal en relación con los cupos permitidos en la producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (propuesta de Kenya y Mauricio)

89. El Copresidente recordó que en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Mauricio y Kenya habían propuesto ajustes al Protocolo de Montreal en virtud de los cuales se reducirían a 5 038 toneladas métricas a partir de 2010 los cupos máximos permitidos en la producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5. Uno de los representantes, al hablar en nombre de 27 de las Partes, dijo que respaldaba la propuesta y que la existencia de medios alternativos rentables contribuiría al proceso de eliminación gradual. El representante de Kenya analizó brevemente el estado de la propuesta y las deliberaciones al respecto realizadas por un grupo de contacto establecido en el marco de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Destacó la reducción del consumo de metilbromuro en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, el 74% de las cuales habían notificado un consumo cero, y el deseo de compatibilizar la oferta con la demanda, como argumentos que sustentan la propuesta.

90. En el debate que siguió, algunos representantes, si bien encomiaron la iniciativa, señalaron que no podían respaldarla, debido principalmente a la falta de acceso a alternativas demostradas al metilbromuro y a las importantes repercusiones que ésta tendría en el coste de la agricultura en sus países. Otros representantes señalaron que, aunque la reducción del suministro de metilbromuro aumentaría el costo del producto, se contaría con alternativas eficaces en función de los costos, lo cual favorecería la eliminación gradual.

91. En vista de las preocupaciones expresadas, el representante de Kenya retiró oficialmente su propuesta, pero señaló que posiblemente volvería a presentarla en 2009.

3. Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío (propuesta de la Comunidad Europea)

92. El Copresidente recordó que, en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Comunidad Europea había presentado un proyecto de decisión encaminado a reducir los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Las Partes acordaron que el proponente celebraría consultas oficiosas con otras Partes en el período que mediara entre esa reunión y la reunión en curso de las Partes.

93. El representante de la Comunidad Europea informó de que el proyecto de decisión, que figura en la sección D del capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3, se había revisado para reflejar las preocupaciones expresadas por las Partes durante las consultas celebradas entre reuniones, y de que continuaban celebrándose consultas durante la reunión en curso. Señaló que en el proyecto de decisión revisado se disponía la realización de un cursillo práctico sobre la disponibilidad de alternativas y tecnologías técnica y económicamente viables para reducir las emisiones del metilbromuro.

94. En el debate ulterior, un representante encomió el contenido del proyecto de decisión y expresó su apoyo a la realización de un cursillo práctico, aunque señaló que era prematuro debatir la cuestión debido a la falta de más datos técnicos.

95. Las Partes acordaron que el grupo de contacto establecido en virtud del subtema 1 *supra* seguiría analizando la redacción de un nuevo proyecto de decisión.

96. Más adelante, el Copresidente presentó un proyecto de decisión que fue aprobado por las Partes para su ulterior examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Aplicación de las disposiciones comerciales relativas a los HCFC (propuesta de Australia)

97. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que durante la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta Australia había presentado un proyecto de decisión con el fin de hacer coincidir la fecha en que entrarían en vigor las prohibiciones de importar y exportar HCFC con la fecha en que entrarían en vigor los límites fijados a la producción y el consumo de HCFC para las Partes que operan al amparo del artículo 5, a saber, el 1º de enero de 2013. Recordó que durante la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta no se había expresado oposición a la propuesta.

98. Tras la introducción realizada por el Copresidente, las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su aprobación ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

F. Agentes de procesos

99. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que, en virtud de la decisión XVII/6, las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que formulara recomendaciones sobre las exenciones para usos como agentes de procesos y sobre las emisiones insignificantes vinculadas a los usos como agentes de procesos enumerados en la decisión X/14. Asimismo, señaló que en la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había planteado la cuestión de si era necesario enmendar la lista de usos como agentes de procesos.

100. Un representante informó de que se habían realizado investigaciones exhaustivas sobre la cuestión y se había presentado un informe al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, aunque señaló también que la lista de agentes de procesos se había actualizado en 2007 y que habitualmente se actualizaba sólo cada dos años. En vista de esa observación, las Partes acordaron aplazar el tema para su examen en la próxima Reunión de las Partes que se celebraría en 2009.

G. Informes de actualización presentados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para su disminución (informe final)

101. El Sr. Pons Pons, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, presentó una actualización de las conclusiones deducidas por el Grupo de Trabajo establecido dentro del Grupo sobre las emisiones de tetracloruro de carbono, que constituía una adición al informe de 2006 elaborado en respuesta a la decisión XVI/4. Las concentraciones atmosféricas de tetracloruro de carbono seguían siendo elevadas a pesar de la eliminación gradual; existía discrepancia entre las concentraciones observadas y las estimaciones ascendentes de las emisiones obtenidas gracias a la aplicación de un modelo desarrollado por el Grupo, que tomaba como base los datos sobre producción, consumo y uso como materia prima y destrucción de la sustancia. Por lo visto, la disminución de las emisiones derivadas de los usos controlados se compensaba con el uso de una nueva fuente de creciente utilización. El Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos se propuso investigar las posibles nuevas fuentes; por ejemplo, productos cuyo empleo había registrado un aumento considerable, como el HCFC-22, en cuya producción podrían combinarse el tetracloruro de carbono con el cloroformo.

102. En el debate que tuvo lugar a continuación se reconoció que la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono era compleja y que requería un estudio más exhaustivo. Un representante dijo que sería conveniente que el Grupo, en las investigaciones que realizara más adelante, tuviera presente que el Comité Ejecutivo, en su decisión 55/45, había solicitado a la Secretaría del Fondo Multilateral que, al preparar el informe para la 58ª reunión del Comité Ejecutivo sobre las reducciones de las emisiones y la eliminación del tetracloruro de carbono en Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan al amparo de dicho artículo, tuviera en cuenta la información que presentaría el Grupo en cumplimiento de la decisión XVIII/10 de la Reunión de las Partes sobre fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono, así como toda decisión que se adoptara en la reunión en curso. El representante del Grupo dijo que estaba dispuesto a seguir debatiendo la cuestión con las Partes

interesadas. Otro representante sugirió que la labor que realizara el Grupo en el futuro en relación con el tetracloruro de carbono se reflejase en sus informes sobre la marcha de los trabajos en lugar de presentarse como un tema independiente del programa.

103. Después del debate, las Partes convinieron en que los representantes de Suecia y de los Estados Unidos de América y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica celebrarían debates oficiosos sobre la cuestión en el marco de la reunión en curso.

104. Posteriormente, se informó que los representantes en cuestión habían convenido en que la labor que realizara el Grupo en el futuro se reflejaría en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009, y que el Grupo celebraría consultas con el Fondo Multilateral e incorporaría información sobre los proyectos de eliminación gradual del tetracloruro de carbono.

2. Desequilibrios regionales respecto de los halones

105. El Sr. David Catchpole, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones, recordó que en la decisión XIX/16 las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que iniciase un estudio más pormenorizado de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad de halones y que investigase y propusiese mecanismos para predecir y mitigar mejor esos desequilibrios en el futuro. Ahora bien, lamentablemente el informe no se encontraba listo para su presentación debido a que se contaba con pocos datos de los países y a que se había dado comienzo más tarde de lo planificado al estudio del Fondo Multilateral sobre los bancos de halones. De cualquier modo, se habían recibido datos adicionales de los países después de la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y algunos miembros del Comité también habían obtenido datos por intermedio de sus propios contactos regionales. El estudio sobre los bancos de halones se había comenzado en octubre de 2008 y se preveía que para fines de 2008 se habría preparado una versión preliminar de un examen colegiado. El Comité se reuniría en marzo de 2009 para dar forma definitiva al informe, que se presentaría para su examen al Grupo y, posteriormente, en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en julio de 2009.

106. Una representante informó que en Indonesia se había establecido un banco de halones e indicó que en el futuro cercano se plantearían dificultades para obtener el halón 1211 para usos importantes. Por consiguiente, instó al Comité a que finalizara el estudio lo antes posible.

107. Las Partes convinieron en que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estudiase esa cuestión en 2009.

3. Estudio preliminar sobre las alternativas a los HCFC para minas y condiciones de temperaturas muy altas

108. El Sr. Kuijpers, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, recordó que en la decisión XIX/8 las Partes habían pedido al Grupo que llevase a cabo un estudio preliminar para evaluar alternativas a los HCFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado en las Partes que operan al amparo del artículo 5 teniendo concretamente en cuenta las condiciones climáticas específicas y las condiciones particulares de funcionamiento, tales como las que se presentan en minas que no son a cielo abierto. Se había pedido al Grupo que determinara las alternativas disponibles para esas condiciones especiales y que identificase los aspectos que requerían un estudio más pormenorizado.

109. Explicó que el Grupo había reunido un subcomité del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, compuesto de seis expertos, de los cuales dos provenían de Partes que operan al amparo del artículo 5. Ahora bien, el estudio se había retrasado, en parte por las dificultades que se habían encontrado para reunir datos comerciales, especialmente de esas Partes, y sobre el uso de equipo especializado, mayormente por dificultades logísticas. De todos modos, se estaban realizando análisis sobre las consecuencias de las temperaturas elevadas en el rendimiento y las repercusiones de los refrigerantes alternativos, en los cuales se tomaban como base modelos teóricos y los datos comerciales disponibles. Se preveía que el estudio preliminar estaría listo para ser sometido a un examen técnico después de enero de 2009 y que formaría parte del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a abril–mayo de 2009.

110. En el debate que tuvo lugar a continuación los representantes acogieron con beneplácito el estudio y convinieron en que se otorgase máxima prioridad a la cuestión. Varios representantes de Partes en las que se registraban condiciones de temperaturas elevadas se refirieron a las dificultades a que se enfrentaban sus países para encontrar alternativas adecuadas a los HCFC. Varios representantes,

si bien reconocieron las limitaciones económicas a que se enfrentaban el Grupo y sus comités de opciones técnicas, dijeron que recibirían con beneplácito en sus países a los miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor para que estudiaran las situaciones particulares de sus respectivos países.

111. El representante del Grupo dijo que la versión definitiva del estudio estaría lista para ser examinada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en julio de 2009 y que se haría todo lo posible por realizar las visitas sobre el terreno, con sujeción a las limitaciones presupuestarias.

112. Las Partes tomaron nota de la presentación del Grupo sobre el estudio preliminar de las alternativas a los HCFC para minas y condiciones de temperaturas muy elevadas y del tiempo estimado para la finalización del informe definitivo.

H. Cuestiones administrativas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

113. El Sr. Andersen, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, realizó una presentación sobre cuestiones administrativas. Explicó que el Grupo pedía un presupuesto de 100 000 dólares para 2009 para cubrir gastos de viaje y de reuniones y destacó que los gastos reales para esos fines habrían de ser aprobados por los copresidentes del Grupo y por la Secretaría del Ozono y no incluirían los honorarios o sueldos de consultores. En relación con la composición de los comités de opciones técnicas, el Grupo proponía como nuevo Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones al Sr. Sergey Kopylov (Federación de Rusia). Por otra parte, habría que cubrir puestos de expertos vacantes en el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, concretamente en el control del coquito, el replante de huertos, los bosques y la propagación de viveros; el Comité de Opciones Técnicas sobre los halones, en particular en la esfera de la protección contra incendios en el sector de la aviación; y el Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, en varios subsectores relacionados con refrigeración y aire acondicionado.

114. Se convino en que la Secretaría elaboraría un proyecto de decisión sobre la designación del Sr. Kopylov y lo sometería a examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

I. Cuestiones relativas al cumplimiento y la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación, incluido el incumplimiento del Protocolo de Montreal que pueda atribuirse al consumo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas en determinadas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XVIII/16, párrafos 3 a 5)

115. El Copresidente invitó al Sr. Hassen Hannachi (Túnez), Presidente del Comité de Aplicación, a que expusiese brevemente el informe de la 41ª reunión del Comité, que se había celebrado del 12 al 14 de noviembre de 2008, así como los proyectos de decisión preparados por el Comité en sus reuniones 40ª y 41ª, que se habían distribuido en un documento de sesión.

116. Observó que gran parte del informe del Comité contenía buenas noticias. El ritmo con que las Partes estaban presentando sus datos había mejorado de forma significativa: de un total de 191 Partes, más de 188 -más del 98%- habían presentado los datos para 2007, una cifra récord hasta la fecha. Setenta y cinco Partes habían logrado presentar los datos para 2007 antes del 30 de junio de 2008, de conformidad con la decisión XV/15, lo cual había permitido al Comité celebrar una fructífera 40ª reunión en julio. La presentación temprana de datos había sido excepcionalmente útil.

117. Una de las Partes, a saber, Arabia Saudita, había pedido que se modificaran sus datos de referencia para el metilbromuro. El Comité había quedado impresionado con la solidez de la información justificativa que había presentado Arabia Saudita para respaldar esa solicitud y había llegado a la conclusión de que la Parte había cumplido plenamente los requisitos de la decisión XV/19, incluida la realización de investigaciones y las visitas a los lugares donde se hacía uso del metilbromuro. Por consiguiente, el Comité recomendaba que se aprobase la solicitud de revisión presentada por la Parte.

118. Se habían presentado tres proyectos de decisión sobre cuestiones relativas al cumplimiento: a saber, las solicitudes por dos de las Partes para que se elaboraran planes de acción en relación con el consumo de CFC (Islas Salomón y Somalia) y la aprobación del plan de acción del Ecuador para eliminar el consumo de metilbromuro en ese país. El Comité también había examinado todos los planes

de acción existentes y la medida en que las Partes estaban cumpliendo o, en varios casos, cumpliendo con creces, los compromisos que habían asumido en ellos; las recomendaciones del Comité relativas a cada uno de los casos se recogían en el informe completo de la reunión del Comité, que se publicaría a su debido tiempo en el sitio web de la Secretaría.

119. El Comité también había examinado informes sobre la aplicación de sistemas de concesión de licencias para importaciones y exportaciones de sustancias que agotan la capa de ozono. Se había pedido a ocho Partes que establecieran o pusieran en funcionamiento sistemas de concesión de licencia y las ocho o lo habían hecho o estaban comenzando hacerlo; el Comité esperaba con interés recibir en su próxima reunión la confirmación de la finalización de ese proceso.

120. El Comité había dedicado una gran parte de su tiempo a examinar los esfuerzos de Bangladesh por eliminar el uso de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas. En 2006, Bangladesh había notificado a la Secretaría que seguramente se encontraría en una situación de incumplimiento en el período comprendido entre los años 2007 y 2009 por dificultades para eliminar el uso de CFC con esos fines. Teniendo presente la decisión XVIII/16, en la que se había solicitado al Comité que “prestase una atención especial” a las Partes que experimentaran dificultades en la eliminación debido al consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas, y después amplias deliberaciones con el representante de Bangladesh, presente en la reunión, el Comité había decidido que era pertinente aplazar el examen de la situación de cumplimiento de la Parte hasta 2010.

121. Asimismo, la situación de Somalia había sido objeto de un amplio examen en el que había participado un representante de la Parte, presente en la reunión. Los datos sobre el consumo en Somalia indicaban que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las obligaciones de consumo de halones para los años 2006 y 2007, y de consumo de CFC para 2007. Sin dudas, la Parte se enfrentaba a muchas dificultades como resultado de los dilatados problemas políticos y económicos por los que estaba atravesando. No obstante, había logrado elaborar un plan de acción y propuestas para un sistema de concesión de licencias. El Comité había tomado debidamente en cuenta la situación especial de Somalia y había convenido en remitir un proyecto de decisión a la Reunión de las Partes.

122. El Comité había examinado los informes presentados por las Partes, con arreglo al artículo 9 del Protocolo de Montreal, sobre investigación, desarrollo, sensibilización del público e intercambio de información. Aunque las Partes estaban obligadas a presentar informes bianuales en virtud de dicho artículo dos años, sólo un número relativamente reducido de Partes los había presentado; por ejemplo, sólo 18 Partes habían presentado esos datos a la Secretaría en 2007 y 2008, y en su mayoría se trataba de Partes que operan al amparo del artículo 5. En 2005 el Comité había llegado a la conclusión de que el artículo 9 no sólo imponía una obligación jurídica, sino que además los informes que se exigían en ese artículo tenían un valor real. En los debates que había celebrado durante 2008, el Comité había decidido solicitar a la Secretaría que compartiese con todas las Partes, en su sitio web, la información recibida.

123. El Comité también había examinado la notificación, presentación y examen de datos en relación con cantidades muy pequeñas –o “*de mínimos*”– de sustancias que agotan la capa de ozono, con respecto al cumplimiento del Protocolo. Había surgido un problema a causa de la manera en que las Partes y la Secretaría habían redondeado las cifras al presentar los datos y esa presentación había variado a lo largo de los años. Por ejemplo, la Secretaría, a partir del año 2004, había usado tres cifras decimales para presentar los datos notificados, mientras que las Partes no habían adoptado un criterio unificado. En la 18ª Reunión de las Partes se había convenido en que la Secretaría, a partir de ese momento, al presentar los datos notificados, los redondearía a una cifra decimal.

124. Ahora bien, lamentablemente, el método adoptado por la 18ª Reunión de las Partes planteaba una serie de problemas: el redondeo de datos a una cifra decimal podía, por ejemplo, dar lugar a un encubrimiento de una leve situación de incumplimiento o, viceversa, a la determinación de que una Parte se encontraba en una situación de incumplimiento aparente, mientras que la presentación de cifras más exactas podía indicar que, de hecho, la Parte se encontraba dentro de los límites de control. Se trataba de una cuestión que en ese momento revestía una particular importancia habida cuenta de que se estaba aproximando el momento de la eliminación definitiva de varias categorías de sustancias que agotan la capa de ozono y que en esas etapas finales de eliminación podían resultar cruciales cantidades muy pequeñas. Habida cuenta de la complejidad de la cuestión, el Comité había acordado señalarla a la atención de la Reunión de las Partes.

125. El Comité también había examinado un documento preparado por la Secretaría sobre el examen de las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes en relación con medidas o actividades

frecuentes que el Comité de Aplicación debería vigilar o examinar periódicamente. El documento había sido elaborado en respuesta a una recomendación que sobre el tema formulara el Comité. No obstante, en sus esfuerzos por atender a esa recomendación, la Secretaría se había enfrentado a cuestiones que requerían una interpretación jurídica del Protocolo, lo cual era prerrogativa exclusiva de las Partes. Por consiguiente, la Secretaría había solicitado la orientación del Comité, que, a su vez, había convenido en examinar la cuestión en reuniones futuras.

126. Por último, el Comité había examinado el registro de los destinos de exportación. En la decisión XVII/16, se había instado a las Partes a que utilizaran el nuevo formato de presentación de informes para indicar el destino de las exportaciones (incluidas las reexportaciones) de todas las sustancias que agotan la capa de ozono. Para que el Comité pudiese examinar el cumplimiento de ese requisito de presentación de informes, se había pedido a la Secretaría que en el informe sobre datos que presentaba periódicamente al Comité, indicara las Partes que no habían presentado información de conformidad con la decisión XVII/16.

127. La Secretaría había enviado cartas a las Partes, en las que les informaba sobre exportaciones de sustancias que agotan la capa de ozono destinadas a sus países. Sin embargo, varios miembros del Comité habían comentado que la información no correspondía a la de sus propios datos de importaciones. Los miembros del Comité reconocieron que había inexactitudes en los datos, que se debían a factores tales como el comercio a través de zonas de libre comercio y al comercio ilícito. El Comité reconoció la importancia que tenía esa cuestión y llegó a la conclusión de que, por el momento, no podía formular ninguna recomendación, pero, al mismo tiempo, manifestó la esperanza de que esa cuestión se debatiera en la Reunión de las Partes.

128. Por último, agradeció a los representantes de la Secretaría del Fondo Multilateral y de los organismos de ejecución y a la Presidencia del Comité Ejecutivo la asistencia prestada. También agradeció a la Secretaría del Ozono el apoyo prestado y a los miembros del Comité, su ardua labor. Finalmente, dijo que la comunidad internacional del ozono había ayudado a construir un sistema de cumplimiento que gozaba del respeto internacional y que se consideraba un modelo para imitar. Tenía la certeza de que sabría enfrentar los desafíos que se plantearían a en los próximos años a medida que las Partes se acercaran al vencimiento del plazo en el año 2010 para la eliminación total de importantes sustancias que agotan la capa de ozono.

129. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra encomiaron la ardua labor y dedicación del Comité. Un representante observó que hacía poco tiempo había suministrado información sobre exportaciones. Otro dijo que, a su juicio, las Partes deberían seguir aplicando el criterio de redondeo de los datos a una cifra decimal. A medida que se acercase el vencimiento del plazo para la eliminación total de diversas sustancias, especialmente los HCFC, las Partes se encontrarían en situaciones en las que tendrían que presentar datos de cantidades de sustancias cada vez más pequeñas. El redondeo a una cifra decimal, en lugar de tres, les daría más flexibilidad para cumplir sus compromisos.

130. El representante de Bangladesh presentó un resumen de la situación de su país y explicó que su delegación había asistido a la reunión con grandes esperanzas de que las Partes consideraran la situación de incumplimiento de Bangladesh teniendo debidamente en cuenta el espíritu de la decisión XVIII/16. Señaló que su país había estado trabajando arduamente para aplicar el Protocolo de Montreal desde su adhesión en 1990. En el ámbito de los aerosoles, que representaba el 50% del consumo de CFC del país, se había logrado la eliminación total en 2002. Esto, junto con las reducciones en el consumo de CFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado, había permitido a Bangladesh cumplir su meta de eliminar el 50% de los CFC en 2005. El plan nacional de eliminación que se estaba ejecutando a la sazón preveía la eliminación total de los CFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado en 2010.

131. No obstante, la eliminación gradual en el sector de los inhaladores de dosis medidas planteaba problemas mucho más complejos, pues éstos eran indispensables para la salud de la población. Según lo expuesto en la estrategia de transición de la Parte sobre inhaladores de dosis medidas, se preveía que el consumo para ese uso aumentaría año tras año de 2007 a 2009, antes de que se registraran reducciones como resultado de la ejecución del proyecto de conversión. En su calidad de Parte que opera al amparo del artículo 5, Bangladesh no estaría en condiciones de solicitar exenciones para usos esenciales hasta 2010.

132. Así pues, ya desde 2004, Bangladesh había planteado en las reuniones del Comité de Aplicación, del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes la cuestión de su posible incumplimiento en el futuro. Se había aprobado una serie de recomendaciones y decisiones, que

culminaron con la decisión XVIII/16, que el representante consideraba un hecho muy positivo. Además, en los últimos meses se habían hecho progresos: el Gobierno había firmado acuerdos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el PNUMA en octubre de 2008 y estaba trabajando con los organismos de ejecución en relación con la puesta en marcha del proyecto de conversión y la estrategia de transición. Esperaba que los primeros productos alternativos comenzaran a utilizarse a fines de 2010.

133. Por último, expresó su agradecimiento a los miembros del Comité de Aplicación por la comprensión y la preocupación con que habían tratado esa cuestión. Sin embargo, también expresó reservas acerca de algunos aspectos del proyecto de decisión, en particular el requisito de que el consumo de CFC para los inhaladores de dosis medidas no excediera en más del 20% el nivel de 2007, lo cual, según su parecer, sería imposible de cumplir. El Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral ya había aprobado una estrategia de transición que permitía niveles más altos de consumo y el representante no creía que dos distintos órganos del Protocolo de Montreal debían contradecirse entre sí. Por consiguiente, sugirió que se introdujeran varias enmiendas al texto del proyecto de decisión.

134. Al expresar su apoyo a la posición de Bangladesh, varios representantes señalaron que las Partes que operan al amparo del artículo 5 se enfrentaban con dificultades considerables para eliminar el uso de CFC en inhaladores de dosis medidas; una de las principales era que la tecnología necesaria para las alternativas exentas de CFC por lo general pertenecía a empresas multinacionales y no podía transferirse fácilmente a empresas nacionales. Era indispensable lograr que las empresas nacionales mantuvieran sus posiciones y pudieran competir en el mercado por estos medicamentos, lo que a su vez contribuiría a mantener los precios a un nivel bajo y beneficiaría a los pacientes.

135. No obstante, varios otros representantes, si bien expresaron su solidaridad con la difícil situación de Bangladesh, manifestaron ciertas dudas respecto del proyecto de decisión sugerido por el Comité. La propuesta de aplazar el examen de la situación de cumplimiento de una Parte representaba una desviación de la práctica establecida y no parecía probable que constituyera un medio satisfactorio de ayudar a la Parte de que se trata ni de seguir sus progresos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. Una de las razones del éxito del Protocolo de Montreal era su sólido y eficaz sistema de cumplimiento y, de aprobarse una decisión para su no aplicación, se enviaría un mensaje equivocado. La “atención especial” que se pedía en la decisión XVIII/16 no requería que el Comité aplazase su examen de la situación de cumplimiento de la Parte. Los representantes sugirieron que no se adoptara el proyecto de decisión y que, en cambio, el Comité de Aplicación volviese a examinar la cuestión en su próxima siguiente, en 2009.

136. En su respuesta, el Presidente del Comité hizo notar que el Comité había examinado la cuestión de Bangladesh con gran detenimiento y que, tras analizar la cuestión con el representante de la Parte, se había adoptado la decisión final se había tomado con el apoyo de todos los miembros del Comité. El Comité había estudiado dos opciones y había decidido proceder con flexibilidad con arreglo a las disposiciones de la decisión XVIII/16. No obstante, si las Partes consideraban que era preferible que el Comité siguiera examinando la situación de Bangladesh en su próxima reunión, así lo haría.

137. Tras el debate, las Partes aprobaron los proyectos de decisión recomendados por el Comité de Aplicación, con excepción del que trata de Bangladesh, que se seguiría examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

138. Las Partes acordaron también presentar un proyecto de decisión sobre el número de Partes que habían enviado datos para que fuera examinado durante la serie de sesiones de alto nivel.

J. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2009

1. Miembros del Comité de Aplicación

2. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

3. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

139. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que quizás fuera necesario designar en la reunión en curso candidatos para ocupar varios puestos en órganos del Protocolo de Montreal en 2009, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 10 del documento UNEP/OzL.Pro.20/2. Instó además a los grupos regionales a que presentaran candidaturas para puestos en la Secretaría del

Ozono. Posteriormente, las Partes llegaron a acuerdo sobre la composición del Comité de Aplicación y el Comité Ejecutivo, así como sobre las copresidencias del Grupo de Trabajo de composición abierta, y aprobaron proyectos de decisión en los que se consignaba el acuerdo alcanzado para que fueran examinados durante la serie de sesiones de alto nivel.

V. Otros asuntos

A. *¿Quién es quién en el Protocolo de Montreal?*

140. El Sr. González presentó un cortometraje en vídeo para introducir una nueva publicación electrónica producida por la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA: *Quién es quién en el Protocolo del Montreal*, instrumento de información basado en la web que se presentará durante la reunión en curso. El orador expresó la esperanza de que resultará útil para todos los participantes en el Protocolo.

B. Colocación de las existencias de clorofluorocarbonos incautados por Nepal

141. El representante de Nepal presentó un proyecto de decisión que permitiría a Nepal colocar en el mercado interno sus existencias de CFC incautados y explicó que la propuesta representaba una desviación de lo dispuesto en la decisión XVI/27, que limitaba la colocación de los CFC incautados cuando Nepal había interrumpido el comercio ilícito. En virtud de esa decisión, no se permitía la colocación de esas existencias después de 2010, lo que dejaría a Nepal con un volumen que debería destruirse a un costo elevado, aunque seguiría habiendo una demanda residual de CFC para el mantenimiento del equipo que había en el país. En cambio, la propuesta permitiría a Nepal colocar en el mercado interno hasta 2013 pequeñas cantidades de CFC. Observó que se había planteado una cuestión similar en relación con la eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono incautadas y contaminadas, la cual había sido examinada al principio de la reunión.

142. Varios representantes reconocieron los esfuerzos de Nepal por tratar la cuestión de manera abierta y transparente. Indicaron que comprendían las preocupaciones de Nepal, pero opinaron que era preciso examinarse más ampliamente este tema en el marco del debate sobre la destrucción y eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono, antes de su aprobación.

143. Posteriormente, el representante de Nepal anunció que, después de examinar y debatir nuevamente la cuestión, su delegación había decidido retirar el proyecto de decisión. Expresó el deseo de que el Comité de Aplicación examinara la cuestión en su próxima reunión, que se celebraría antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en julio de 2009.

C. Dificultades a que se enfrenta el Iraq en su calidad de nueva Parte

144. El representante del Iraq presentó un proyecto de decisión sobre las dificultades a que hacía frente el país en su calidad de nueva Parte en el Convenio de Viena y en el Protocolo de Montreal. Agradeció a todas las organizaciones y Partes que habían ayudado al Iraq a ratificar los acuerdos y convertirse así en la Parte más nueva y dijo que el Iraq se había adherido al Convenio y al Protocolo por estar resuelto a crear una nueva imagen y participar plenamente en instituciones y acuerdos internacionales.

145. No obstante, su país hacía frente a dificultades importantes para cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo. La historia reciente de guerra y problemas políticos y económicos del Iraq determinaba que fuera muy difícil suministrar datos históricos sobre el consumo de sustancias que agotan el ozono, aunque esperaba poder presentar los datos pendientes antes de fines de 2008. Además, el Iraq había ratificado los acuerdos sólo 14 meses antes del plazo establecido para la eliminación total de las principales categorías de sustancias que agotan el ozono. La asistencia financiera recibida del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución, aunque muy bienvenida, era insuficiente para lograr la eliminación en 2010. Por consiguiente, hacía votos por que las Partes prestaran apoyo a su proyecto de resolución, que tenía en cuenta esas circunstancias.

146. Muchos representantes hicieron uso de la palabra para dar la bienvenida al Iraq como el miembro más nuevo de la familia del ozono, y para reconocer las abrumadoras dificultades a que hacía frente el país para cumplir sus obligaciones en un período tan breve. Instaron a todas las Partes a que apoyaran el proyecto de decisión en vista de las circunstancias excepcionales. Otros representantes,

aunque celebraron la idea central del proyecto de decisión, pidieron más tiempo para examinar sus consecuencias y sugerir algunas enmiendas en la redacción.

147. Posteriormente, la representante del Iraq presentó un proyecto de decisión revisado. Explicó las diversas modificaciones que se habían realizado al texto anterior que, entre otras cosas, contemplaba el fomento de la participación del Iraq en un procedimiento de consentimiento fundamentado previo oficioso para el comercio de sustancias que agotan la capa de ozono, como se indica en la decisión XIX/12, y la petición al Comité de Aplicación de que rindiese informe sobre la situación de cumplimiento de la Parte a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta antes de la celebración de la 23ª Reunión de las Partes durante la cual se examinaría nuevamente la decisión. Las Partes acordaron presentar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones de alto nivel para que fuera examinado.

D. Declaración de Doha

148. El representante de Qatar presentó un proyecto de decisión sobre la adopción por la 20ª Reunión de las Partes de una declaración de Doha. Explicó que a su país le había correspondido el honor de dar acogida a la presente reunión. En la propuesta de declaración se destacaban las cuestiones clave de la eliminación gradual de sustancias que agotan la capa de ozono, que habían sido abordadas en la reunión en curso, entre otras, la destrucción de sustancias controladas (lo que redundaría en beneficio de los esfuerzos por combatir el cambio climático y el agotamiento del ozono), la reposición del Fondo Multilateral y la mejora de las observaciones de la atmósfera por satélite. Asimismo, expresó que abrigaba la esperanza de que el sistema de reuniones con documentación electrónica únicamente presentado por primera vez en la reunión, serviría como modelo para otros foros de las Naciones Unidas.

149. Varios representantes anunciaron su respaldo a la declaración. Otros indicaron que, si bien apoyaban los objetivos de la declaración, opinaban que era preciso introducir modificaciones en su formulación definitiva, que en algunos casos dependería de los resultados de los debates sostenidos en los grupos de contacto.

150. Posteriormente, el representante de Qatar presentó un proyecto de decisión revisado que fue aprobado por las Partes para su ulterior examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Alternativas de sustancias que agotan la capa de ozono con alto potencial de calentamiento del planeta

151. El representante de los Estados Unidos de América, al presentar un proyecto de decisión sobre un taller de diálogo en relación con sustitutos de sustancias que agotan la capa de ozono con un alto potencial de calentamiento del planeta, dijo que, habida cuenta del hecho de que se estaba efectuando una transición del uso de sustancias que agotan la capa de ozono a productos químicos con alto potencial de calentamiento del planeta, en particular los hidrofluorocarbonos (HFC), era preciso disponer de mayor información sobre estos sustitutos con alto potencial de calentamiento del planeta, y analizar sus efectos. Por lo tanto, la Parte había distribuido un proyecto de decisión en el que proponía diversas medidas para ampliar los conocimientos sobre el tema, incluida la celebración de un diálogo de participación abierta de medio día de duración sobre sustitutos con alto potencial de calentamiento del planeta.

152. Durante los debates que siguieron a la presentación del proyecto de decisión, varias Partes respaldaron plenamente la iniciativa y se acordó celebrar debates oficiosos sobre el tema entre las Partes interesadas.

153. Posteriormente, el representante de los Estados Unidos de América presentó un informe provisional sobre los debates celebrados con otras de las Partes. A pesar de lo provechoso de los debates, las Partes no lograron un acuerdo en cuanto a si el taller propuesto se debía organizar solamente entre las Partes en el Protocolo de Montreal o conjuntamente con las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El representante de los Estados Unidos expresó su confianza en que tras un nuevo análisis, la cuestión se resolvería.

154. Más adelante, el representante de los Estados Unidos presentó un proyecto de decisión revisado en el que se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que actualizara su informe especial de 2005 sobre la capa de ozono y el cambio climático; a la Secretaría del Ozono que, a partir de

informaciones, según procediera, de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, organizara un diálogo de participación abierta sobre posibles alternativas, en el que participaran expertos en ozono y en el clima, y que elaborara un informe resumido para su presentación durante la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta; y a la Secretaría que comunicara dicha intención a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto en diciembre de 2008. Aunque ese acuerdo no había quedado recogido en el texto del proyecto de decisión, el orador anunció que se había acordado además que el diálogo se desarrollase en forma de taller de un día de duración, que contaría con la financiación adecuada de manera que las Partes que operan al amparo del artículo 5 pudiesen participar plenamente.

155. La copresidencia de la serie de sesiones preparatorias confirmó que se habían destinado 115 000 dólares EE.UU. del presupuesto del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal para la organización del taller, incluida una cantidad para apoyar la participación de las Partes que operan al amparo del artículo 5. En ese entendimiento, las Partes aprobaron el proyecto de decisión para que fuese examinado posteriormente durante la serie de sesiones de alto nivel.

Segunda Parte: serie de sesiones de alto nivel (19 y 20 de noviembre de 2008)

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

156. La serie de sesiones de alto nivel de la reunión conjunta comenzó a las 10.15 horas del miércoles 19 de noviembre con una ceremonia inaugural a cargo del Sr. Khaled Faleh, que actuó como maestro de ceremonias.

A. Bienvenida ofrecida por el Gobierno de Qatar

157. La serie de sesiones fue inaugurada oficialmente por el Sr. al-Moadhadi quien dio la bienvenida a los participantes a Qatar y expresó su orgullo por los logros de la comunidad del ozono en sus esfuerzos por encontrar una solución a los problemas que amenazan con destruir la capa de ozono. El Gobierno de Qatar estableció su compromiso de legar a las futuras generaciones un planeta sano y marchar a la vanguardia del progreso científico en beneficio de sus ciudadanos. Con ese fin, el orador anunció que Qatar establecería una estación de vigilancia atmosférica en su territorio, en cooperación con la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos, y un centro de investigación sobre tecnologías aplicadas para la protección del ozono, conjuntamente con el PNUMA. Deseó a todos los participantes un debate fructífero y expresó su esperanza de que Qatar les dejara una impresión duradera.

B. Declaración del Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

158. En su discurso inaugural, el Sr. Djibo Leity Kâ (Senegal), quien sustituyó al Sr. Thierno Lo como Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, recordó que desde la reunión anterior de la Conferencia se habían realizado importantes actividades relacionadas con la aplicación del Convenio. Los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono se habían reunido en Ginebra y habían destacado la necesidad, entre otras cosas, de crear capacidades en materia de vigilancia y observación de la capa de ozono, buscar sustitutos a los hidrofluorocarbonos y reconstruir la capa de ozono. Se sometió a la consideración de las Partes un proyecto de decisión en el que se pedía a las Partes que aportaran contribuciones al Fondo Fiduciario general para financiar las actividades relacionadas con las observaciones sistemáticas y la investigación de importancia para el Convenio de Viena. Asimismo, señaló que la Mesa de la séptima reunión se había reunido en dos ocasiones y que, si bien había elogiado los avances logrados en la aplicación de las decisiones, había pedido mayor financiación para las investigaciones. Destacó que la aplicación del Protocolo requería la cooperación de todos y, habida cuenta de que con frecuencia se presentaba el Protocolo como un ejemplo que todos debían imitar, exhortó a los participantes a regirse por el espíritu de compromiso al debatir los temas de sus programas.

C. Declaración de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

159. En su discurso de apertura el Sr. González, al hablar en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, agradeció al Gobierno de Qatar por dar acogida a la reunión y por su creatividad y liderazgo al ensayar la iniciativa de reunión con documentación electrónica únicamente, que, indicó, se aplicaría en 2009 durante el 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. Al acoger con beneplácito las iniciativas anunciadas por el Gobierno de establecer un centro de vigilancia de la atmósfera y un centro de investigaciones sobre tecnologías aplicadas, expresó la disposición del PNUMA a colaborar en esos esfuerzos.

160. Destacó la importancia de avanzar hacia una economía verde e indicó que, en medio de las graves dificultades económicas, las inversiones en la esfera de la energía representaban lo que calificó de opciones que beneficiarían a todas las partes. Al señalar que los recursos invertidos en favor de una economía verde tendrían un efecto multiplicador, instó a las Partes a considerar la reposición del Fondo Multilateral como una inversión para acelerar la llegada de la economía del siglo XXI. Al referirse al próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático, que tendría lugar en Poznań (Polonia), exhortó a las Partes a trabajar con el mismo espíritu de cooperación mostrado en Doha para lograr las reducciones necesarias para estabilizar la atmósfera y encontrar los fondos necesarios para ayudar a las economías vulnerables en su adaptación al cambio climático. Por último indicó que, como habían demostrado las iniciativas del Gobierno de Qatar en tiempos de crisis y en tiempos de bonanza, el mayor estímulo de todas ellas era la creatividad y el ingenio humanos.

II. Asuntos de organización

A. Elección de los miembros de la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

161. En la sesión inaugural de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión conjunta, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se eligieron, por aclamación, los funcionarios que figuran a continuación para que integraran la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena:

Presidente:	Sr. Patali Champika Ranakawa	Sri Lanka (Grupo de Estados de Asia y el Pacífico)
Vicepresidentes:	Sr. Mars Amanaliev	Kirguistán (Grupo de Estados de Europa Oriental)
	Sr. Nelson Espinosa Peña	Cuba (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe)
	Sra. Vincenza Galatone	Canadá (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados)
Relator:	Sr. Maged George	Egipto (Grupo de Estados de África)

B. Elección de los miembros de la Mesa de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

162. En la sesión inaugural de la serie de sesiones de alto nivel, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se eligieron, por aclamación, los funcionarios que figuran a continuación para que integraran la Mesa de la 20ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Protocolo de Montreal:

Presidente:	Sr. Róbert Tóth	Hungría (Grupo de Estados de Europa Oriental)
Vicepresidentes:	Sr. Djibo Leity Kâ	Senegal (Grupo de Estados de África)

	Sr. Sylvester Quarless	Granada (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe)
	Sr. Philip Drost	Países Bajos (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados)
Relatora:	Sra. Masnellyarti Hilman	Indonesia (Grupo de Estados de Asia y el Pacífico)

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel

163. El programa siguiente de la serie de sesiones de alto nivel fue aprobado sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Conv.8/1-UNEP/OzL.Pro.20/1;

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Bienvenida ofrecida por el Gobierno de Qatar;
 - b) Declaración de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - c) Declaración de un representante de la Organización Meteorológica Mundial;
 - d) Declaración del Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena;
 - e) Declaración del Presidente de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
2. Asuntos de organización:
 - a) Elección de los miembros de la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes.
3. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, incluidos los últimos acontecimientos.
4. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor del Comité Ejecutivo.
5. Declaraciones de los jefes de delegación.
6. Informe de los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
7. Fecha y lugar de celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.
10. Aprobación de las decisiones de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
11. Aprobación del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal.
12. Clausura de la reunión.

D. Organización de los trabajos

164. Las Partes acordaron seguir el procedimiento habitual.

E. Credenciales de los representantes

165. La Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobaron las credenciales de los representantes de 95 de un total de 143 Partes representadas. La Mesa aprobó provisionalmente la participación de cuatro de las Partes en el entendimiento de que éstas remitirían sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. La Mesa instó a todas las Partes que asistiesen a futuras reuniones de las Partes a que hicieran todo lo posible por presentar sus credenciales a la Secretaría con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento. Asimismo, la Mesa recordó que, de conformidad con el reglamento, las credenciales debían ser emitidas por los jefes de Estado o de Gobierno o por los ministros de asuntos exteriores o, en caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización. La Mesa recordó además que los representantes de las Partes que no presentaran las credenciales de forma correcta no tendrían derecho a participar plenamente en las reuniones de las Partes, ni tendrían derecho de voto.

III. Presentación por los grupos de evaluación de sus informes sobre la marcha de los trabajos, incluidos los avances más recientes

166. Al hablar en nombre del Grupo de Evaluación Científica, el Sr. Akkihebbal R. Ravishankara presentó los planes preparatorios del Grupo en relación con la evaluación de 2010. Los temas que se tratarían habían quedado recogidos en la decisión XIX/20 e incluían fundamentalmente los niveles y las tendencias de las sustancias que agotan la capa de ozono y sus sustitutos, en particular los HCFC; el nivel de ozono atmosférico y sus tendencias; y el conocimiento de las ciencias atmosféricas que guardan relación con los cambios en la capa de ozono. El impacto del cambio climático en la recuperación de la capa de ozono y las repercusiones de los cambios en la capa de ozono en el clima y el cambio climático representaban nuevas esferas de investigación científica. Al exhortar a todas las Partes a que designaran candidatos para que participaran en la evaluación de 2010, el orador presentó una breve reseña del calendario de ejecución e indicó que se esperaba finalizar el informe a finales de 2010 y publicarlo en marzo de 2011.

167. Al hablar en nombre del Grupo de Evaluación de Efectos Ambientales, el Sr. Jan van der Leun recordó que las Partes habían pedido al Grupo que evaluara la interacción entre el agotamiento del ozono y el cambio climático. Los estudios realizados por el Grupo habían revelado que de la interacción se desprendían varios efectos importantes. Por ejemplo, los niveles elevados de radiación ultravioleta y las altas temperaturas provocaban un aumento de las emisiones de las plantas de metano, un poderoso gas de efecto invernadero, aunque aún no se había logrado definir claramente la magnitud del impacto en el cambio climático. De igual manera, las temperaturas elevadas provocaban un aumento en la incidencia de cáncer de piel y, según estimaciones realizadas, por cada grado de aumento de la temperatura aumentaba un 2% la incidencia de cáncer de piel. El informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de 2008, que se publicará en breve, contendrá más información sobre ésta y otras conclusiones derivadas del estudio.

168. Al hablar en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Sr. Kuijpers explicó que gran parte del trabajo del Grupo recaía en sus seis comités de opciones técnicas, que publicaban informes periódicos (por lo general anuales) e informes especiales en respuesta a peticiones formuladas por las reuniones de las Partes. Esbozó el calendario de elaboración del informe de evaluación correspondiente a 2010, que se presentaría a finales de ese año, y enumeró las cuestiones claves que abordaría cada uno de los comités de opciones técnicas.

IV. Presentación por el Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor del Comité Ejecutivo

169. El Sr. Albert Rombonot, Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, hizo una exposición sobre las actividades del Comité en 2008 y resumió el informe recogido en el documento UNEP/OzL.Pro.20/7. Durante el año, el Comité Ejecutivo había aprobado unos 50 nuevos acuerdos concertados con Gobiernos nacionales y había desembolsado aproximadamente 140 millones de dólares para ayudar a los países a poner en práctica dichos acuerdos. Gracias a la ejecución de proyectos financiados por el Fondo Multilateral se habían logrado eliminar de forma permanente de la estratosfera 8 000 toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono.

170. El análisis realizado por la Secretaría del Fondo Multilateral sobre las posibilidades de los países para cumplir sus obligaciones indicó que la mayoría de las Partes que operan al amparo del artículo 5 podrían completar la eliminación gradual de los CFC en 2010, lo que representaba un importante logro de la comunidad internacional.

171. El Comité Ejecutivo había respondido a la decisión de la 19ª Reunión de las Partes de acelerar la eliminación gradual de los HCFC, ajustando su marco normativo básico para la financiación de la eliminación gradual de los HCFC, aprobó directrices detalladas para la elaboración de planes de eliminación gradual, aprobando la financiación para esos planes en más de 100 países e iniciando la preparación de directrices para el cálculo de los costos que entrañaría la eliminación gradual de los HCFC.

172. Al hablar en nombre de los organismos de ejecución, hizo notar que durante 2008 el PNUD había redoblado sus esfuerzos por acelerar la ejecución del proyecto. Con programas en más de 100 países, a finales de 2008 el PNUD habría colaborado con Partes que operan al amparo del artículo 5 en la eliminación gradual de más de 62 000 toneladas PAO de sustancias controladas, incluidos CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas en varios países, incluida la India, uno de los principales fabricantes de esos inhaladores. El PNUD había colaborado con los países en el establecimiento de programas de eliminación gradual para eliminar el consumo de los HCFC, en particular con países que son grandes consumidores como el Brasil, China, la India y México. Asimismo, el PNUD había desarrollado dos proyectos pilotos para la validación de alternativas de efectos menos nocivos sobre la capa de ozono y el clima en Brasil y México.

173. Conforme a su mandato básico, el PNUMA se encargaba de la prestación de asistencia a los efectos del cumplimiento fundamentalmente hacia los países con bajos niveles de consumo. Actualmente, sus redes regionales abarcan 145 Partes que operan al amparo del artículo 5 y su programa de asistencia a esas Partes en materia de concienciación constituía una importante ayuda para las dependencias nacionales del ozono. El PNUMA ha seguido desarrollando sus actividades de creación de redes, incluida la cooperación entre países en desarrollo en materia de transferencia de tecnologías y prevención del comercio ilícito, y cooperando con organizaciones regionales e internacionales en el fortalecimiento de las normas y los reglamentos relacionados con el ozono.

174. Los proyectos financiados por mediación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) permitieron eliminar otras 766 toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono en 2008, con lo cual se logró eliminar más de 63 000 toneladas PAO de dichas sustancias. Concretamente, la ONUDI había prestado asistencia a varios países en los esfuerzos por eliminar gradualmente el uso de CFC en la producción de inhaladores de dosis medidas e iniciado un ambicioso programa para la eliminación gradual de los HCFC en más de 30 Partes que operan al amparo del artículo 5. Su amplio caudal de conocimientos técnicos especializados situaba a la ONUDI en posición ventajosa para prestar asistencia a las Partes que operan al amparo del artículo 5.

175. Desde la creación del Fondo Multilateral, el Banco Mundial había colaborado con las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la eliminación de la estratosfera de más de 280 000 toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono. Durante 2008 el Banco Mundial había iniciado una reorientación de su programa para ayudar a los países a enfrentar los desafíos que plantea la eliminación gradual de los HCFC y explorar diversas formas de financiación conjunta. Asimismo había encargado un estudio para determinar posibles vías de movilización de recursos de los mercados voluntarios del carbono para la destrucción de sustancias no deseadas que agotan la capa de ozono.

176. El Presidente señaló que a pesar de los logros alcanzados subsistían varios desafíos que el Comité Ejecutivo tendría que enfrentar en el futuro. A finales de octubre de 2008, faltaban por pagar aún 51 millones de dólares del total de la promesa de contribución por valor de 133 millones de dólares para 2008, por lo que alentaba el pago puntual de todas las contribuciones prometidas. Quedaban todavía por resolver varias cuestiones relacionadas con la financiación de la eliminación gradual de HCFC, entre otras, los requisitos de admisibilidad para la financiación para las conversiones de la segunda etapa y la definición de las fechas límites para determinar los requisitos para recibir financiación. En relación con el clima, la energía y otros efectos ambientales quedaban por resolver aún varias cuestiones normativas y técnicas complejas, con arreglo a lo estipulado en la decisión XIX/6.

177. Por último, el Presidente expresó su convicción de que el Protocolo de Montreal, acompañado por el Fondo Multilateral, era uno de los más atinados acuerdos ambientales internacionales. La comunidad de países que integran el Protocolo de Montreal podía sentirse orgulloso, de los esfuerzos desplegados por eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono, los cuales no sólo habían contribuido a la recuperación de la capa de ozono, sino también a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se requería que todos los participantes contribuyeran a mantener y fortalecer esos éxitos colaborando en la eliminación gradual de los HCFC.

V. Declaraciones de los jefes de delegaciones

178. Durante la serie de sesiones de alto nivel, formularon declaraciones los jefes de delegaciones de las Partes siguientes que figuran a continuación en el orden en que hicieron uso de la palabra: Egipto, India, Bosnia y Herzegovina, Sri Lanka, Uganda, Mauricio, Iraq, Djibouti, Mauritania, República Dominicana, Estados Unidos de América, Sudáfrica, Francia (en nombre de la Unión Europea), Jordania, Líbano, República Unida de Tanzania, República Democrática Popular Lao, Yemen, la ex República Yugoslava de Macedonia, Burundi, Emiratos Árabes Unidos, Burkina Faso, Japón, Bangladesh, Finlandia, Mozambique, Croacia, Serbia, Brunei Darussalam, Cambodia, Irán (República Islámica del), Armenia, Kenya, Venezuela (República Bolivariana de), Malasia, Kuwait, China, Brasil, Trinidad y Tabago, Cuba, Afganistán, Filipinas, Pakistán, Turquía, Sudán, República Árabe Siria, Myanmar, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Angola y Camerún.

179. El representante de la Secretaría del Convenio de Basilea formuló una declaración.

180. Asimismo, formularon declaraciones representantes de Greenpeace, el International Institute of Refrigeration y el Institute for Governance and Sustainable Development.

181. Todos los oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno de Qatar por dar acogida a la reunión en curso y acogieron con beneplácito la innovadora reunión con documentación electrónica únicamente.

182. Numerosos representantes felicitaron a los miembros de las Mesas por su elección y agradecieron al PNUMA y a la Secretaría del Ozono, a la Secretaría del Fondo Multilateral y a los organismos de ejecución, los países donantes, las organizaciones internacionales y otros interesados directos su papel en el éxito de la reunión y la satisfactoria preparación y aplicación del Protocolo.

183. Varios representantes dijeron que el Protocolo era un acuerdo ambiental multilateral ejemplar y expresaron su orgullo por los logros alcanzados, indicaron que, además de proteger la capa de ozono, el Protocolo había contribuido a aliviar el cambio climático. Algunos pusieron de relieve la activa participación de todos los interesados directos en la aplicación del Protocolo y la importancia de mantener su sólida base científica, desarrollando asociaciones fuertes entre los sectores público y privado, promoviendo la participación de las comunidades y fortaleciendo la concienciación respecto de las cuestiones relativas al ozono.

184. Muchos representantes afirmaron que si bien existían motivos para celebrar los éxitos del Protocolo, aún quedaba mucho por hacer y las Partes debían seguir avanzando en los esfuerzos por lograr que el Protocolo cumpliera sus objetivos. Muchos oradores de Partes que operan al amparo del artículo 5 se refirieron al uso continuo de los HCFC y la eliminación gradual acelerada como los principales desafíos, tanto desde el punto de vista tecnológico como financiero. Varios representantes dijeron que la eliminación gradual acelerada exigiría un importante aporte de tecnologías para el desarrollo y la aplicación de alternativas, así como de recursos financieros para compensar los costes económicos que entrañaría.

185. Numerosos representantes pusieron de relieve los vínculos existentes entre los tratados relacionados con el ozono y otros acuerdos ambientales conexos, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y sugirieron la necesidad de fortalecer las sinergias entre ambos instrumentos. Una de las representantes se refirió a la posibilidad de ampliar el centro nacional creado en su país -establecido inicialmente en el marco del Convenio de Basilea y posteriormente ampliado para incluir otros convenios conexos- para que abarcara cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal. Varios representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 dijeron que los pequeños Estados insulares en desarrollo eran particularmente vulnerables al cambio climático y acogieron con beneplácito las acciones emprendidas en el marco del Protocolo para mitigar sus efectos. Uno de los representantes destacó la importancia de las mediciones terrestres y observaron que no existían suficientes centros regionales y que su distribución geográfica no era adecuada.

186. Si bien convinieron en que había sido necesario acelerar la eliminación gradual de los HCFC, la mayoría de los oradores que representaban a las Partes que operan al amparo del artículo 5 dijeron que sólo podrían aplicar un cronograma acelerado de eliminación de los HCFC si recibían asistencia financiera y técnica suficiente. Varios insistieron en la necesidad de que se prestase apoyo financiero y técnico a las industrias a las que, después de haber iniciado la conversión de los CFC a HCFC, se les hubiera pedido emprender una segunda conversión a otras tecnologías de efectos menos nocivos para el clima y la capa de ozono.

187. Algunos representantes expresaron preocupación respecto de los niveles de reposición habida cuenta de la actual situación económica mundial. Todos los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 que hicieron uso de la palabra expresaron la necesidad de contar con recursos suficientes que permitieran desarrollar con eficacia la labor en el marco de la Convención y el Protocolo, y alentaron una reposición generosa del Fondo Multilateral.

188. Entre otros problemas señalados por los representantes figuraban las dificultades para reducir el uso de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas teniendo en cuenta las posibles consecuencias para la salud humana y la disponibilidad de alternativas viables y rentables para muchos de éstos. Uno de los representantes destacó que con frecuencia la capacidad para desarrollar alternativas estaba limitada por las patentes y los reglamentos de la industria farmacéutica. Otros de los problemas determinados fue la necesidad de garantizar una gestión ambientalmente racional y la destrucción de desechos de sustancias que agotan la capa de ozono, incluidos los almacenados en bancos. Muchos de los representantes insistieron en la necesidad de combatir el tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono, formar funcionarios de aduana, establecer sistemas eficaces de concesión de licencias para la importación y la exportación y seguir fortaleciendo la gestión institucional.

189. Muchos representantes describieron a grandes rasgos el estado de la ratificación de los instrumentos relacionados con el ozono por los países que representaban y las actividades destinadas a cumplir las obligaciones que estipula el Protocolo. Entre estas últimas se incluía la labor destinada a eliminar las sustancias controladas, a veces antes del plazo establecido; promover y adoptar tecnologías alternativas, incluidas alternativas inocuas para el medio ambiente; combatir el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono; realizar actividades de capacitación y creación de capacidad; y fomentar la sensibilización en la industria y las comunidades respecto de las actividades y obligaciones de los países.

190. Varios representantes hicieron patente su solidaridad con el Iraq en su condición de nueva Parte y apoyaron los esfuerzos que realiza en relación con el Protocolo.

191. El representante de la Secretaría del Convenio de Basilea, al tiempo que recordaba que uno de los principales problemas debatidos fue la gestión ambientalmente racional y la destrucción de las existencias de CFC almacenadas en bancos, destacó la importancia de los movimientos transfronterizos de los desechos. Al señalar a la atención las sinergias entre los distintos convenios en materia de medio ambiente, expresó interés en trabajar conjuntamente con las Partes en el Convenio de Montreal y se refirió concretamente a las deliberaciones en curso relativas a un proyecto conjunto sobre el movimiento transfronterizo de sustancias que agotan la capa de ozono.

192. El representante de una organización no gubernamental instó a las Partes a adoptar una política de prohibición del uso de los HFC en aplicaciones nuevas o reconvertidas en los casos en que se contara con tecnologías demostradas, seguras y eficientes que no utilizaran HFC, y tuvieran un bajo potencial de calentamiento de la atmósfera, y exhortó al Fondo Multilateral a suspender de inmediato la

financiación de proyectos basados en HFC. Pidió mayor financiación para ayudar a los países en desarrollo en la ejecución de las actividades de eliminación gradual y brindarles financiación adicional para establecer un plano de igualdad entre las tecnologías inocuas para el medio ambiente en comparación con las que hacen uso de los HFC. Asimismo, pidió a las Partes garantizar una financiación suficiente para la creación de una red mundial para la recuperación y destrucción de CFC y HCFC en equipo de refrigeración con fines comerciales y domésticos.

193. Un representante de una organización no gubernamental pidió que se elaborase un calendario de sustitución para el sector de la refrigeración y que se prosiguieran los esfuerzos por utilizar los refrigerantes naturales existentes y explorar nuevas tecnologías como la refrigeración a partir de energía solar.

194. Otro representante de una organización no gubernamental elogió los progresos realizados por el Protocolo de Montreal y destacó que éste había comenzado a ganarse el reconocimiento mundial como uno de los convenios en materia de medio ambiente que mejores resultados había alcanzado. Expresó la opinión de que el Protocolo de Montreal había demostrado que es posible resolver los problemas atmosféricos.

VI. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

195. Al presentar su informe sobre la serie de reuniones preparatorias de ambas reuniones, la Copresidenta dijo que se había logrado un gran avance con la aprobación de cuatro decisiones en el marco del Convenio de Viena y más de 20 decisiones en el marco del Protocolo de Montreal, que serían sometidas a la consideración y posible aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel. La oradora indicó que el sistema de reuniones con documentación electrónica únicamente había sido un gran paso de avance y que confiaba en que se utilizaría en otras reuniones de las Naciones Unidas en el futuro. La oradora agradeció a los representantes la ardua labor desplegada y el espíritu de cooperación demostrado; a los copresidentes de los grupos de contacto su capacidad, paciencia e incansables esfuerzos en la elaboración de las decisiones; y a la Secretaría su excelente labor y profesionalismo.

VII. Fechas y lugares de celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

196. Las Partes aceptaron con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de Egipto de acoger la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Sharm el-Sheikh (Egipto). La fecha de la reunión se anunciaría a la brevedad posible. Las Partes también acordaron celebrar la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena consecutivamente a la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

VIII. Otros asuntos

197. No se examinaron otros asuntos.

IX. Aprobación de las decisiones por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

La Conferencia de las Partes decide:

VIII/1: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
2. Tomar nota de que, al 15 de noviembre de 2008, 193 Partes habían ratificado el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, 189 Partes habían ratificado la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal, 184 Partes habían ratificado la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, 167 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal y 144 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;
3. Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y sus enmiendas, o se adhieran a ellos, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para asegurar la protección de la capa de ozono;

VIII/2: Recomendaciones aprobadas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su séptima reunión

Recordando que, de conformidad con el objetivo que se define en la decisión I/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono examinan programas de investigación y vigilancia a los niveles nacional e internacional en curso con miras a asegurar la coordinación apropiada de esos programas y determinar deficiencias que precisen medidas remediales,

Reconociendo que en su séptima reunión los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono hicieron hincapié en el examen de las investigaciones y la vigilancia por vía satelital debido a preocupaciones entre los científicos respecto de que podrían existir graves deficiencias en la vigilancia satelital y los datos conexos cuando dentro de pocos años la generación actual de satélites e instrumentos conexos lleguen al final de sus vidas útiles,

Reconociendo también que los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono han señalado que la financiación y cooperación internacionales son fundamentales para la aplicación de sus recomendaciones, que sus recomendaciones anteriores no han recibido atención suficiente debido a la falta de esa financiación y cooperación, y que los problemas vinculados con el mantenimiento de los instrumentos y las redes existentes para la vigilancia del ozono y el desarrollo de nuevas capacidades se han visto exacerbados como resultado de ello,

Haciendo hincapié en la necesidad de seguir vigilando la eficacia de la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como de sus ajustes y enmiendas, incluido el ajuste que dispone la eliminación gradual acelerada de los hidroclorofluorocarbonos, la repercusión del aumento de la abundancia en la atmósfera de muchos productos químicos sucedáneos, incluidos los hidrofluorocarbonos, y la recuperación prevista de la capa de ozono en el contexto del cambio climático,

1. Tomar nota con reconocimiento del informe de la séptima reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono¹;
2. Apoyar las recomendaciones aprobadas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su séptima reunión que figuran en el informe de esa reunión;
3. Instar a los organismos espaciales y los gobiernos a que aseguren la continuación de las investigaciones y la observaciones satelitales, particularmente a fin de permitir mediciones que contribuyan a las series cronológicas a largo plazo tanto para el ozono total como para el perfil de distribución del ozono, y los perfiles de las especies y los parámetros vinculados al ozono y el clima, así como llevar a cabo cualesquiera misiones para remediar deficiencias que sean necesarias para evitar las

¹ Organización Meteorológica Mundial/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Informe de la séptima reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, Proyecto de investigación y vigilancia del ozono mundial, de la OMM, Informe no. 51.

anomalías en esferas de las observaciones atmosféricas críticas para comprender y vigilar los cambios en el ozono atmosférico y la radiación ultravioleta superficial y su interrelación con la variabilidad y el cambio climáticos;

4. Pedir a todas las Partes que realicen un esfuerzo renovado con miras a aplicar las medidas recomendadas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, en particular las aprobadas en su séptima reunión, con el fin de:

a) Abordar incertidumbres y nuevas interrogantes, con inclusión de la medida en que los procesos químicos y dinámicos son responsables de la producción, la pérdida, el transporte y la distribución del ozono, así como cambios en la radiación ultravioleta superficial resultantes de cambios en el ozono y otros parámetros atmosféricos y su repercusión en los sistemas humano y biológico;

b) Mantener y ampliar las redes de observación superficiales en los casos en que las deficiencias en la cobertura geográfica dan por resultado deficiencias en los datos, con miras a asegurar la continuidad y mejora de las observaciones in situ basadas en tierra de las sustancias que agotan el ozono, sus sucedáneos y los gases de efecto invernadero, así como las redes que proporcionan información de perfiles de altitud para las especies vinculadas al ozono y el clima;

c) Asegurar que los datos adquiridos mediante observación sean de la mayor calidad posible e incluyan los metadatos necesarios para que resulten útiles a los usuarios actuales y en el futuro y que, con ese fin, se realicen esfuerzos encaminados a mejorar la confección de archivos de datos, incluso mediante la elaboración de procedimientos apropiados para asegurar la calidad y la presentación de los datos y el acceso oportuno por los usuarios;

d) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para posibilitarles mantener los instrumentos y las redes existentes, adquirir nueva capacidad en materia de observación y aumentar su participación en las investigaciones y evaluaciones científicas;

VIII/3: Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para financiar actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono

Recordando la decisión VI/2, mediante la cual la Conferencia de las Partes estableció el Fondo Fiduciario para financiar investigaciones y observaciones sistemáticas,

Recordando también que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente prorrogó el Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2015 con el fin de seguir apoyando las actividades de vigilancia e investigación en los países en desarrollo y los países con economías en transición, y que la Conferencia de las Partes deberá decidir en 2014 si prorrogar o no el Fondo Fiduciario después de 2015,

Tomando nota con reconocimiento del informe proporcionado por la Secretaría sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario, las contribuciones al mismo y sus gastos, desde su creación²,

Tomando nota con reconocimiento también de las contribuciones al Fondo Fiduciario aportadas por varias Partes y los esfuerzos conjuntos de la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría del Ozono en la tarea de aplicar las actividades del Fondo Fiduciario,

Reconociendo la necesidad de proseguir y fortalecer las actividades de investigación y vigilancia atmosféricas con el fin de abordar las muchas incertidumbres que existen respecto del esperado proceso de recuperación del ozono y la interacción entre los cambios del ozono y el clima,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su séptima reunión, en particular en relación con el Fondo Fiduciario, respecto de lo cual los Administradores hacen hincapié en la importancia de propiciar actividades de fomento de la capacidad y la necesidad de contar con contribuciones monetarias y específicas en especie que se destinen directamente a actividades relativas al ozono y la radiación ultravioleta,

1. Instar a todas las Partes y organizaciones internacionales pertinentes a que aporten contribuciones financieras de carácter voluntario al Fondo Fiduciario y contribuciones en especie de carácter voluntario con miras a posibilitar la continuación y mejora de las actividades de vigilancia e

² UNEP/OzL.Conv.8/5.

investigación en los países en desarrollo y los países con economías en transición, teniendo en cuenta la necesidad de una cobertura equilibrada a nivel mundial;

2. Pedir a la Secretaría que siga invitando a las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes a que anualmente aporten contribuciones de carácter voluntario al Fondo y que, con cada invitación sucesiva cursada a las Partes, que presenten un informe sobre las contribuciones, las actividades financiadas y las actividades planificadas para el futuro correspondientes a los años precedentes;

3. Pedir a la Secretaría y a la Organización Meteorológica Mundial que prosigan su cooperación respecto del Fondo Fiduciario de conformidad con las condiciones del memorando de entendimiento entre los dos órganos en relación con el funcionamiento del Fondo, y que alerten a las Partes si surgiese la necesidad de modificar el memorando de entendimiento a fin de que se tenga en cuenta la evolución de las necesidades y las condiciones;

4. Recordar a la Secretaría y la Organización Meteorológica Mundial la solicitud formulada en el párrafo 7 de la decisión VII/2 de la Conferencia de las Partes respecto de que éstas procuren lograr un equilibrio regional en las actividades apoyadas por el Fondo y hagan un esfuerzo para movilizar otros recursos de financiación;

VIII/4: Cuestiones financieras: informes financieros y presupuestos

Recordando la decisión VII/13 sobre cuestiones financieras,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial para la aplicación eficaz del Convenio de Viena,

Acogiendo con beneplácito la excelente gestión que la Secretaría sigue haciendo de las finanzas del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena,

1. Tomar nota con reconocimiento del estado financiero del Fondo Fiduciario para el bienio 2006-2007 que cerró el 31 de diciembre de 2007 y del informe sobre los gastos reales incurridos en 2007 respecto del presupuesto aprobado para ese año³;

2. Aprobar el presupuesto revisado para 2008 del Fondo Fiduciario por la suma de 1.213.142 dólares EE.UU., 699.897 dólares para 2009, 717.901 dólares para 2010 y 1.268.489 para 2011, como se indica en el anexo I del informe de la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono⁴;

3. Autorizar a la Secretaría a utilizar del saldo del Fondo la suma de 96.897 dólares en 2009, 114.901 dólares en 2010 y 665.489 dólares en 2011 a los efectos de disminuir ese saldo;

4. Asegurar que, como resultado de los retiros del saldo indicados en el párrafo 3 *supra*, las contribuciones que habrán de abonar las Partes asciendan a 603.000 dólares para cada uno de los años 2009, 2010 y 2011, como se establece en el anexo II del informe de la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;

5. Instar a todas las Partes a que hagan efectivas sus contribuciones pendientes, así como sus contribuciones futuras con prontitud y en su totalidad;

6. Pedir al Director Ejecutivo que prorogue el Fondo Fiduciario del Convenio de Viena hasta el 31 de diciembre de 2015⁵;

VIII/5: Novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

Convocar la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena conjuntamente con la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

3 UNEP/OzL/OzL.Conv.8/4/Add.1.

4 UNEP/OzL/OzL.Conv.8/7 – UNEP/OzL.Pro.20/9.

5 En la sección B del anexo a la presente compilación figuran los cuadros presupuestarios)

X. Aprobación de las decisiones de la 20ª Reunión de las Parte en el Protocolo de Montreal

A. Aprobación de las decisiones

La Reunión de las Partes decide:

XX/1: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
2. Tomar nota de que, al 15 de noviembre de 2008, 193 Partes habían ratificado la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal, 189 Partes habían ratificado la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, 167 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal y 144 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;
3. Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y sus enmiendas o se adhieran a ellos, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para asegurar la protección de la capa de ozono;

XX/2: Propuesta de exenciones para usos esenciales presentada por Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en relación con sustancias controladas para 2009 y 2010

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas,

Teniendo presente que, de conformidad con la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas no puede considerarse un uso esencial si existen productos alternativos o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Observando la conclusión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que existen alternativas técnicamente satisfactorias a los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos para los beta agonistas de corta duración y otras categorías terapéuticas para el tratamiento del asma y las neumopatías obstructivas crónicas,

Consciente de que en virtud del párrafo 8 de la decisión XII/2 se permite la transferencia de clorofluorocarbonos entre las empresas que fabrican inhaladores de dosis medidas,

Acogiendo con satisfacción el continuo adelanto que varias Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 han hecho para disminuir gradualmente su supeditación a los inhaladores de dosis medidas basados en clorofluorocarbonos a medida que se desarrollan alternativas, reciben la aprobación reglamentaria y se comercializan para la venta,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo para 2009 y 2010 necesarios para satisfacer los usos esenciales de los clorofluorocarbonos para los inhaladores de dosis medidas para el asma y las neumopatías obstructivas crónicas como se indica en el anexo de la presente decisión;
2. Que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, al conceder licencias, autorizar, o asignar exenciones para usos esenciales para un fabricante de inhaladores de dosis medidas aseguren que, de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la decisión IV/25, tendrán en cuenta las existencias anteriores y posteriores a 1996 de sustancias controladas, de modo que el fabricante no tenga en su posesión más que el suministro operacional necesario para un año;

Anexo a la decisión XX/2

Autorizaciones para usos esenciales para 2009 y 2010 de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas aprobadas por la 20ª Reunión de las Partes

Parte	Cantidad (toneladas métricas)	
	2009	2010
Comunidad Europea	22	0
Estados Unidos de América	-	92
Federación de Rusia	248	0

XX/3: Exenciones para usos esenciales para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Consciente de que es inminente la eliminación en 2010 de determinadas sustancias controladas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Deseosa de aplicar eficazmente el párrafo 7 de la decisión IV/25 y hacer que el proceso actual utilizado en relación con las exenciones para usos esenciales y las decisiones conexas se apliquen íntegramente tanto en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, con sujeción a las fechas de eliminación correspondientes a esas Partes, como en las Partes que no operan de esa manera,

Teniendo en cuenta que tal vez sea la primera vez que algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 preparen propuestas para usos esenciales y, por consiguiente, tropiecen con dificultades al hacerlo,

1. Hacer las modificaciones que figuran a continuación a las decisiones que figuran *infra*:
 - a) Suprimir de las decisiones anteriores de las Partes las palabras “que no operan al amparo del artículo 5” o “por Partes que no operan al amparo del artículo 5” en los títulos o las disposiciones siguientes:
 - i) Título de las decisiones VIII/9, VIII/10, VIII/11, XI/14, XVII/5, XVIII/7, XIX/13;
 - ii) Decisión VIII/10, primera línea de los párrafos 1 a 9;
 - iii) Decisión XV/5, párrafos 2, 3, 5 a) y 6;
 - iv) Decisión XVIII/7, párrafos 2 y 3;
 - v) Decisión XVIII/16, primera línea del párrafo 7;
 - b) Suprimir de las decisiones anteriores de las Partes la expresión “que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal” en los títulos y las disposiciones siguientes:
 - i) Decisión XVII/5, párrafo 2;
 - ii) Decisión XIX/13, párrafos 2 y 3;
 - c) Suprimir y reemplazar en las decisiones anteriores de las Partes la mención de la fecha “1996” por las palabras “la eliminación gradual” en las disposiciones siguientes:
 - i) Decisión XVII/5, párrafo 2;
 - ii) Decisión XVIII/7, párrafo 2;
 - iii) Decisión XIX/13, párrafo 2;
 - d) Agregar un nuevo párrafo después del párrafo 3 de la decisión XVII/5 que diga:

3 bis Con referencia al párrafo 6 de la decisión XV/5, pedir a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que propongan a la Secretaría del Ozono una fecha con anterioridad a la 22ª Reunión de las Partes, antes de la cual se habrá propuesto una norma o reglamento para determinar el carácter no esencial de la gran

mayoría de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas cuyo ingrediente activo no sea solamente salbutamol;

- e) Agregar un nuevo párrafo después del párrafo 5 de la decisión IX/19 que diga:

5 bis. Pedir a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que presenten propuestas para usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas para el tratamiento del asma y las neumopatías obstructivas crónicas que a más tardar el 31 de enero de 2010 presenten a la Secretaría del Ozono una estrategia de transición inicial nacional o regional para su distribución a todas las Partes. Se alienta a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que, cuando sea posible, elaboren y presenten a la Secretaría, el 31 de enero de 2009 o antes de esa fecha, una estrategia de transición inicial. Al preparar la estrategia de transición, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deben tener en cuenta la disponibilidad y el precio de los tratamientos del asma y las neumopatías obstructivas crónicas en países que actualmente importan inhaladores de dosis medidas que contienen clorofluorocarbonos;

- f) Agregar un nuevo párrafo después del párrafo 2 de la decisión XII/2 que diga:

2 bis. Que el uso de todo producto inhalador de dosis medidas que contenga clorofluorocarbonos aprobado después del 31 de diciembre de 2008, excluyendo cualquier producto en proceso de registro y aprobado antes del 31 de diciembre de 2009, para el tratamiento del asma o las neumopatías obstructivas crónicas, o ambas, en una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5, no es un uso esencial a menos que el producto satisfaga los criterios estipulados en el inciso a) del párrafo 1 de la decisión IV/25;

- g) Agregar un nuevo párrafo después del párrafo 4 de la decisión XV/52 que diga:

4 bis. Que no se autorizarán cantidades de clorofluorocarbonos para usos esenciales después del comienzo de la 21ª Reunión de las Partes si la Parte proponente que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 no ha presentado a la Secretaría del Ozono, con tiempo suficiente para que las Partes lo examinen en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, un plan de acción preliminar relativo a la eliminación gradual de la utilización en el país de los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos cuyo único ingrediente activo sea el salbutamol;

2. Que tanto las Partes que presentan propuestas de exenciones para usos esenciales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica al examinar propuestas de exenciones para usos esenciales examinarán las decisiones señaladas *supra* en su forma enmendada cuando examinen propuestas de usos esenciales en 2009 y posteriormente, con sujeción a cualesquiera otras decisiones que las Partes adopten en el futuro;

3. Pedir a la Secretaría que en la siguiente revisión del manual del Protocolo de Montreal se incluyan los cambios mencionados *supra* en las decisiones pertinentes de las Partes incluidas en el manual, y que en ese manual se señale que en las decisiones conexas se incluyen las modificaciones aprobadas en la presente decisión;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que refleje los párrafos 1 a 3 *supra* en una versión revisada del manual sobre propuestas de usos esenciales y que formule, para que las Partes las examine, sugerencias de cambios apropiados al manual, e indique el plazo para hacer esos cambios;

XX/4: Producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas

Reconociendo que el consumo y la producción de clorofluorocarbonos en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 cesarán a partir del 1º de enero de 2010, con posibles exenciones para usos esenciales,

Reconociendo también que muchas Partes que operan al amparo del párrafo 1 de artículo 5 importan inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Reconociendo que la producción unificada ofrece posibles ventajas respecto de las propuestas anuales para usos esenciales para satisfacer las necesidades de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica conforme a lo dispuesto en la decisión IV/25,

Observando que en el párrafo 12 de la decisión XVIII/16 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluara “la necesidad de una producción unificada y limitada de clorofluorocarbonos exclusivamente para inhaladores de dosis medidas tanto en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 de ese artículo”,

Observando también que el Comité de Opciones Técnicas sobre aplicaciones médicas presentó conclusiones sobre las cantidades de clorofluorocarbonos que podrían necesitarse en 2008 para inhaladores de dosis medidas únicamente para Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Reconociendo que el Comité de Opciones Técnicas sobre aplicaciones médicas ha informado de la necesidad de contar con información complementaria en relación con la producción unificada final para las Partes que operan al amparo del artículo 5, con excepción de una importante Parte productora,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente un informe a la 21ª Reunión de las Partes precedido de un informe preliminar a la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, sobre:

a) El posible calendario de la producción unificada final, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información presentada en las propuestas para 2010 y el hecho de que tal vez sea la primera vez que algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 preparen propuestas para usos esenciales para presentarlas en la 21ª Reunión de las Partes;

b) Opciones para el almacenamiento a largo plazo, la distribución y la gestión de las cantidades producidas de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica antes de que las Partes las necesiten, incluidos los métodos actuales utilizados por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

c) Opciones para reducir al mínimo la posibilidad de que en el marco de la producción unificada final se fabrique una cantidad excesiva o insuficiente de clorofluorocarbonos;

d) Disposiciones contractuales que podrían resultar necesarias, teniendo en cuenta los modelos que usan actualmente las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que presentan propuestas para usos esenciales de conformidad con la decisión IV/25;

e) Opciones para reducir la producción de clorofluorocarbonos de calidad no farmacéutica, conjuntamente con opciones para la eliminación final de dichos clorofluorocarbonos;

2. Pedir a la secretaria del Fondo Multilateral que informe a la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el estado de los acuerdos para la conversión de las fábricas de inhaladores de dosis medidas ubicadas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y la ejecución de los proyectos aprobados;

XX/5: Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2009 y 2010

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro,

Observando que las Partes que presentan solicitudes en relación con el metilbromuro han apoyado sus solicitudes con estrategias de gestión, según se pide en la decisión Ex.I/4, y que periódicamente esas Partes deben proporcionar información actualizada,

1. Permitir, para las categorías de usos críticos convenidos para 2009 enumeradas en el cuadro A del anexo de la presente decisión, para cada Parte, y con sujeción a las condiciones que figuran en la presente decisión y en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2009 indicados en el cuadro B del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, además de las cantidades permitidas en virtud de la decisión XIX/9;

2. Permitir, para las categorías de usos críticos convenidos para 2010 incluidas en el cuadro C del anexo de la presente decisión, para cada Parte, y con sujeción a las condiciones que figuran en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de

producción y consumo para 2010 indicados en el cuadro D del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, en el entendimiento de que la Reunión de las Partes, conforme a la decisión IX/6, podría aprobar niveles adicionales de producción y consumo y categorías de usos;

3. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que vele por que los resultados del análisis reciente del nivel de utilización de alternativas se actualicen anualmente y se notifiquen a las Partes en el primer informe de cada año, y también se utilicen como base para la labor del Grupo;

4. Que al evaluar las solicitudes de exenciones para usos críticos suplementarias para 2010 respecto de una propuesta específica, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería tener en cuenta la información más reciente, incluida toda información sobre la aplicación a nivel nacional de los usos críticos relativos a 2009 y 2010, conforme al párrafo 2 de la decisión IX/6;

5. Que una Parte que goce de una exención para usos críticos de un nivel superior a los niveles de producción y consumo permitidos para usos críticos compensará cualesquiera diferencias entre esos niveles utilizando cantidades de metilbromuro de existencias disponibles de que la Parte tenga conocimiento;

6. Que las Partes tratarán de conceder licencias, permitir, autorizar o asignar cantidades de metilbromuro para usos críticos en atención a las listas de los cuadros A y C del anexo de la presente decisión;

7. Que toda Parte que tenga un uso crítico convenido reitere su compromiso de cerciorarse de que se apliquen los criterios establecidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 cuando conceda licencias, permita o autorice el uso crítico del metilbromuro y, en particular, el criterio establecido en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6. Se pide a cada Parte que informe sobre la aplicación del presente párrafo a la Secretaría del Ozono antes del 1º de febrero de cada año a los que sea aplicable la presente decisión;

8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, antes de cada una de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta, en el informe anual sobre la marcha de los trabajos siga publicando el volumen de existencias de metilbromuro con que cuenta cada Parte proponente consignado en el informe sobre el marco contable de esa Parte;

9. Reconocer la contribución que con sus conocimientos especializados sigue haciendo el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y convenir en que, de conformidad con la sección 4.1 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Comité debería seguir asegurando la elaboración de sus recomendaciones mediante un proceso consensual que incluya un examen cabal entre todos los miembros disponibles del Comité, así como que los miembros que cuenten con los conocimientos especializados pertinentes participen en la elaboración de sus recomendaciones;

10. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que asegure que en las recomendaciones relativas a los usos críticos notificadas en el informe sobre el progreso realizado se indiquen las razones de esas recomendaciones y que, en los casos en que se reciban solicitudes de más información presentadas por las Partes, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro debe proporcionar una respuesta dentro de un plazo de cuatro semanas a partir de la presentación de la solicitud de que se trate;

11. Que las Partes que concedan licencias, permitan o autoricen el metilbromuro para usos críticos pidan que se utilicen técnicas para reducir al mínimo las emisiones, como películas prácticamente impermeables, tecnologías de películas de contención, inyección profunda u otras técnicas que promuevan la protección del medio ambiente, siempre que sea técnica y económicamente viable;

12. Que cada Parte siga velando por que en su estrategia nacional de gestión para la eliminación del metilbromuro para usos críticos se incorporen los objetivos especificados en el párrafo 3 de la decisión Ex.I/4, y que periódicamente cada Parte actualice su estrategia de gestión nacional, o proporcione complementos a ésta, con el fin de proporcionar nueva información sobre medidas, como la determinación de alternativas o actualizaciones reglamentarias que estén en proceso de adopción para avanzar apreciablemente en la tarea de disminuir las propuestas para usos críticos, y la indicación del progreso previsto hacia una reducción progresiva;

13. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que asegure que en su examen de las propuestas analice la repercusión de las reglamentaciones y leyes nacionales, subnacionales y

locales en el posible uso de alternativas al metilbromuro, y que incluya una descripción de ese análisis en el informe sobre propuestas para usos críticos;

Anexo de la decisión XX/5

Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2009 y 2010

Cuadro A. Categorías de usos críticos convenidos para 2009 (toneladas métricas)

Canadá	Pasta (4,74)
Israel	Dátiles (2,100), molinos harineros (0,300), orobanca (125,000), flores cortadas – bulbos – protegidos (85,431), flores cortadas – al aire libre (34,698), melón – protegido y en condiciones de campo (87,500), papa (75,000), batata (95,000), estolones de fresas (Sharon y Gaza) (28,075), fresas – protegidas (Sharon y Gaza) (77,750)

Cuadro B. Niveles permitidos de producción y consumo para 2009 (toneladas métricas)

Canadá	4,74
Israel	610,554

Cuadro C. Categorías de usos críticos convenidos para 2010 (toneladas métricas)

Australia	Estolones de fresa (29,790), arroz (6,65)
Canadá	Molinos (22,878), estolones de fresa (Isla Prince Edward) (7,462)
Japón	Castañas (5,400), pepino (30,690), jengibre – en condiciones de campo (53,400), jengibre – protegido (8,300), melón (81,72), pimiento – verde y picante (72,99), sandía (14,500)
Estados Unidos	Productos básicos (19,242), plantas procesadoras de alimentos de la NPMA (excepto granos de cacao) (37,778), molinos y procesadoras (173,023), embutido de cerdo deshidratado (4,465), cucurbitáceas (302,974), berenjena – en condiciones de campo (32,820), viveros de árboles (117,826), plantas de vivero: árboles frutales, frutos secos, flores (17,363), resiembra de huertos (215,800), plantas ornamentales (84,617), pimientos – en condiciones de campo (463,282), fresas – en condiciones de campo (100,477), estolones de fresa (4,690), tomates – en condiciones de campo (737,584), esquejes de batata (14,515)

Cuadro D. Niveles permitidos de producción y consumo para 2010 (toneladas métricas)

Australia	36,44
Canadá	30,34
Japón	267,0
Estados Unidos de América	[2233,456]*

* Menos las existencias disponibles.

XX/6: Medidas de las Partes para disminuir la utilización de metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío, y las emisiones conexas

Reconociendo que la utilización de metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío sigue siendo una utilización importante de una sustancia que agota el ozono que no está controlada, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 2H del Protocolo de Montreal, y que en el informe de evaluación del Grupo de Evaluación Científica para 2006 se señaló que "las emisiones asociadas a la exenciones reiteradas y ampliadas y los usos con fines de cuarentena y previos al envío... podrían demorar la recuperación [de la capa de ozono]"⁶,

6 *Evaluación científica sobre el agotamiento del ozono: 2006*, p. 21. Disponible en el sitio web http://ozone.unep.org/Assessment_Panel/SAP/Scientific_Assessment_2006/index.shtml.

Recordando que en el artículo 7 del Protocolo de Montreal se exige que todas las Partes presenten informes sobre la cantidad anual de metilbromuro utilizado en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y que en la decisión XI/13 se insta a las Partes a que apliquen procedimientos para vigilar los usos del metilbromuro por producto y cantidad para aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Recordando también la decisión VII/5 en que se insta a las Partes a que se abstengan de utilizar metilbromuro y utilicen, siempre que sea posible, tecnologías que no agoten la capa de ozono, y la decisión XI/13 en que se alienta a las Partes a que, en los casos en que sea técnica y económicamente viable, utilicen tecnologías de recuperación y reciclado hasta que se disponga de alternativas,

Reafirmando la importancia de gestionar, y cuando sea económica y técnicamente viable, sustituir el metilbromuro en las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, como se indica en el preámbulo de la decisión XVII/15,

Subrayando que el metilbromuro es una potente sustancia que agota el ozono, y que esa sustancia y muchas de sus alternativas son sustancias peligrosas que han causado efectos potencialmente graves para la salud humana, principalmente en el caso de los trabajadores portuarios y de almacenes en algunas Partes,

Conociendo que muchas Partes han venido dependiendo del metilbromuro para sus transacciones comerciales y la conservación de la diversidad biológica, y que seguirán haciéndolo hasta tanto existan alternativas aceptadas para todos los usos de cuarentena y previos al envío,

Reconociendo los esfuerzos realizados por algunas Partes para eliminar o disminuir la utilización y las emisiones de metilbromuro con fines de cuarentena y previas al envío, ya sea mediante la adopción de alternativas o la utilización de tecnología de recuperación,

Reconociendo con agradecimiento los esfuerzos conjuntos de la Secretaría del Ozono y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en relación con el examen de alternativas al metilbromuro con fines fitosanitarios, en particular en el marco de la ISPM-15, y la recomendación de la Convención en virtud de la cual se alienta a las Partes a elaborar y poner en práctica estrategias para sustituir o disminuir, o ambas cosas, el uso del metilbromuro en aplicaciones fitosanitarias,

Consciente de que el uso de metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío sigue aumentando en algunas regiones del mundo,

Reconociendo las deficiencias en materia de datos y la necesidad de contar con mejor información para analizar las tendencias en el uso con fines de cuarentena y previos al envío y para determinar además posibles soluciones para reducir las cantidades mundiales de metilbromuro necesarias para aplicaciones de cuarentena y previas al envío en el marco del Protocolo de Montreal,

1. Pedir a las Partes que todavía no lo hayan hecho, que notifiquen los datos sobre el uso de metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío, según se estipula en el párrafo 3 del artículo 7, antes de abril de 2009, y que a partir de esa fecha presenten informes anuales al respecto de conformidad con los requisitos y las decisiones del Protocolo;

2. Pedir a la Secretaría del Ozono que:

a) Actualice la definición de usos previos al envío que figura en el párrafo 5.6 de las Instrucciones/Directrices para la notificación de datos de manera que refleje la decisión XI/12;

b) Publique en su sitio web los datos de producción y consumo para el metilbromuro utilizado en aplicaciones de cuarentena y previas al envío facilitados por las Partes de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7;

3. Pedir al Comité de Aplicación que examine la presentación de informes sobre el uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío con arreglo al párrafo 3 del artículo 7, de conformidad con el Procedimiento en caso de Incumplimiento previsto en el Protocolo de Montreal;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Técnica y Económica que, en consulta con la secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que examine toda la información pertinente actualmente disponible sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y las emisiones conexas, para evaluar las tendencias en los principales usos, alternativas disponibles y otras opciones de mitigación, y obstáculos a la adopción de alternativas, o determine la información o

las medidas que podrían ser necesarias para satisfacer esos objetivos. En la evaluación se debe tener en cuenta:

- a) Una descripción de la mayoría de los volúmenes de metilbromuro utilizados en aplicaciones para fines de cuarentena y previas al envío, según los principales usos y plagas destinatarias;
- b) La disponibilidad técnica y económica de sustancias y tecnologías alternativas para los principales usos del metilbromuro, por volumen, y de tecnologías de recuperación, contención y reciclado de metilbromuro;
- c) Las aplicaciones de cuarentena y previas al envío para las que no hay alternativas disponibles hasta la fecha y un análisis del motivo por el que las alternativas no son técnica o económicamente viables, o no pueden adoptarse;
- d) Ejemplos ilustrativos de reglamentaciones u otras medidas pertinentes que afecten directamente el uso de metilbromuro para tratamientos de cuarentena y previos al envío (incluida la información que se pide en la decisión X/11);
- e) Otros obstáculos que impidan la adopción de alternativas al metilbromuro;
- f) Proyectos en los que se demuestren alternativas técnica y económicamente viables, con inclusión de tecnologías de recaptura y destrucción del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío;

5. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 29ª reunión un proyecto de informe basado en el análisis de la información disponible en el que se indiquen esferas en las que la información no es suficiente, se explique, cuando proceda, el motivo por el que los datos no eran suficientes y se presente una propuesta práctica respecto de la mejor manera de reunir la información necesaria para un análisis satisfactorio;

6. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente un informe final en el que se destaquen las esferas en las que la información suficiente indique oportunidades para lograr disminuciones en el uso o las emisiones de metilbromuro para fines de cuarentena y previos al envío, incluida una lista de tecnologías de recaptura de metilbromuro disponibles para su examen por las Partes y, en los casos en que no exista suficiente información, una propuesta final sobre el acopio de datos para que las Partes la examine en su 21ª Reunión;

7. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, de conformidad con su mandato, antes de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, elabore una lista de las categorías de uso que algunas Partes, pero no otras, hayan determinado que se han clasificado como usos de cuarentena y previos al envío, y que se pida a esas Partes que, con antelación suficiente para su inclusión en su informe final a la 21ª Reunión de las Partes, proporcionen al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica información sobre el fundamento racional para haberlo hecho;

8. Pedir a la Secretaría del Ozono que, en cooperación con el Grupo de Evaluación Técnica y Económica, la secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y otros órganos pertinentes organice, paralelamente a la 21ª Reunión de las Partes, un curso práctico para examinar el informe a que se hace referencia en el párrafo 4 de la presente decisión u otras aportaciones pertinentes, con miras a determinar posibles medidas en el futuro;

9. Pedir a la Secretaría del Ozono que, de conformidad con las decisiones XVII/15 y XVIII/14, refuerce la cooperación y la coordinación con la secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;

10. Alentar a las Partes a que, de conformidad con las recomendaciones de la tercera reunión de la Comisión sobre Medidas Fitosanitarias en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, establezcan una estrategia nacional en la que se describan medidas que las ayuden a disminuir el uso de metilbromuro para medidas fitosanitarias o disminuyan las emisiones de metilbromuro, o ambas cosas, y que, siempre que sea posible antes de la 21ª Reunión de las Partes, pongan esa estrategia a disposición de otras Partes por intermedio de la Secretaría del Ozono. La estrategia puede incluir las esferas de acción siguientes:

- a) Sustituir el uso de metilbromuro;
- b) Disminuir el uso de metilbromuro;

- c) Disminuir físicamente las emisiones de metilbromuro;
- d) Registrar con precisión el uso de metilbromuro para medidas fitosanitarias;

XX/7: Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono

1. Invitar a las Partes, a los organismos de financiación internacionales, incluido el Fondo Multilateral y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y otros agentes interesados, a que ofrezcan soluciones prácticas con el fin de obtener mejores conocimientos sobre la mitigación de las emisiones de sustancias que agotan el ozono y la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono, y sobre los costos relacionados con el acopio, el transporte, el almacenamiento y la destrucción de sustancias que agotan el ozono, especialmente en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal;

2. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere sin tardanza la posibilidad de dar comienzo a proyectos experimentales con actividades de reunión, transporte, almacenamiento y destrucción de sustancias que agotan el ozono. Como una de las primeras prioridades el Comité Ejecutivo podría considerar proyectos que se ocupen especialmente de existencias consolidadas de sustancias que agotan el ozono con un alto potencial neto de calentamiento de la atmósfera, en una muestra representativa de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 de distintas regiones. Se da por sobreentendido que esta prioridad inicial no irá en detrimento de que se inicien proyectos experimentales de otro tipo, incluidos proyectos sobre halones y tetracloruro de carbono, en caso de que éstos tengan un importante valor de demostración. Además de proteger la capa de ozono, con estos proyectos se procurará generar datos prácticos y adquirir experiencia en las modalidades de gestión y financiación, lograr beneficios climáticos y explorar las oportunidades para procurar cofinanciación;

3. Alentar a las Partes a elaborar estrategias legislativas nacionales o regionales y otras medidas para evitar la liberación, fuga o emisión de sustancias que agotan el ozono, o considerar la posibilidad de mejorar en mayor medida la aplicación de esas estrategias o medidas, asegurando:

a) Una recuperación adecuada de sustancias que agotan el ozono de los equipos que contienen sustancias que agotan el ozono, durante los servicios de mantenimiento, su uso y al final de su vida útil, de ser posible en aplicaciones como la refrigeración, el acondicionamiento de aire, las bombas de calor, la protección contra incendios, los disolventes y los agentes de procesos;

b) El uso de las mejores prácticas y normas de rendimiento para evitar las emisiones de sustancias que agotan el ozono al final del ciclo de vida de los productos, ya sea gracias a la recuperación, el reciclado, la regeneración, la reutilización como materia prima o la destrucción;

4. Alentar a todas las Partes a que elaboren o consideren la posibilidad de mejorar estrategias nacionales o regionales para la gestión de bancos, que incluyan disposiciones para combatir el comercio ilícito, aplicando las medidas enumeradas en la decisión XIX/12;

5. Invitar a las Partes a que presenten sus estrategias y actualizaciones posteriores a la Secretaría del Ozono lo antes posible, con el fin de intercambiar su información y experiencias, entre otros, con los interesados directos de otros acuerdos ambientales multilaterales, como el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio de Basilea para el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación. Las estrategias se publicarán en el sitio web de la Secretaría del Ozono, que se actualizará en forma periódica;

6. Observar que todo proyecto que se ejecute de conformidad con la presente decisión, en los casos en que proceda, se implementará cumpliendo los requisitos nacionales, regionales o internacionales, como, por ejemplo, los estipulados en el Convenio de Basilea y el Convenio de Rotterdam;

7. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que lleve a cabo un análisis amplio de la relación costo-beneficio de la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono, teniendo en cuenta los costos económicos y los beneficios ambientales relativos que traerá para la capa de ozono y el clima la destrucción, comparada al reciclado, la regeneración y la reutilización de esas sustancias. En particular, en el informe se deberían incluir los elementos siguientes:

- a) Consolidación de todos los datos disponibles sobre bancos de sustancias que agotan el ozono y resumen de la información, señalándose los sectores en que la recuperación de sustancias que agotan el ozono es técnica y económicamente viable;
- b) Niveles respectivos de las posibles cantidades de mitigación, tomando como base la división de los bancos de acuerdo a categorías de dificultad para acceder a ellos – menor, media, alta – según las sustancias, sectores, regiones y, en los casos en que sea posible, subregiones;
- c) Evaluación de los beneficios y costos asociados a las clases respectivas de bancos en relación con su potencial de agotamiento del ozono y potencial de calentamiento de la atmósfera;
- d) Exploración de los posibles "incentivos perversos" u otros efectos ambientales perjudiciales que pudieran acompañar a determinadas estrategias de mitigación, en particular en la recuperación y el reciclado para su reutilización;
- e) Examen de las consecuencias positivas y negativas de la recuperación y destrucción de sustancias que agotan el ozono, incluidos los efectos directos e indirectos en el clima;
- f) Examen de las consecuencias técnicas, económicas y ambientales de los mecanismos de incentivos destinados a promover la destrucción de excedentes de sustancias que agotan el ozono;
8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente un informe provisional con tiempo suficiente para que se pueda distribuir un mes antes de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y que presente el informe definitivo un mes antes de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
9. Pedir a la Secretaría del Ozono que, con la ayuda de la secretaria del Fondo Multilateral, celebre consultas con expertos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Junta Ejecutiva del Mecanismo para el Desarrollo Limpio, el Banco Mundial y otros expertos de financiación pertinentes con el fin de preparar un informe sobre las posibles oportunidades de financiación de la gestión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono, para presentarlo a las Partes para su examen y para la formulación de observaciones un mes antes de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y, de ser posible, celebrar una única reunión de los expertos de las instituciones de financiación;
10. Que el informe a que se hace referencia en el párrafo 9 de la presente decisión se centraría en la descripción de posibles arreglos institucionales, posibles estructuras financieras, posibles pasos logísticos y, si procede, el marco jurídico necesario para cada uno de los elementos siguientes:
- a) Recuperación;
- b) Acopio;
- c) Almacenamiento;
- d) Transporte;
- e) Destrucción;
- f) Actividades de apoyo;
11. Pedir a la Secretaría del Ozono que realice un curso práctico con las Partes, en el que participarán también los grupos de evaluación del Protocolo de Montreal, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo, y procure la participación de las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales y expertos de instituciones de financiación pertinentes en el examen de cuestiones técnicas, financieras y normativas relacionadas con la gestión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono y sus consecuencias para el cambio climático;
12. Que el curso práctico mencionado se realizará antes de la 29ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta y que se prestarán servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
13. Examinar además, en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, posibles medidas relacionadas con la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono a la luz del informe que presentará el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de conformidad con el párrafo 7 *supra*, el informe del Grupo de Trabajo que presentará la Secretaría de

conformidad con el párrafo 9 *supra*, y los debates que surjan a partir del curso práctico mencionado en el párrafo 11 *supra*;

14. Pedir a la Secretaría del Ozono que transmita la presente decisión a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto con tiempo suficiente como para que se la pueda examinar en la 14ª Conferencia de las Partes de la Convención y la Cuarta Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, sobreentendiéndose que la decisión no irá en perjuicio de ningún debate que en esos foros puedan celebrarse en relación con los bancos de sustancias que agotan el ozono;

XX/8: Curso práctico sobre un diálogo en relación con sustitutos de sustancias que agotan el ozono, que tienen un elevado potencial de calentamiento mundial

Tomando nota de que la transición del uso de sustancias que agotan el ozono, y su eliminación gradual, tienen repercusiones para la protección del sistema climático,

Reconociendo que en la decisión XIX/6 se exhorta a las Partes a que promuevan la selección de alternativas a los hidrofluorocarbonos para reducir al mínimo los impactos ambientales, en particular en el clima,

Reconociendo también que existe la posibilidad de establecer la coordinación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto para reducir las emisiones y disminuir las repercusiones de los hidrofluorocarbonos en el medio ambiente, y que las Partes en el Protocolo de Montreal y sus órganos asociados tienen una gran experiencia en esas esferas que podrían intercambiar,

Reconociendo además la necesidad de contar con más información sobre las repercusiones de las posibles transiciones del uso de sustancias que agotan el ozono a productos químicos con elevado potencial de calentamiento mundial, en particular los hidrofluorocarbonos,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que actualice los datos que figuran en el *Suplemento del Informe Especial* del IPCC/GETE 2005⁷ y que presente un informe sobre la situación de los sustitutos de hidroclorofluorocarbonos, incluida una descripción de las diversas modalidades de uso, los costos, y la posible penetración de alternativas en el mercado, a más tardar el 15 de mayo de 2009;

2. Pedir a la Secretaría del Ozono que elabore un informe en el que se consignen las medidas de control que se aplican actualmente, los límites establecidos y los requisitos de presentación de información en relación con compuestos utilizables como sustitutos de sustancias que agotan el ozono y que se incluyen en acuerdos internacionales relacionados con el cambio climático;

3. Pedir a la Secretaría del Ozono que, en los casos en que sea apropiado, con el aporte de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, convoque un diálogo de participación abierta entre las Partes sobre los sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento mundial, en el que participen los grupos de evaluación y la Secretaría del Fondo Multilateral, y que se invite a los organismos de ejecución del Fondo, a otras secretarías de acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y a organizaciones no gubernamentales competentes a fin de examinar cuestiones técnicas y normativas relacionadas con los sustitutos de sustancias que agotan el ozono, y que se haga especial hincapié en un intercambio de opiniones sobre la mejor manera de utilizar la experiencia del Protocolo de Montreal para hacer frente a la repercusión de los hidrofluorocarbonos, también con miras a potenciar al máximo los beneficios para el ozono y el clima de la pronta eliminación de los hidroclorofluorocarbonos prevista en el Protocolo de Montreal;

4. Alentar a las Partes a que incluyan en el curso práctico a sus expertos en materia de clima;

5. Que el diálogo sobre sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento mundial al que se hace referencia *supra* se celebre justo antes de la 29ª

⁷ Disponible en el sitio web http://ozone.unep.org/Assessment_Panels/TEAP/Reports/TEAP_Reports/teap-supplement-ippc-teap.report-nov2005.pdf.

reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y que en él se presten servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. Pedir a los Copresidentes del curso práctico que, en cooperación con la Secretaría del Ozono, preparen un informe resumido de los debates celebrados durante el diálogo y que informen sobre las deliberaciones al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 29ª reunión;

7. Invitar a un representante de una Parte que opera al amparo del párrafo número 1 del artículo 5 y a un representante de una Parte que no opera de esa manera para que funjan como copresidentes del curso práctico;

8. Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique la presente decisión a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, y que aliente a la Secretaría a facilitar la decisión en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en esa Convención para que examine la posibilidad de participar en el curso práctico;

XX/9: Aplicación de las disposiciones sobre comercio previstas en el Protocolo de Montreal a los hidroclorofluorocarbonos

Recordando la decisión XV/3 que aclara la definición de Estado que no sea Parte en este Protocolo respecto de las obligaciones contraídas por las Partes en las enmiendas de Copenhague y de Beijing del Protocolo de Montreal en relación con las medidas de control de los hidroclorofluorocarbonos,

Tomando nota de la decisión XIX/6, mediante la cual las Partes convinieron en acelerar la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos, incluido el establecimiento de una nueva fecha de congelación el 1º de enero de 2013 para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Reconociendo que la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos, según se determina en la decisión XIX/6, adelanta de 2016 a 2013 las medidas de control de los hidroclorofluorocarbonos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

1. Suprimir el apartado a) del párrafo 1 de la decisión XV/3, cuyo texto es el siguiente:

la expresión “Estado que no sea Parte en este Protocolo” que figura en el párrafo 9 del artículo 4 no se aplicará a los Estados que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo hasta el 1º de enero de 2016, fecha en que, con arreglo a lo dispuesto en las enmiendas de Copenhague y de Beijing, entrarán en vigor las medidas de control de la producción y el consumo de hidroclorofluorocarbonos para los Estados que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo;

y sustituirlo por:

la expresión “Estado que no sea Parte en este Protocolo” que figura en el párrafo 9 del artículo 4, no se aplicará a los Estados que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo hasta el 1º de enero de 2013, fecha en que, con arreglo a lo dispuesto en las enmiendas de Copenhague y de Beijing, entrarán en vigor las medidas de control de la producción y el consumo de hidroclorofluorocarbonos para los Estados que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo;

XX/10: Reposición del Fondo Multilateral para el período 2009–2011

1. Aprobar para el período 2009–2011 un presupuesto de 490 000 000 de dólares para el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en el entendimiento de que 73 900 000 de dólares de esa suma procederán de contribuciones anticipadas adeudadas al Fondo Multilateral y otras fuentes para el trienio 2006–2008, y que 16 100 000 de dólares procederán de intereses devengados por el Fondo durante el trienio 2009–2011. Las Partes señalaron que las cuotas pendientes de pago de algunas Partes con economías en transición correspondientes al período 2006–2008, ascendían a 5 604 438 dólares;

2. Adoptar la escala de contribuciones al Fondo Multilateral sobre la base de una reposición de 133 333 334 dólares para 2009, 133 333 333 dólares para 2010, y 133 333 333 dólares para 2011, como figura en el anexo III del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes

en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono⁸;

3. Que el Comité Ejecutivo adopte medidas para asegurar que, en la medida de lo posible, la totalidad del presupuesto para el período 2009–2011 se haya consignado para finales de 2011, y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 hagan efectivas sus contribuciones puntualmente de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6;

XX/11: Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo hasta la reposición del Fondo Multilateral de 2009–2011

1. Instruir al Tesorero que prorrogue el mecanismo de tipo de cambio fijo hasta el período 2009–2011;

2. Que las Partes que opten por pagar sus cuotas al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en su moneda nacional calculen sus aportaciones sobre la base del tipo de cambio medio de las Naciones Unidas durante el semestre que comenzó el 1º de enero de 2008;

3. Que, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 infra, las Partes que no opten por pagar en su moneda nacional según lo establecido en el mecanismo de tipo de cambio fijo sigan efectuando sus pagos en dólares de los EE.UU.;

4. Que ninguna Parte cambie la moneda seleccionada para efectuar sus pagos durante el trienio 2009–2011;

5. Que sólo las Partes con fluctuaciones de la tasa de inflación inferiores al 10%, según las cifras publicadas por el Fondo Monetario Internacional, durante el trienio precedente reunirán los requisitos para valerse del mecanismo de tipo de cambio fijo;

6. Instar a las Partes a que paguen sus cuotas al Fondo Multilateral íntegramente y cuanto antes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión XI/6;

7. Acordar que, si se va a utilizar el mecanismo de tipo de cambio fijo para el período de reposición 2012–2014, las Partes que opten por pagar sus cuotas en moneda nacional calculen sus cifras sobre la base del tipo de cambio medio de las Naciones Unidas correspondiente al semestre que comienza el 1º de enero de 2011;

XX/12: Datos e información suministrados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

1. Tomando nota con reconocimiento de que 189 Partes de un total de 191 que debían presentar datos correspondientes a 2007 ya lo han hecho, y de que 75 de esas Partes presentaron sus datos antes del 30 de junio de 2008, conforme a la decisión XV/15;

2. Tomar nota, sin embargo, de que, hasta la fecha, las Partes siguientes todavía no han presentado datos correspondientes a 2007: Islas Salomón y Tonga;

3. Tomar nota de que ese hecho hace que las Partes antes mencionadas se encuentren en una situación de incumplimiento de las obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal hasta tanto la Secretaría no reciba los datos pendientes;

4. Instar a esas Partes a que, cuando proceda, colaboren estrechamente con los organismos de ejecución para comunicar los datos requeridos a la Secretaría con carácter de urgencia, y pedir al Comité de Aplicación que, en su siguiente reunión, examine nuevamente la situación de esas Partes;

5. Tomar nota también de que la presentación tardía de datos por las Partes impide al Comité de Aplicación y a la Reunión de las Partes supervisar y evaluar con eficacia el cumplimiento por las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal;

6. Tomar nota además de que la presentación al 30 de junio de cada año facilita muchísimo la labor del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal de

8 UNEP/OzL.Conv.8/7-UNEP/OzL.Pro.20/9.

asistencia a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en el cumplimiento de las medidas de control estipuladas en el Protocolo de Montreal;

7. Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente, antes del 30 de junio cada año, tal como se acordó en la decisión XV/15;

XX/13: Informes presentados por las Partes de conformidad con el artículo 9 del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con reconocimiento de los informes presentados en 2007 y 2008 por las 18 Partes que figuran a continuación de conformidad con el artículo 9 del Protocolo de Montreal: Argentina, Belice, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Chipre, España, Letonia, Líbano, Lituania, México, Namibia, Noruega, Omán, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Uganda y Zambia;

2. Recordar que en el párrafo 3 del artículo 9 se prescribe que, cada dos años después de la entrada en vigor del Protocolo de Montreal, que entró en vigor en 1989, cada Parte presentará a la Secretaría un resumen de las actividades que ha realizado con arreglo a ese artículo, y que entre las actividades pertinentes figuran la promoción de las investigaciones y el desarrollo, el intercambio de información sobre tecnologías para disminuir las emisiones de las sustancias que agotan la capa de ozono, alternativas a la utilización de sustancias controladas y los costos y beneficios de las estrategias de control pertinentes, y el fomento de la concienciación acerca de los efectos ambientales de las emisiones de las sustancias controladas y otras sustancias que agotan la capa de ozono;

3. Reconocer que la información relativa a la obligación de presentar informes con arreglo al párrafo 3 del artículo 9 puede generarse mediante esfuerzos cooperativos realizados en el contexto de redes regionales del ozono, actividades efectuadas por administradores de investigaciones del ozono en el marco del artículo 3 del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, la participación de las Partes en la labor de evaluación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica con arreglo al artículo 6 del Protocolo de Montreal e iniciativas nacionales en materia de fomento de la concienciación del público;

4. Tomar nota de que la presentación de informes con arreglo al párrafo 3 del artículo 9 del Protocolo puede efectuarse mediante medios electrónicos;

5. Pedir a la Secretaría que intercambie la información notificada con arreglo al párrafo 3 del artículo 9 del Protocolo con otras Partes a través del sitio web de la Secretaría;

XX/14: Informe sobre el establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B del Protocolo de Montreal

Observando que en el párrafo 3 del artículo 4B del Protocolo de Montreal se dispone que las Partes, en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que introduzcan sus sistemas de concesión de licencias de importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas enumeradas en los anexos A, B, C y E del Protocolo, deben informar a la Secretaría del establecimiento y funcionamiento de dicho sistema,

Tomando nota con reconocimiento de que 159 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo han establecido sistemas de concesión de licencias de importación y exportación para las sustancias que agotan la capa de ozono, con arreglo a lo dispuesto en la Enmienda,

Tomando nota con reconocimiento también de que 18 Partes en el Protocolo que no han ratificado aún la Enmienda de Montreal han establecido también sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono,

Reconociendo que los sistemas de concesión de licencias ofrecen las ventajas de poder hacer una vigilancia de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono, prevenir el comercio ilícito y facilitar la recopilación de datos,

1. Alentar a todas las demás Partes en el Protocolo que todavía no han ratificado la Enmienda de Montreal a que la ratifiquen y establezcan sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan la capa de ozono, si aún no lo han hecho;

2. Instar a todas las Partes que ya cuentan con sistemas de concesión de licencias para las sustancias que agotan el ozono a que aseguren que estén estructuradas de conformidad con el artículo 4B del Protocolo y velen por que se apliquen y cumplan con eficacia;

3. Examinar periódicamente el estado del establecimiento de los sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono por todas las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo;

XX/15: Dificultades que el Iraq encara en su condición de nueva Parte

Tomando nota con reconocimiento de que el Iraq se ha sumado a la comunidad internacional en sus esfuerzos por preservar la capa de ozono mediante su reciente adhesión al Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y sus enmiendas,

Reconociendo las dificultades del Iraq para adherirse al Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal, y todas sus enmiendas poco tiempo antes de las fechas clave de eliminación gradual,

Reconociendo también la situación en materia de seguridad y las dificultades políticas, económicas y sociales que el Iraq ha encarado durante los dos decenios precedentes,

Comprendiendo que el Iraq ha asumido el compromiso de eliminar gradualmente las sustancias que agotan el ozono con arreglo al Protocolo de Montreal y sus enmiendas en un plazo limitado,

1. Instar a todas las Partes a que presten asistencia al Iraq, en su condición de nueva Parte, en la tarea de controlar la exportación al Iraq de sustancias que agotan el ozono y las tecnologías que contienen sustancias que agotan el ozono mediante el control del comercio de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal y las decisiones pertinentes de la Reunión de las Partes, y a que alienten al Iraq a participar en un proceso oficioso de consentimiento fundamentado previo conforme se hace referencia en la decisión XIX/12;

2. Pedir al Comité Ejecutivo que, cuando examine propuestas de proyectos para el Iraq dirigidos a eliminar gradualmente las sustancias que agotan el ozono, tenga en cuenta la situación especial de esta nueva Parte, que podría encarar dificultades para eliminar gradualmente las sustancias que agotan el ozono incluidas en los anexos A y B después de 2010, y sea flexible al examinar las propuestas de proyectos, sin perjuicio del posible examen por las Partes de la situación de incumplimiento del Iraq;

3. Pedir a los organismos de aplicación que presten toda la asistencia apropiada al Iraq en la tarea de elaborar su programa para el país y los planes de eliminación gradual nacionales, así como en la continuación de sus esfuerzos para notificar a la Secretaría, lo antes posible, datos sobre el consumo de las sustancias que agotan el ozono de conformidad con los requisitos del Protocolo de Montreal;

4. Pedir al Comité de Aplicación que, antes de la 23ª Reunión de las Partes, durante la cual la presente decisión se examinará nuevamente, presente al Grupo de Trabajo de composición abierta un informe sobre la situación de cumplimiento del Iraq;

XX/16: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por el Ecuador

Observando que el Ecuador ratificó el Protocolo de Montreal el 30 de abril de 1990, la Enmienda de Londres el 23 de febrero de 1993, la Enmienda de Copenhague el 24 de noviembre de 1993 y la Enmienda de Montreal el 16 de febrero de 2007, está clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y su programa del país fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal en febrero de 1992,

Observando también que el Comité Ejecutivo aprobó la suma de 6 352 995 dólares con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento del Protocolo por el Ecuador de conformidad con el artículo 10 del Protocolo,

Observando asimismo que el Ecuador notificó un consumo anual de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) correspondiente a 2007 de 122,4 toneladas PAO, lo cual excede el consumo máximo autorizado a la Parte de 53,0 toneladas PAO para la sustancia controlada durante ese año, y que por tal motivo el Ecuador se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control del metilbromuro establecidas en el Protocolo para el metilbromuro en 2007,

1. Dejar constancia con reconocimiento de que el Ecuador presentó un plan de acción para asegurar su pronto retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control del metilbromuro, establecidas en el Protocolo, según las cuales y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, el Ecuador se compromete concretamente a:

- a) Reducir el consumo de metilbromuro a no más de:
 - i) 52,8 toneladas en 2008 y en cada año calendario civil posterior hasta 2014;
 - ii) Cero toneladas PAO en 2015, salvo para usos críticos que puedan autorizar las Partes;
- b) Controlar su sistema de concesión de licencias de importación y exportación para sustancias que agotan el ozono;

2. Instar al Ecuador a que, en cooperación con los organismos de ejecución pertinentes, ejecute su plan de acción para eliminar el consumo de metilbromuro;

3. Seguir de cerca los adelantos logrados por el Ecuador en la ejecución de su plan de acción y la eliminación del metilbromuro. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. A este respecto, el Ecuador debería seguir recibiendo asistencia internacional para que pueda cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

4. Advertir al Ecuador de que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que pueda adoptar una Reunión de las Partes respecto del incumplimiento, en caso de que no permanezca en una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrán incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de metilbromuro, al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XX/17: Solicitud de Arabia Saudita de que se modifiquen sus datos de referencia

Tomando nota de que Arabia Saudita presentó una solicitud de revisión de sus datos de consumo de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) correspondientes a los años de referencia 1995 a 1998, de 0,7 a 204,1 toneladas PAO,

Observando que en la decisión XV/19 de la 15ª Reunión de las Partes se establece la metodología para la presentación y el examen de las solicitudes relativas a la revisión de los datos de referencia,

Observando con reconocimiento los amplios esfuerzos realizados por Arabia Saudita para cumplir los requisitos de presentación de información establecidos en la decisión XV/19, en particular sus esfuerzos para verificar la exactitud de sus nuevos datos de referencia propuestos mediante el estudio nacional del uso del metilbromuro llevado a cabo con la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y financiado con cargo al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal,

1. Dejar constancia de que Arabia Saudita ha presentado suficiente información, de conformidad con la decisión XV/19, para justificar su solicitud de que se modifiquen sus datos de referencia sobre el consumo de metilbromuro;

2. Modificar los datos de referencia sobre el consumo de metilbromuro de Arabia Saudita correspondientes a los años 1995 a 1998 de 0,7 a 204,1 toneladas PAO basados en el nivel de consumo medio calculado para el siguiente período de cuatro años: 1995 - 161,8 toneladas PAO; 1996 - 222,5 toneladas PAO; 1997 - 210,4 toneladas PAO; 1998 - 221,7 toneladas PAO;

XX/18: Posible incumplimiento en 2006 de las disposiciones del Protocolo de Montreal que rigen el consumo de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) por las Islas Salomón y solicitud de un plan de acción y de datos para el año 2007

Tomando nota de que las Islas Salomón ratificaron el Protocolo de Montreal el 17 de junio de 1993 y las enmiendas de Londres y Copenhague el 17 de agosto de 1999, de que están clasificadas como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y de que su programa del país fue aprobado por el Comité Ejecutivo, en marzo de 2002,

Tomando nota también de que el Comité Ejecutivo aprobó la suma de 119 233 dólares de los EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento por las Islas Salomón de conformidad con el artículo 10 del Protocolo,

Tomando nota además de que las Islas Salomón notificaron un consumo anual de la sustancia controlada del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) en 2006 de 1,4 toneladas PAO, lo cual excede el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de 1,1 toneladas PAO para esa sustancia controlada para ese año, y de que, por tanto, en ausencia de más aclaraciones se considera que las Islas Salomón se encuentran en una situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo,

Tomando nota de que las Islas Salomón todavía no han presentado sus datos de sustancias que agotan el ozono correspondientes a 2007, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, con lo cual la Parte se encuentra en una situación de incumplimiento de sus obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal,

1. Pedir a las Islas Salomón que presenten a la Secretaría, con carácter urgente y a más tardar el 31° de marzo de 2009, para su examen por el Comité de Aplicación en su próxima reunión, una explicación de su exceso de consumo en 2006, junto con un plan de acción con parámetros de referencia y plazos específicos para asegurar el rápido retorno de la Parte a una situación de cumplimiento;

2. Pedir asimismo a las Islas Salomón que presenten los datos pendientes correspondientes a 2007, con carácter urgente y preferiblemente a más tardar el 31 de marzo de 2009, a tiempo para que el Comité los examine en su 42ª reunión;

3. Seguir de cerca los adelantos logrados por las Islas Salomón respecto de la eliminación de los clorofluorocarbonos. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, las Islas Salomón deberían seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos, de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

4. Advertir a las Islas Salomón que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, en caso de que no retornen a una situación de cumplimiento a su debido tiempo, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de clorofluorocarbonos, al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XX/19: Incumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal respecto del consumo de las sustancias controladas incluidas en los grupos I (clorofluorocarbonos) y II (halones) del anexo A por Somalia

Observando que Somalia ratificó el Protocolo de Montreal y las Enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing el 1° de agosto de 2001 y está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que Somalia no tiene un programa del país aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal,

Reconociendo los graves problemas a que hace frente Somalia en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal, y reconociendo además el progreso realizado por la Parte a pesar de esos problemas,

Observando que Somalia notificó un consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (CFC) en 2007 de 79,5 toneladas PAO, que excede el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de 36,2 toneladas PAO de esas sustancias controladas para ese año y que, dada la falta de nuevas aclaraciones, cabe suponer que Somalia se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control especificadas en el Protocolo,

Observando asimismo que Somalia notificó un consumo anual de las sustancias controladas del grupo II del anexo A (halones) en 2006 de 18,8 toneladas PAO y en 2007 de 13,2 toneladas PAO, que excede el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de 8,8 toneladas PAO de esas sustancias controladas para esos años, y que por tal motivo Somalia se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo para los halones,

1. Observar con reconocimiento la presentación por Somalia de un plan de acción que asegure su rápido retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de los halones, en virtud del cual, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, Somalia se compromete concretamente a:

a) Reducir el consumo de halones a no más de:

i) 9,4 toneladas PAO en 2008;

ii) 9,4 toneladas PAO en 2009;

iii) Cero toneladas PAO en 2010, con excepción de los usos esenciales que pueden autorizar las Partes;

b) Instituir un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, que incluya cupos de importación, para fines de diciembre de 2009;

2. Pedir a Somalia que presente a la Secretaría, con carácter urgente y a más tardar el 31 de marzo de 2009, para su examen por el Comité de Aplicación en su siguiente reunión, un plan de acción con parámetros de referencia con plazos específicos que aseguren su rápido retorno a una situación de cumplimiento respecto de su consumo de CFC;

3. Instar a Somalia a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para poner en práctica su plan de acción para eliminar el consumo de halones y aplicar su sistema de concesión de licencias, y a que participe en actividades de redes a nivel regional;

4. Pedir al Comité Ejecutivo que, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero, considere la posibilidad de adoptar medidas innovadoras de asistencia a la Parte, por conducto de los organismos de ejecución del Fondo Multilateral, para poner en práctica su plan de acción con miras a eliminar el consumo de halones y aplicar su sistema de concesión de licencias, incluidas, entre otras, la concienciación, el fortalecimiento institucional y la asistencia técnica;

5. Seguir de cerca los adelantos logrados por Somalia en la puesta en práctica de su plan de acción para eliminar los halones, y la aplicación de su sistema de concesión de licencias;

6. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Somalia debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar con respecto al incumplimiento;

7. Advertir a Somalia de que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que pueda adoptar una Reunión de las Partes respecto del incumplimiento, en caso de que no se mantenga en una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrán incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de halones a los que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XX/20: Asuntos financieros del Protocolo de Montreal: estados financieros y presupuestos

Recordando la decisión XIX/5 sobre asuntos financieros,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial para la aplicación efectiva del Protocolo,

Acogiendo con satisfacción la eficacia que ha demostrado ininterrumpidamente la Secretaría en la administración de las finanzas del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,

1. Tomar nota con reconocimiento del estado financiero del Fondo Fiduciario correspondiente al bienio 2006–2007 que finalizó el 31 de diciembre de 2007 y el informe de la Secretaría sobre los gastos reales correspondiente a 2007 en comparación con las aprobaciones para ese año⁹;
2. Aprobar el presupuesto revisado de 2008 para el Fondo Fiduciario por la suma de 4 679 658 dólares de los EE.UU. y el presupuesto para 2009 por la suma de 5 258 828 dólares, así como tomar nota del presupuesto propuesto de 4 843 983 dólares para 2010, conforme figura en el anexo IV del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono¹⁰;
3. Autorizar a la Secretaría a que utilice del saldo la suma de 981 895 dólares en 2009, y tome nota de la extracción propuesta de 567 050 dólares en 2010;
4. Aprobar que, como resultado de la extracción de las sumas a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, las Partes paguen en total contribuciones por la suma de 4 276 933 dólares durante 2009 y señalar una contribución de 4 276 933 dólares para 2010, como se indica en el anexo V del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
5. Aprobar también que las contribuciones de las Partes para 2009 se enumeren en el anexo V del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
6. Autorizar a la Secretaría a mantener un fondo de reserva constante de efectivo al 15% de los gastos anuales previstos estimados que se utilizarán para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario;
7. Expresar su preocupación por la demora en efectuar los pagos de las contribuciones convenidas por las Partes, lo que contraviene lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del mandato para la administración del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
8. Instar a todas las Partes a que hagan efectivas sus contribuciones íntegra y puntualmente, e instar además a las Partes que no hayan abonado sus contribuciones correspondientes a años anteriores a que lo hagan sin demora;
9. Alentar a las Partes, a las entidades que no son Partes y a otros interesados directos a que hagan contribuciones financieras o de otra índole para prestar asistencia a los miembros de los tres grupos de evaluación y de sus órganos subsidiarios a que sigan participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo;
10. Invitar a las Partes a que notifiquen a la Secretaría del Protocolo de Montreal todas las contribuciones efectuadas al Fondo Fiduciario en el momento en que se efectúen esos pagos;

9 UNEP/OzL.Pro.20/4/Add.1.

10 UNEP/OzL.Conv.8/7-UNEP/OzL.Pro.20/9.

11. Pedir al Secretario Ejecutivo que de conformidad con el artículo 14 del reglamento, indique a las Partes las consecuencias financieras de los proyectos de decisión que no se puedan sufragar con los recursos disponibles en el presupuesto del Fondo Fiduciario;

12. Pedir a la Secretaría del Protocolo de Montreal que vele por que todas las decisiones que guarden relación con la Secretaría se apliquen en la forma en que fueron adoptadas por la Reunión de las Partes, dentro de los límites de los presupuestos aprobados y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros en el Fondo Fiduciario;

13. Pedir a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre todas las fuentes de ingresos recibidos, incluidos los saldos e intereses devengados por la reserva y el fondo, así como sobre los gastos reales y previstos y los compromisos contraídos, y pedir al Secretario Ejecutivo que presente un informe indicativo sobre todos los gastos incurridos en cada partida presupuestaria;

14. Pedir al Grupo de Trabajo de composición abierta que mantenga en examen la información financiera proporcionada por la Secretaría, incluida la puntualidad y transparencia de esa información;

15. Pedir al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue el Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2015¹¹;

XX/21: Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal en el año 2008;

2. Confirmar los puestos de Jordania, la Federación de Rusia, Mauricio, México y Nueva Zelandia como miembros del Comité por un año más y seleccionar a Alemania, Armenia, Nicaragua, Níger y Sri Lanka como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1º de enero de 2009;

3. Tomar nota de la elección de la Sra. Robyn Washbourne (Nueva Zelandia) para que ocupe la Presidencia y la del Sr. Ghazi Faleh Odat (Jordania) para las funciones de Vicepresidente y Relator del Comité de Aplicación por un año a partir del 1º de enero de 2009;

XX/22: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con la asistencia de la secretaria del Fondo en el año 2008;

2. Hacer suya la elección de Alemania, Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, Japón, Rumania y Suecia como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la elección de Bolivia, China, Gabón, Georgia, Namibia, la República Dominicana y Yemen como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo, por un año, a partir del 1º de enero de 2009;

3. Tomar nota de la elección del Sr. Husamuddin Ahmadzai (Suecia) para ocupar la Presidencia y el Sr. Juan Tomas Filpo (República Dominicana) para ocupar la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo por un año a partir del 1º de enero de 2009;

XX/23: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la elección del Sr. Martin Sirois (Canadá) y del Sr. Muhammad Akhtar (Pakistán) como co-presidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2009;

11 En la sección B del anexo de la presente compilación figuran los cuadros sinópticos del presupuesto.

XX/24: Aprobación del nuevo copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Aprobar la elección del Sr. Sergey Kopylov (Federación de Rusia) como nuevo copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre los halones;

XX/25: 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Convocar la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Sharm el-Sheikh (Egipto) y anunciar su fecha definitiva lo antes posible;

XX/26: Adopción de la Declaración de Doha

Adoptar la Declaración de Doha, que figura en el anexo VI del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono¹².

B. Observaciones formuladas durante la adopción de las decisiones

198. Varios representantes formularon observaciones en relación con la adopción de las decisiones. El representante de Alemania indicó que, de conformidad con la legislación de su país, todos los compromisos financieros internacionales estaban sujetos a la aprobación del Comité de Presupuestos del Parlamento alemán. Por lo tanto, aceptaba la adopción de la decisión sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal con sujeción a la aprobación por parte de dicho comité, la cual esperaba, sin embargo, recibir en breve.

199. Aunque expresó su beneplácito en relación con la decisión sobre la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono, la representante de la Comunidad Europea dijo que el concepto de potencial neto de calentamiento de la atmósfera era impreciso desde el punto de vista científico y no debía sentar un precedente para decisiones futuras.

200. La representante de la Comunidad Europea observó con satisfacción que, después de un largo proceso, ya se vislumbraba la eliminación gradual de CFC para inhaladores de dosis medidas en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 y confirmó que la Comunidad Europea eliminaría gradualmente la producción de CFC con ese fin a más tardar el 1º de enero de 2010. Expresó la esperanza de que los Estados Unidos de América no presentaran propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011. El representante de los Estados Unidos de América aclaró que su país había logrado progresos importantes y que recientemente había fijado una fecha límite para la producción de uno de los ingredientes activos de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC, la epinefrina, pero insistió en que éste no era el único ingrediente activo disponible en el mercado de los Estados Unidos y que su país podría presentar una propuesta de exención para 2011.

201. Dos representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 indicaron que la Declaración de Doha representaba un hito importante en la historia del Protocolo de Montreal.

202. La representante de la República Unida de Tanzania, al hablar en nombre del grupo de países africanos, señaló que las Partes que operan al amparo del artículo 5 se enfrentaban a importantes desafíos en la eliminación gradual de sustancias que agotan la capa de ozono, incluida una grave carencia de capacidad financiera y tecnológica que se había agravado con la aceleración de la eliminación gradual de los CFC acordada por las Partes en 2007. Señaló además que el Protocolo de Montreal era uno de los acuerdos ambientales multilaterales más importantes que alentaba la transferencia de tecnologías sensibles a los problemas ambientales a los países en desarrollo y precisaba todo el apoyo. No obstante, al Grupo de países africanos le preocupaba la cuantía de los fondos asignados a los proyectos de fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los programas de asistencia para el próximo trienio 2009–2011, que representaban las principales esferas de apoyo del Fondo Multilateral con vistas a alentar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal

12 UNEP/OzL.Conv.8/7-UNEP/OzL.Pro.20/9.

por las Partes que operan al amparo del artículo 5. La representante indicó que se debía otorgar máxima prioridad al fortalecimiento de esos programas durante la reposición del Fondo Multilateral con vistas a mejorar la creación de capacidad. Instó a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a acelerar la eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a exenciones para usos esenciales y críticos y a que adoptaran alternativas apropiadas y eficaces inocuas para el medio ambiente. El Grupo africano mantuvo su firme compromiso con los objetivos del Protocolo y el cumplimiento de sus obligaciones. Con el esfuerzo conjunto de todas las Partes que lo integran cabría esperar que el Protocolo tenga ante sí otros 20 años de éxitos.

XI. Aprobación del informe de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

203. El presente informe fue aprobado el jueves 20 de noviembre de 2008, sobre la base del proyecto de informe presentado ante las Partes.

XII. Clausura de la reunión

204. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente clausuró la reunión a las 19.30 horas del jueves, 20 de noviembre de 2008.

Anexo I

**Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono:
Presupuesto revisado para 2008 y proyectos de presupuestos para 2009, 2010 y 2011**

		w/m	2008 (dólares EE.UU.)	w/m	2009 (dólares EE.UU.)	w/m	2010 (dólares EE.UU.)	w/m	2011 (dólares EE.UU.)
10	COMPONENTE PERSONAL DE PROYECTOS								
1100	<i>Personal de proyectos</i>								
1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Protocolo de Montreal (PM))	6	132 227	6	135 664	6	139 192	6	142 811
1104	Oficial de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el PM)	6	99 000	6	101 574	6	104 215	6	106 925
1105	Oficial Administrativo (P-5) (sufragado por el PNUMA)		–		–		–		–
1107	Oficial de programas (comunicaciones e información) (P-3)	12	122 500	12	125 685	12	128 953	12	132 306
1199	Total parcial		353 727		362 923		372 360		382 042
1300	<i>Apoyo administrativo</i>								
1301	Asistente Administrativo (G-7) (compartido con el PM)	6	20 000	6	21 250	6	22 631	6	23 220
1303	Auxiliar de programas (G-6)	12	21 100		22 472		23 932		25 488
1304	Auxiliar de programas (G-6) (compartido con el PM)	6	16 500	6	17 573	6	18 715	6	19 931
1305	Asistentes de Información (G-6) (compartido con el PM)	6	15 300	6	16 295	6	17 354	6	18 482
1310	Secretaria superior bilingüe (G-6)	12	21 000	12	22 365	12	23 819	12	25 367
1322	Reuniones preparatorias y de las Partes (compartido con el PM cada tres años, válido para 2008 y 2011)		210 000		–		–		210 000
1324	Reuniones de la Mesa		20 000		–		–		20 000
1326	Actividades de promoción para la protección de la capa de ozono		10 000		10 000		10 000		10 000
1327	Reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono		31 950		–		–		34,027
1399	Total parcial		365 850		109 955		116 451		386 515
1600	<i>Viajes en comisión de servicio</i>								
1601	Viajes de funcionarios en comisión de servicio		30 000		30 000		30 000		30 000
1699	Total parcial		30 000		30 000		30 000		30 000
1999	TOTAL DEL COMPONENTE		749 577		502 878		518 811		798 557

		w/m	2008 (dólares EE.UU.)	w/m	2009 (dólares EE.UU.)	w/m	2010 (dólares EE.UU.)	w/m	2011 (dólares EE.UU.)
3300	<i>Gastos de participación de países en desarrollo</i>								
3302	Reuniones preparatorias y reuniones de las Partes		–		–		–		–
3304	Reuniones de la Mesa		20 000		–		–		20 000
3307	Reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono		175 000		–		–		175 000
3399	Total parcial		195 000		–		–		195 000
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		195 000		–		–		195 000
40	COMPONENTE EQUIPO Y LOCALES								
4100	<i>Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1.500 dólares)</i>								
4101	Artículos fungibles diversos (compartido con el PM)		9 000		9 000		9 000		9 000
4199	Total parcial		9 000		9 000		9 000		9 000
4200	<i>Equipo no fungible</i>								
4201	Computadoras personales y accesorios		–		2 500		2 500		–
4202	Computadoras portátiles		5 000		5 000		5 000		5 000
4203	Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)		5 000		5 000		5 000		5 000
4204	Fotocopiadoras		–		10 000		10 000		–
4299	Total parcial		10 000		22 500		22 500		10 000
4300	<i>Locales</i>								
4301	Alquiler de locales de oficinas (compartido con el PM)		17 500		17 500		17 500		17 500
4399	Total parcial		17 500		17 500		17 500		17 500
4999	TOTAL DEL COMPONENTE		36 500		49 000		49 000		36 500
50	COMPONENTE GASTOS DIVERSOS								
5100	<i>Funcionamiento y conservación de equipo</i>								
5101	Conservación de equipo y otros gastos (compartido con el PM)		10 000		10 000		10 000		10 000
5199	Total parcial		10 000		10 000		10 000		10 000
5200	<i>Gastos de presentación de informes</i>								
5201	Presentación de informes		7 500		7 500		7 500		7 500
5202	Presentación de informes (informe de la reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono)		15 000		–		–		15 000
5299	Total parcial		22 500		7 500		7 500		22 500
5300	<i>Gastos varios</i>								
5301	Comunicaciones		25 000		25 000		25 000		25 000
5302	Fletes (documentos)		20 000		20 000		20 000		20 000
5304	Otros gastos (campaña de concienciación del público sobre protección de la capa de ozono)		5 000		5 000		5 000		5 000
5399	Total parcial		50 000		50 000		50 000		50 000

	w/m	2008 (dólares EE.UU.)	w/m	2009 (dólares EE.UU.)	w/m	2010 (dólares EE.UU.)	w/m	2011 (dólares EE.UU.)
5400 <i>Atenciones sociales</i>								
5401 Atenciones sociales		10 000		–		–		10 000
5499 Total parcial		10 000		–		–		10 000
5999 TOTAL DEL COMPONENTE		92 500		67 500		67 500		92 500
99 TOTAL DE GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO		1 073 577		619 378		635 311		1 122 557
Gastos de apoyo a los programas (13%)		139 565		80 519		82 590		145 932
TOTAL GENERAL (incluidos los gastos de apoyo a los programas)		1 213 142		699 897		717 901		1 268 489
Retiro del saldo del Fondo Fiduciario *		610 142		96 897		114 901		665 489
Contribución de las Partes		603 000		603 000		603 000		603 000

* La contribución de las Partes para 2008 se fija en 603 000 dólares, de conformidad con el párrafo 5 de la decisión VII/3. Los niveles de reducción en 2008, 2009, 2010 y 2011 se han fijado con miras a mantener un nivel constante de las contribuciones de las Partes hasta 2011, inclusive.

Notas aclaratorias presupuesto revisado para 2008 y proyectos de presupuesto para 2009, 2010 y 2011 del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono

Partida presupuestaria	Observaciones
Componente de personal	Para las propuestas de presupuesto se han utilizado los gastos de sueldos indicativos para el personal del cuadro orgánico aplicables en la Oficina de Nairobi en 2008-2009 y 2010-2011. No obstante, en los casos en que se contó con información sobre los gastos de personal efectivos, las cifras se ajustaron en consecuencia. Normalmente los compromisos no utilizados se revierten al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
1101, 1104 y 1107	Se ha efectuado un ajuste mínimo a las partidas presupuestarias 1101, 1104 y 1107 para cubrir las fluctuaciones en los sueldos y prestaciones del personal del cuadro orgánico y categorías superiores.
1105	El puesto de Oficial Administrativo se sigue sufragando con cargo al 13% para gastos de apoyo a los programas, sobre la base de los gastos reales.
Personal/apoyo administrativo 1301-1310	Para los proyectos de presupuesto de 2008, 2009, 2010 y 2011 se han utilizado los costos normalizados de los sueldos del personal del cuadro de servicios generales aplicables a Nairobi como lugar de destino. Los niveles salariales correspondientes a 2008 han sido revisados para que reflejen el aumento de los salarios del personal del cuadro de servicios generales, en vigor a partir de noviembre de 2007.
Personal administrativo/Servicios de conferencia 1322, 1324, 1326 y 1327	<p>Se podrán transferir los fondos necesarios de las partidas presupuestarias correspondientes a servicios de conferencia en caso de necesitarse para la contratación de servicios de consultores o de empresas.</p> <p>El cálculo de los actuales gastos de servicios de conferencias se ha hecho partiendo de los siguientes motivos y supuestos:</p> <p>1322: Los gastos de servicios de conferencia de la octava y novena reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se comparten con la 20ª y 23ª Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, en 2008 y 2011.</p> <p>1324: Para 2008 y 2011 están previstas dos reuniones de la Mesa. La primera reunión se habrá de celebrar consecutivamente a la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, y la segunda, consecutivamente a la reunión de la Conferencia de las Partes. Las reuniones cuentan con asignaciones para sufragar servicios de interpretación y traducción de documentos a los idiomas apropiados en atención a la composición de la Mesa,</p> <p>1326: Cada año se propone un importe mínimo para cubrir las actividades relacionadas con la celebración del día internacional para la protección de la capa de ozono.</p> <p>1327: Se propone un pequeño aumento para sufragar los gastos de conferencia relacionados con la organización de la séptima y la octava reuniones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en 2008 y 2011;</p>
Viajes en comisión de servicio - 1601	En los presupuestos para 2008 y 2011 se incluyen los viajes en comisión de servicios de funcionarios de la Secretaría relacionados con la organización de las reuniones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y las reuniones de la Conferencia de las Partes.
3302	<p>Se calcula en 5 000 dólares el costo de participación de cada representante de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en las distintas reuniones del Convenio, teniendo en cuenta que no viaje más de una persona por país con el boleto más conveniente en clase económica y las dietas establecidas por las Naciones Unidas.</p> <p>Habida cuenta de que la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena normalmente se celebra conjuntamente con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, los gastos por concepto de participación se sufragan con cargo al Protocolo de Montreal.</p>

Partida presupuestaria	Observaciones
3304	Los gastos por concepto de participación se basan en dos reuniones de la Mesa respectivamente en 2008 y 2011 para cuatro participantes procedentes de países en desarrollo o países con economías en transición, celebradas consecutivamente como la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y la reunión de la Conferencia de las Partes. A fin de disminuir los gastos, la participación de los miembros de la Mesa en la reunión de la Mesa y la reunión de la Conferencia de las Partes se sufragará mediante fondos ya asignados para la Reunión de las Partes.
3307	En 2008 se celebró una reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono. La siguiente reunión tendrá lugar en 2011. Se han reservado fondos para la participación de 35 expertos de países en desarrollo que reúnan las condiciones y que presenten informes nacionales.
4201-4204	La Secretaría utiliza sistemas de tratamiento electrónico de datos para poner a disposición de las Partes, por medios electrónicos, la documentación sobre el Protocolo y el Convenio. Ello requerirá la adquisición periódica de los dispositivos periféricos y las licencias de programas informáticos necesarios, así como la actualización de los servidores informáticos existentes. Se ha previsto una consignación mínima para que la Secretaría pueda reemplazar un número determinado de equipo cada año.
5100-5400	Las consignaciones previstas en estas partidas presupuestarias presentan aumentos mínimos sobre la base de los índices inflacionarios recomendados por las Naciones Unidas.
5304	La suma reservada con cargo a esta partida presupuestaria en 2008 se utilizará para la presentación de informes sobre concienciación respecto de la protección de la capa de ozono.

Anexo II

Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono: escala de contribuciones de las Partes para los años 2009 a 2011, basada en la escala de cuotas de Naciones Unidas

(Resolución 61/237 de la Asamblea General, de 13 de febrero de 2007, en que se fija una cuota máxima del 22%) (en dólares EE.UU.)

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
1	Afganistán	0,001	0,000	0,000	—	—	—
2	Albania	0,006	0,000	0,000	—	—	—
3	Alemania	8,577	8,577	8,548	51 545	51 545	51 545
4	Angola	0,003	0,000	0,000	—	—	—
5	Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	—	—	—
6	Arabia Saudita	0,748	0,748	0,745	4 495	4 495	4 495
7	Argelia	0,085	0,000	0,000	—	—	—
8	Argentina	0,325	0,325	0,324	1 953	1 953	1 953
9	Armenia	0,002	0,000	0,000	—	—	—
10	Australia	1,787	1,787	1,781	10 739	10 739	10 739
11	Austria	0,887	0,887	0,884	5 331	5 331	5 331
12	Azerbaiyán	0,005	0,000	0,000	—	—	—
13	Bahamas	0,016	0,000	0,000	—	—	—
14	Bahrein	0,033	0,000	0,000	—	—	—
15	Bangladesh	0,010	0,000	0,000	—	—	—
16	Barbados	0,009	0,000	0,000	—	—	—
17	Belarús	0,020	0,000	0,000	—	—	—
18	Bélgica	1,102	1,102	1,098	6 623	6 623	6 623
19	Belice	0,001	0,000	0,000	—	—	—
20	Benin	0,001	0,000	0,000	—	—	—
21	Bhután	0,001	0,000	0,000	—	—	—
22	Bolivia	0,006	0,000	0,000	—	—	—
23	Bosnia y Herzegovina	0,006	0,000	0,000	—	—	—
24	Botswana	0,014	0,000	0,000	—	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
25	Brasil	0,876	0,876	0,873	5 264	5 264	5 264
26	Brunei Darussalam	0,026	0,000	0,000	—	—	—
27	Bulgaria	0,020	0,000	0,000	—	—	—
28	Burkina Faso	0,002	0,000	0,000	—	—	—
29	Burundi	0,001	0,000	0,000	—	—	—
30	Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	—	—	—
31	Camboya	0,001	0,000	0,000	—	—	—
32	Camerún	0,009	0,000	0,000	—	—	—
33	Canadá	2,977	2,977	2,967	17 891	17 891	17 891
34	Chad	0,001	0,000	0,000	—	—	—
35	Chile	0,161	0,161	0,160	968	968	968
36	China	2,667	2,667	2,658	16 028	16 028	16 028
37	Chipre	0,044	0,000	0,000	—	—	—
38	Colombia	0,105	0,105	0,105	631	631	631
39	Comoras	0,001	0,000	0,000	—	—	—
40	Comunidad Europea	2,500	2,500	2,492	15 024	15 024	15 024
41	Congo	0,001	0,000	0,000	—	—	—
42	Costa Rica	0,032	0,000	0,000	—	—	—
43	Côte d'Ivoire	0,009	0,000	0,000	—	—	—
44	Croacia	0,050	0,000	0,000	—	—	—
45	Cuba	0,054	0,000	0,000	—	—	—
46	Dinamarca	0,739	0,739	0,737	4 441	4 441	4 441
47	Djibouti	0,001	0,000	0,000	—	—	—
48	Dominica	0,001	0,000	0,000	—	—	—
49	Ecuador	0,021	0,000	0,000	—	—	—
50	Egipto	0,088	0,000	0,000	—	—	—
51	El Salvador	0,020	0,000	0,000	—	—	—
52	Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,302	0,301	1 815	1 815	1 815
53	Eritrea	0,001	0,000	0,000	—	—	—
54	Eslovaquia	0,063	0,000	0,000	—	—	—
55	Eslovenia	0,096	0,000	0,000	—	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
56	España	2,968	2,968	2,958	17 837	17 837	17 837
57	Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,926	132 212	132 212	132 212
58	Estonia	0,016	0,000	0,000	—	—	—
59	Etiopía	0,003	0,000	0,000	—	—	—
60	ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,000	0,000	—	—	—
61	Federación de Rusia	1,200	1,200	1,196	7 212	7 212	7 212
62	Fiji	0,003	0,000	0,000	—	—	—
63	Filipinas	0,078	0,000	0,000	—	—	—
64	Finlandia	0,564	0,564	0,562	3 389	3 389	3 389
65	Francia	6,301	6,301	6,280	37 867	37 867	37 867
66	Gabón	0,008	0,000	0,000	—	—	—
67	Gambia	0,001	0,000	0,000	—	—	—
68	Georgia	0,003	0,000	0,000	—	—	—
69	Ghana	0,004	0,000	0,000	—	—	—
70	Granada	0,001	0,000	0,000	—	—	—
71	Grecia	0,596	0,596	0,594	3 582	3 582	3 582
72	Guatemala	0,032	0,000	0,000	—	—	—
73	Guinea	0,001	0,000	0,000	—	—	—
74	Guinea Ecuatorial	0,002	0,000	0,000	—	—	—
75	Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	—	—	—
76	Guyana	0,001	0,000	0,000	—	—	—
77	Haiti	0,002	0,000	0,000	—	—	—
78	Honduras	0,005	0,000	0,000	—	—	—
79	Hungría	0,244	0,244	0,243	1 466	1 466	1 466
80	India	0,450	0,450	0,448	2 704	2 704	2 704
81	Indonesia	0,161	0,161	0,160	968	968	968
82	Irán (República Islámica del)	0,180	0,180	0,179	1 082	1 082	1 082
83	Iraq	0,015	0,000	0,000	—	—	—
84	Irlanda	0,445	0,445	0,443	2 674	2 674	2 674
85	Islandia	0,037	0,000	0,000	—	—	—
86	Islas Cook	-	0,000	0,000	—	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
87	Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	—	—	—
88	Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	—	—	—
89	Israel	0,419	0,419	0,418	2 518	2 518	2 518
90	Italia	5,079	5,079	5,062	30 523	30 523	30 523
91	Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,000	0,000	—	—	—
92	Jamaica	0,010	0,000	0,000	—	—	—
93	Japón	16,624	16,624	16,568	99 904	99 904	99 904
94	Jordania	0,012	0,000	0,000	—	—	—
95	Kazajstán	0,029	0,000	0,000	—	—	—
96	Kenya	0,010	0,000	0,000	—	—	—
97	Kirguistán	0,001	0,000	0,000	—	—	—
98	Kiribati	0,001	0,000	0,000	—	—	—
99	Kuwait	0,182	0,182	0,181	1 094	1 094	1 094
100	Lesotho	0,001	0,000	0,000	—	—	—
101	Letonia	0,018	0,000	0,000	—	—	—
102	Libano	0,034	0,000	0,000	—	—	—
103	Liberia	0,001	0,000	0,000	—	—	—
104	Liechtenstein	0,010	0,000	0,000	—	—	—
105	Lituania	0,031	0,000	0,000	—	—	—
106	Luxemburgo	0,085	0,000	0,000	—	—	—
107	Madagascar	0,002	0,000	0,000	—	—	—
108	Malasia	0,190	0,190	0,189	1 142	1 142	1 142
109	Malawi	0,001	0,000	0,000	—	—	—
110	Maldivas	0,001	0,000	0,000	—	—	—
111	Mali	0,001	0,000	0,000	—	—	—
112	Malta	0,017	0,000	0,000	—	—	—
113	Marruecos	0,042	0,000	0,000	—	—	—
114	Mauricio	0,011	0,000	0,000	—	—	—
115	Mauritania	0,001	0,000	0,000	—	—	—
116	México	2,257	2,257	2,249	13 564	13 564	13 564
117	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	—	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
118	Mónaco	0,003	0,000	0,000	—	—	—
119	Mongolia	0,001	0,000	0,000	—	—	—
120	Montenegro	0,001	0,000	0,000	—	—	—
121	Mozambique	0,001	0,000	0,000	—	—	—
122	Myanmar	0,005	0,000	0,000	—	—	—
123	Namibia	0,006	0,000	0,000	—	—	—
124	Nauru	0,001	0,000	0,000	—	—	—
125	Nepal	0,003	0,000	0,000	—	—	—
126	Nicaragua	0,002	0,000	0,000	—	—	—
127	Níger	0,001	0,000	0,000	—	—	—
128	Nigeria	0,048	0,000	0,000	—	—	—
129	Niue	-	0,000	0,000	—	—	—
130	Noruega	0,782	0,782	0,779	4 700	4 700	4 700
131	Nueva Zelanda	0,256	0,256	0,255	1 538	1 538	1 538
132	Omán	0,073	0,000	0,000	—	—	—
133	Países Bajos	1,873	1,873	1,867	11 256	11 256	11 256
134	Pakistán	0,059	0,000	0,000	—	—	—
135	Palau	0,001	0,000	0,000	—	—	—
136	Panamá	0,023	0,000	0,000	—	—	—
137	Papua Nueva Guinea	0,002	0,000	0,000	—	—	—
138	Paraguay	0,005	0,000	0,000	—	—	—
139	Perú	0,078	0,000	0,000	—	—	—
140	Polonia	0,501	0,501	0,499	3 011	3 011	3 011
141	Portugal	0,527	0,527	0,525	3 167	3 167	3 167
142	Qatar	0,085	0,000	0,000	—	—	—
143	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,642	6,642	6,620	39 916	39 916	39 916
144	República Árabe Siria	0,016	0,000	0,000	—	—	—
145	República Centroafricana	0,001	0,000	0,000	—	—	—
146	República Checa	0,281	0,281	0,280	1 689	1 689	1 689
147	República de Corea	2,173	2,173	2,166	13 059	13 059	13 059
148	República de Moldova	0,001	0,000	0,000	—	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
149	República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	—	—	—
150	República Democrática Popular Lao	0,001	0,000	0,000	—	—	—
151	República Dominicana	0,024	0,000	0,000	—	—	—
152	República Popular Democrática de Corea	0,007	0,000	0,000	—	—	—
153	República Unida de Tanzania	0,006	0,000	0,000	—	—	—
154	Rumania	0,070	0,000	0,000	—	—	—
155	Rwanda	0,001	0,000	0,000	—	—	—
156	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	—	—	—
157	Samoa	0,001	0,000	0,000	—	—	—
158	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	—	—	—
159	Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	—	—	—
160	Santa Sede	0,001	0,000	0,000	—	—	—
161	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	—	—	—
162	Senegal	0,004	0,000	0,000	—	—	—
163	Serbia	0,021	0,000	0,000	—	—	—
164	Seychelles	0,002	0,000	0,000	—	—	—
165	Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	—	—	—
166	Singapur	0,347	0,347	0,346	2 085	2 085	2 085
167	Somalía	0,001	0,000	0,000	—	—	—
168	Sri Lanka	0,016	0,000	0,000	—	—	—
169	Sudáfrica	0,290	0,290	0,289	1 743	1 743	1 743
170	Sudán	0,010	0,000	0,000	—	—	—
171	Suecia	1,071	1,071	1,067	6 436	6 436	6 436
172	Suiza	1,216	1,216	1,212	7 308	7 308	7 308
173	Suriname	0,001	0,000	0,000	—	—	—
174	Swazilandia	0,002	0,000	0,000	—	—	—
175	Tailandia	0,186	0,186	0,185	1 118	1 118	1 118
176	Tayikistán	0,001	0,000	0,000	—	—	—
177	Togo	0,001	0,000	0,000	—	—	—
178	Tonga	0,001	0,000	0,000	—	—	—
179	Trinidad y Tabago	0,027	0,000	0,000	—	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones de las Partes	Año 2011 Contribuciones de las Partes
180	Túnez	0,031	0,000	0,000	—	—	—
181	Turkmenistán	0,006	0,000	0,000	—	—	—
182	Turquía	0,381	0,381	0,380	2 290	2 290	2 290
183	Tuvalu	0,001	0,000	0,000	—	—	—
184	Ucrania	0,045	0,000	0,000	—	—	—
185	Uganda	0,003	0,000	0,000	—	—	—
186	Uruguay	0,027	0,000	0,000	—	—	—
187	Uzbekistan	0,008	0,000	0,000	—	—	—
188	Vanuatu	0,001	0,000	0,000	—	—	—
189	Venezuela (República Bolivariana de)	0,200	0,200	0,199	1 202	1 202	1 202
190	Vietnam	0,024	0,000	0,000	—	—	—
191	Yemen	0,007	0,000	0,000	—	—	—
192	Zambia	0,001	0,000	0,000	—	—	—
193	Zimbabwe	0,008	0,000	0,000	—	—	—
	Total	102,489	100,339	100,000	603 000	603 000	603 000

Anexo III

Escala de contribuciones para la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en el período 2009-2011

No.	País	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta un 22% de límite máximo de contribución por las Partes	Contribuciones anuales (en dólares de los Estados Unidos) para los años 2009, 2010 y 2011	Tasa media de inflación para el período 2006 - 2008	Apto para utilizar el MTCF Sí=1 NO=0	Tipo de cambio de la moneda de los usuarios del MTCF	Moneda nacional de los usuarios del MTCF	Pagos de usuarios del MTCF en moneda nacional
1	Australia	1,787	2,169533208	2 892 710,94	3,49%	1	1,0883	Dólar australiano	3 148 137,32
2	Alemania	8,577	10,413030959	13 884 041,28	2,33%	1	0,657	Euro	9 121 815,12
3	Austria	0,887	1,076875185	1 435 833,58	2,45%	1	0,6570	Euro	943 342,66
4	Azerbaián	0,005	0,006070322	8 093,76	15,79%	0	0,0000		
5	Belarús	0,020	0,024281289	32 375,05	10,25%	0	0,0000		
6	Bélgica	1,102	1,337899046	1 783 865,39	2,93%	1	0,6570	Euro	1 171 999,56
7	Bulgaria	0,020	0,024281289	32 375,05	9,07%	1	1,2852	Leva	41 608,42
8	Canadá	2,977	3,614269927	4 819 026,57	2,23%	1	0,9945	Dólar Canadiense	4 792 521,92
9	Chipre	0,044	0,053418837	71 225,12	3,02%	1	0,6570	Euro	46 794,90
10	Dinamarca	0,739	0,897193643	1 196 258,19	2,34%	1	4,8983	Corona danesa	5 859 631,50
11	Eslovaquia	0,063	0,076486062	101 981,42	3,37%	1	21,430	Corona eslovaca	2 185 461,73
12	Eslovenia	0,096	0,116550189	155 400,25	4,00%	1	0,657	Tolar	102 097,97
13	España	2,968	3,603343347	4 804 457,80	3,64%	1	0,657	Euro	3 156 528,77
14	Estados Unidos de América	22,000	22,000000000	29 333 333,33	3,44%	1	1,000	Dólar de los Estados Unidos de América	29 333 333,33
15	Estonia	0,016	0,019425032	25 900,04	7,06%	1	10,2798	Corona Estonia	266 247,25
16	Federación de Rusia	1,200	1,456877364	1 942 503,15	10,90%	0	0,000		
17	Finlandia	0,564	0,684732361	912 976,48	2,25%	1	0,6570	Euro	599 825,55
18	Francia	6,301	7,649820225	10 199 760,30	2,31%	1	0,6570	Euro	6 701 242,52
19	Grecia	0,596	0,723582424	964 776,57	3,57%	1	0,657	Euro	633 858,20
20	Hungría	0,244	0,296231731	394 975,64	6,04%	1	166,500	Forinto	65 763 444,21
21	Irlanda	0,445	0,540258689	720 344,92	3,02%	1	0,657	Euro	473 266,61
22	Islandia	0,037	0,044920385	59 893,85	7,98%	1	69,750	Corona islandesa	4 177 595,84

No.	País	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta un 22% de límite máximo de contribución por las Partes	Contribuciones anuales (en dólares de los Estados Unidos) para los años 2009, 2010 y 2011	Tasa media de inflación para el período 2006 - 2008	Apto para utilizar el MTCF Sí=1 NO=0	Tipo de cambio de la moneda de los usuarios del MTCF	Moneda nacional de los usuarios del MTCF	Pagos de usuarios del MTCF en moneda nacional
23	Israel	0,419	0,508693013	678 257,35	2,48%	1	3,567	Shekel	2 419 140,49
24	Italia	5,079	6,166233443	8 221 644,59	2,57%	1	0,657	Euro	5 401 620,50
24	Japón	16,624	20,182607748	26 910 143,66	0,62%	1	106,000	Yen	2 852 475 228,42
26	Letonia	0,018	0,021853160	29 137,55	10,85%	0	0,000		
27	Liechtenstein	0,010	0,012140645	16 187,53	1,46%	1	1,070	Franco suizo	17 320,65
28	Lituania	0,031	0,037635999	50 181,33	6,97%	1	2,268	Litas	113 821,30
29	Luxemburgo	0,085	0,103195480	137 593,97	2,89%	1	0,657	Euro	90 399,24
30	Malta	0,017	0,020639096	27 518,79	2,32%	1	0,657	Euro	18 079,85
31	Mónaco	0,003	0,003642193	4 856,26	2,31%	1	0,657	Euro	3 190,56
32	Noruega	0,782	0,949398415	1 265 864,55	2,09%	1	5,235	Corona noruega	6 626 800,94
33	Nueva Zelandia	0,256	0,310800504	414 400,67	3,33%	1	1,272	Dólar neozelandés	526 910,45
34	Países Bajos	1,873	2,273942752	3 031 923,67	2,06%	1	0,657	Euro	1 991 973,85
35	Polonia	0,501	0,608246299	810 995,07	2,51%	1	2,278	Zloty	1 847 690,06
36	Portugal	0,527	0,639811976	853 082,63	2,87%	1	0,657	Euro	560 475,29
37	Reino Unido	6,642	8,063816209	10 751 754,95	2,81%	1	0,504	Libra esterlina	5 413 508,62
38	República Checa	0,281	0,341152116	454 869,49	4,01%	1	16,7833	Corona Checa	7 634 211,08
39	Rumania	0,070	0,084984513	113 312,68	6,54%	1	2,397	Leu	271 576,51
40	Suecia	1,071	1,300263047	1 733 684,06	2,19%	1	6,173	Corona sueca	10 702 551,83
41	Suiza	1,216	1,476302395	1 968 403,19	1,46%	1	1,047	Franco suizo	2 060 918,14
42	Tayikistán	0,001	0,001214064	1 618,75	14,93%	0	0,000		
43	Ucrania	0,045	0,054632901	72 843,87	15,73%	0	0,000		
44	Uzbekistan	0,008	0,009712516	12 950,02	12,54%	0	0,000		
	Total	86,247	100,000000000	133 333 333					

Anexo IV

Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Presupuesto revisado para 2008 y aprobado para 2009 y 2010

	m/t	2008 (dólares EE.UU.)	m/t	2009 (dólares EE.UU.)	m/t	2010 (dólares EE.UU.)
10 Componente personal de proyectos						
1100 Personal de proyectos						
1101 Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena (CV))	6	132 226	6	135 664	6	139 192
1102 Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	264 600	12	240 000	12	246 240
1103 Oficial Superior de Asuntos Jurídicos (P-5) ¹	12	178 300	12	182 936	12	187 692
1104 Oficial Superior de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	99 000	6	101 574	6	104 215
1105 Funcionario administrativo (P-5) (sufragado por el PNUMA)	12	–		–		–
1106 Administrador de bases de datos (Sistemas y tecnologías de información - P-3)	12	130 000	12	133 380	12	136 848
1107 Oficial de programas (Comunicaciones e información - P-3) (sufragado por el CV)	12		12	–	12	
1108 Oficial de programas (Supervisión y cumplimiento) - P-3	12	135 000	12	138 510	12	142 111
1199 Total parcial		939 126		932 064		956 298
1200 Consultores						
1201 Asistencia en notificación de datos, análisis y promoción de la aplicación del Protocolo		40 000		40 000		40 000
1299 Total parcial		40 000		40 000		40 000
1300 Apoyo administrativo						
1301 Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	20 000	6	21 250	6	22,631
1302 Auxiliar de personal (G-6)	12	25 000	12	26 625	12	28 356
1303 Auxiliar de programas(G-6) (sufragado por el CV)	12	–	12	–	12	–
1304 Auxiliar de programas(G-6) (compartido con el CV)	6	16 500	6	17 573	6	18 715
1305 Auxiliar de información (G-6) (compartido con el CV)	6	15 300	6	16 295	6	17 354
1306 Empleado de documentación (G-4)	12	24 000	12	25 560	12	27 221
1307 Auxiliar a cargo de datos (G-6)	12	39 600	12	42 174	12	44 915
1308 Auxiliar de programas - Fondo (G-6) (pagado por el PNUMA)	12	–	12	–	12	–
1309 Auxiliar de apoyo logístico (G-3) (pagado por el PNUMA)	12	–	12	–	12	–
1310 Secretaria superior bilingüe (G-6) (sufragado por el CV)	12	–	12	–	12	–
1320 Asistencia provisional	12	20 000		21 300		22 685
1321 Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		450 000		461 700		473 704
1322 Reuniones preparatorias y reuniones de las Partes (compartido con el CV cada tres		350 000		500 000		500 000

	m/t	2008 (dólares EE.UU.)	m/t	2009 (dólares EE.UU.)	m/t	2010 (dólares EE.UU.)
años; se aplica a la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en 2008)						
1323	Reuniones de los grupos de evaluación	100 000		100 000		100 000
1324	Reunión de la Mesa	20 000		20 000		20 000
1325	Reuniones del Comité de Aplicación	111 200		111 200		111 200
1326	Reuniones oficiosas de consulta del Protocolo de Montreal	5 000		10 000		10 000
1399	Total parcial	1 196 600		1 373 677		1 396 781
1600	Viajes en comisión de servicio					
1601	Viajes de funcionarios en comisión de servicio	210 000		210 000		210 000
1602	Viajes de funcionarios de los Servicios de Conferencias en comisión de servicio	15 000		15 000		15 000
1699	Total parcial	225 000		225 000		225 000
1999	Total del componente	2 400 726		2 570 741		2 618 079
30	Componente reuniones/participación					
3300	Apoyo a la participación					
3301	Reuniones de los Grupos de Evaluación *	500 000		500 000		500 000
3302	Reuniones preparatorias y de las Partes	400 000		350 000		350 000
3303	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	300 000		300 000		300 000
3304	Reunión de la Mesa	20 000		20 000		20 000
3305	Reuniones del Comité de Aplicación	125 000		125 000		125 000
3306	Consultas en una reunión oficiosas	10 000		10 000		10 000
3399	Total parcial	1 355 000		1 305 000		1 305 000
3999	Total del componente	1 355 000		1 305 000		1 305 000
40	Componente de equipo y locales					
4100	Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1.500 dólares)					
4101	Artículos fungibles diversos (compartido con el CV)	17 000		22 000		22 000
4199	Total parcial	17 000		22 000		22 000
4200	Equipo no fungible					
4201	Computadoras personales y accesorios	5 000		10 000		10 000
4202	Computadoras portátiles	—		5 000		5 000
4203	Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)	5 000		10 000		10 000
4204	Fotocopiadoras	10 000		10 000		10 000
4299	Total parcial	20 000		35 000		35 000
4300	Locales					
4301	Alquiler de locales de oficinas (compartido con el CV)	33 600		42 000		42 000
4399	Total parcial	33 600		42 000		42 000
4999	Total del componente	70 600		99 000		99 000

	m/t	2008 (dólares EE.UU.)	m/t	2009 (dólares EE.UU.)	m/t	2010 (dólares EE.UU.)
50	Componente gastos diversos					
5100	Funcionamiento y conservación de equipo					
	5101	20 000		25 000		25 000
	Conservación de equipo y otros gastos (compartido con el CV)					
5199	Total parcial					
		20 000		25 000		25 000
5200	Gastos de presentación de informes					
	5201	50 000		55 000		55 000
	Presentación de informes					
	5202	15 000		15 000		15 000
	Presentación de informes (grupos de evaluación)					
	5203	5 000		5 000		5 000
	Presentación de informes (concienciación sobre el Protocolo)					
5299	Total parcial					
		70 000		75 000		75 000
5300	Gastos varios					
	5301	40 000		46 000		46 000
	Comunicaciones					
	5302	50 000		60 000		60 000
	Flete					
	5303	6 500		7 000		10 500
	Capacitación					
	5304	10 000		10 000		10 000
	Otros gastos (Día Internacional del Ozono)					
5399	Total parcial					
		106 500		123 000		126 500
5400	Atenciones sociales					
	5401	15 000		20 000		20 000
	Atenciones sociales					
5499	Total parcial					
		15 000		20 000		20 000
5999	Total del componente					
		211 500		243 000		246 500
99	Total de gastos directos del proyecto					
		4 037 826		4 217 741		4 268 579
	<i>Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>					
		<i>524 916</i>		<i>548 305</i>		<i>554 914</i>
	Total general (incluidos los gastos de apoyo a los programas)					
		4 562 742		4 766 046		4 823 493
	Reserva constante de efectivo excluidos los gastos de apoyo a los programas ²					
		116 915		176 387		–
	Presupuesto total					
		4 679 658		4 942 433		4 823 493
	Reducciones					
		402 725		665 500		546 560
	Contribuciones de las Partes					
		4 276 933		4 276 933		4 276 933

1 Las Partes aprobaron la solicitud de la Secretaría de que se eleve la categoría de los puestos siguientes: Administrador de bases de datos (1106) y Funcionario de supervisión y cumplimiento (1108).

2 Mediante las decisiones XX/7 y XX/8, las Partes pidieron a la Secretaría que convocara los cursos prácticos que figuran a continuación antes de la celebración de la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta: Curso práctico sobre gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono y cursos prácticos sobre un diálogo de participación abierta entre las Partes sobre los sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento mundial. Los costos que entrañan la celebración de estos cursos prácticos se han consignado en las partidas 1321 (apoyo administrativo y de conferencias) y 3303 (participación en reuniones) del presupuesto. El segundo curso práctico será financiado con arreglo a la asignación presupuestaria propuesta inicialmente para la 29ª Reunión de Grupo de Trabajo de composición abierta. En la decisión XX/6, las Partes pidieron a la Secretaría que organizara paralelamente a la 21ª Reunión de las Partes, un curso práctico sobre la reducción de la utilización de metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío, y las emisiones conexas. Los costos que entrañaría la celebración de este curso práctico se han consignado en las partidas 1322 (apoyo administrativo y de conferencias) y 3302 (participación en reuniones).

3 Mediante las decisiones XVIII/5 y XIX/5, párrafo 5, las Partes acordaron aumentar la reserva en efectivo para gastos de funcionamiento en 2008 a 11,3% y a un 3,7% adicional en 2009. A partir de 2009 las Partes mantendrán la reserva en 15%. En 2009 la reserva en efectivo para gastos de funcionamiento habrá alcanzado el nivel de 15%.

4 Se han establecido Las reducciones para 2008, 2009 y 2010 con miras a mantener un nivel constante de contribuciones hasta 2010, inclusive.

Notas aclaratorias de presupuesto revisado para 2008 y aprobado para 2009 y 2010 del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Partida presupuestaria	Observaciones
Componente de personal 1101-1108	Para los proyectos de presupuesto correspondiente a de 2008 y 2010 se ha utilizado el costo indicativo de los sueldos del personal del cuadro orgánico aplicable a Nairobi como lugar de destino, para 2008-2009 y 2010-2011. Normalmente los compromisos no utilizados se revierten al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
1106 y 1108	Estas partidas presupuestarias se han ajustado para cubrir los cambios en los sueldos y prestaciones del personal del cuadro orgánico y categorías superiores. Las Partes aprobaron la elevación solicitada de la categoría de los puestos siguientes: administrador de bases de datos, de P-3 a P-4, y Funcionario de Programas (Supervisión y Cumplimiento), de P-3 a P-4.
1105	El PNUMA sigue sufragando el puesto de Oficial Administrativo con cargo al 13% de los gastos de apoyo a los programas. Conforme se examinó en la 19ª Reunión de las Partes, la categoría de este puesto se elevó de P-4 a P-5 sin que representara gasto alguno para las Partes.
Consultores – 1201	Seguirá siendo necesaria la asistencia para la presentación y actualización de datos de las publicaciones, la traducción de los principales elementos de la página de Internet de la Secretaría del Ozono y la creación de un sistema digital plenamente vinculado en la Secretaría. Los fondos de esta partida se podrán transferir a la partida 1100 para crear o apoyar puestos del cuadro orgánico de corta duración, de ser necesario.
Personal/apoyo administrativo 1301 a 1307	Los costos normalizados de los sueldos del personal del cuadro de servicios generales aplicables a Nairobi como lugar de destino para 2008 y 2009 se han utilizado para los presupuestos propuestos para 2008, 2009 y 2010. Estas partidas presupuestarias se han ajustado para 2008 con el fin de que sufraguen el aumento de sueldos otorgado en noviembre de 2007.
1308 y 1309	Los puestos de Auxiliar de programas (Fondo) y Auxiliar de apoyo logístico siguen pagándose con cargo al 13% de los costos de apoyo a los programas.
1310	El puesto de secretaria bilingüe se financia con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena.
1320	La Secretaría seguirá necesitando financiación para personal temporario general, sobre todo en la preparación de documentos para las reuniones, el desarrollo y mantenimiento periódicos de la página web, el archivo y los arreglos para la asistencia de los participantes a las reuniones.
Apoyo administrativo/servicio de conferencias 1321 a 1326	Se podrán transferir los fondos necesarios de las partidas presupuestarias correspondientes a servicios de conferencias (1321 a 1326) en caso de necesitarse para la contratación de servicios de consultores o de empresas. El cálculo de los actuales gastos de servicios de conferencias se ha hecho partiendo de los siguientes motivos y supuestos: 1321: El proyecto de presupuesto para una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que se celebrará en Nairobi en 2009 y 2010 o en otra sede de las Naciones Unidas, en los seis idiomas. 1322: El presupuesto para 2008 es inferior al de 2010, porque la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal de 2008 compartirá gastos con la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. Cabe suponer que la Reunión de las Partes y su reunión preparatoria se celebren en Nairobi en 2009 y 2010, en los seis idiomas. Cuando las reuniones no se celebren en Nairobi, los gobiernos anfitriones sufragarán la diferencia en los gastos.

Partida presupuestaria	Observaciones
	<p>1323: La asignación presupuestaria en 2009 y 2010 para los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sufragará los costos de organización de sus reuniones anuales, así como los costos de comunicaciones y otros gastos diversos relacionados con la labor de los miembros del Grupo procedentes de países en desarrollo y países de economía en transición.</p>
	<p>1324: Tanto en 2009 como en 2010 se ha incluido la financiación de una reunión de la Mesa con servicios de interpretación y traducción de documentos en los idiomas que utilicen los miembros de la Mesa.</p>
	<p>1325: Se han programado al menos dos reuniones del Comité de Aplicación de tres días de duración para cada año (2009 y 2010) con los servicios de interpretación y traducción de documentos que sean necesarios, que se celebrarán antes o después de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y de las Reuniones de las Partes en esos años.</p>
	<p>1326: Para 2009 y 2010 se ha previsto financiar al menos una consulta oficiosa anual que presumiblemente se celebre en Nairobi para facilitar la labor de prestación de asistencia a las Partes y además promover la ratificación y el cumplimiento del Protocolo de Montreal y de sus enmiendas.</p>
<p>Viajes en comisión de servicio– 1601–1602</p>	<p>Los viajes en comisión de servicio para 2009 y 2010 se mantienen al nivel de 2007.</p>
<p>Componente reuniones/ participación – 3300</p>	<p>Participación de representantes de los países en desarrollo</p> <p>Se calcula en 5 000 dólares el costo de participación de cada representante de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en las distintas reuniones del Protocolo, teniendo en cuenta que no viaje más de una persona por país con el boleto más conveniente en clase económica y las dietas establecidos por las Naciones Unidas.</p>
<p>3301</p>	<p>Las asignaciones presupuestarias para 2009 y 2010 para miembros y expertos de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas que asistan a las reuniones de los grupos de evaluación se han mantenido en el nivel de 2008.</p>
<p>3302</p>	<p>Para 2008 los costos de participación totales, basados en unos 80 participantes en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrarán conjuntamente, serán sufragados en su totalidad por el Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal. En 2009 y 2010 las asignaciones presupuestarias volverán a los niveles de 2007.</p>
<p>3303</p>	<p>Los costos de participación se basan en unos 60 participantes en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta tanto en 2009 como en 2010.</p>
<p>3304</p>	<p>Los costos de participación se basan en una reunión anual de la Mesa, en la que participarían cuatro miembros en representación de países en desarrollo o países con economías en transición en cada reunión.</p>
<p>3305</p>	<p>Los costos de participación en las dos reuniones anuales del Comité de Aplicación se basan en ocho miembros de los países en desarrollo o países de economía en transición en cada reunión y un representante de cada uno de los tres o cuatro países invitados por el Comité de Aplicación a cada reunión. También se asignan fondos para viajes del Presidente o Vicepresidente del Comité de Aplicación proveniente de un país que opere al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para asistir a tres reuniones del Comité Ejecutivo por año.</p>
<p>3306</p>	<p>Se han asignado fondos para financiar la participación de dos representantes de países en desarrollo y países de economía en transición como parte de las consultas oficiosas de 2009 y 2010 sobre temas de importancia vital relacionados con el Protocolo de Montreal, que presumiblemente se celebrarán en Nairobi.</p>
<p>Componente equipo y locales Equipo fungible – 4101</p>	<p>En 2009 y 2010 el costo de equipo fungible diverso se aumenta ligeramente para tener en cuenta la inflación. Se vigila constantemente la utilización de los recursos a fin de mantener los gastos en un nivel bajo.</p>

Partida presupuestaria	Observaciones
Equipo no fungible – 4200	Se ha asignado una suma mínima en 2009 y 2010 para sufragar un aumento de la capacidad de los servidores y para que la Secretaría pueda sustituir equipo cuando sea necesario.
Locales (alquiler) – 4300	La asignación para alquiler de locales en 2008 se ha aumentado en un 19.3%, a modo de medida provisional recomendada por el Contralor de las Naciones Unidas, con sujeción al examen de las actuales tarifas de alquileres en Nairobi. La Secretaría ha propuesto un aumento del 25% para 2009 y 2010 para sufragar los aumentos previstos.
Componente gastos diversos Funcionamiento y conservación de equipo – 5101	En 2009 y 2010 se ha presupuestado un aumento mínimo en la asignación para funcionamiento y mantenimiento de equipo para sufragar el aumento de los gastos de mantenimiento de la capacidad cada vez mayor de los servidores y otras necesidades de computación para el personal.
Gastos de presentación de informes (que abarcan edición, traducción, copia, publicación e impresión) – 5201–5203	En estas partidas se incluyen los gastos generales de la presentación de informes de la Secretaría. La partida 5202 se reserva para la presentación de informes de los grupos de evaluación. En la partida 5203 se asigna una pequeña cantidad para cualesquiera tareas de edición, traducción, copia, publicación e impresión relacionadas con las campañas de concienciación sobre el Protocolo.
Gastos varios – Comunicaciones – 5301	La supervisión minuciosa de los recursos de telecomunicaciones y el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones por fax permiten a la Secretaría mantener un a asignación presupuestaria relativamente baja en esta partida.
Flete y correos – 5302	Esta partida se reduce en 10 000 dólares en 2008 con el fin de señalar el compromiso de la Secretaría y las Partes respecto del uso del correo electrónico para diseminar la correspondencia y la documentación de las reuniones. Esta partida presupuestaria será objeto de suma atención durante los próximos dos años con miras a reducir los costos por concepto de correos y fletes de la correspondencia y la documentación de las reuniones, en consonancia con la elevación al máximo de los beneficios derivados de los medios de comunicación electrónicos a nivel mundial.
Capacitación – 5303	Se mantendrá la asignación para capacitación a fin de cubrir las crecientes necesidades de capacitación y financiar los planes de capacitación introducidos en las Naciones Unidas como resultado del programa de reforma en marcha en lo que atañe a los recursos humanos.
Otros gastos (Día Internacional del Ozono) – 5304	En 2009 y 2010 la Secretaría del Ozono seguirá prestando asistencia a determinados países en sus preparativos para la celebración del Día Internacional para la Preservación de la Capa de Ozono.
Atenciones sociales – 5401	Las disposiciones relativas a atenciones sociales se ajustarán a los procedimientos habituales de adquisición vigente en las Naciones Unidas. En 2008 el Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena compartirán los gastos de la recepción oficial dado que la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebrarán conjuntamente. Se solicita la suma adicional de 5 000 dólares para 2009 e igual suma para 2010, ya que en esos años los gastos no se compartirán con el Convenio de Viena.

Anexo V

Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono: escala de contribuciones de las Partes para los años 2009 y 2010, basada en la escala de cuotas de Naciones Unidas

(Resolución de la Asamblea General 61/237, de 13 de febrero de 2007 en relación con la cuota máxima del 22%)
(en dólares EE.UU.)

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones indicativas de las Partes
1	Afganistán	0,001	0,000	0,000	-	-
2	Albania	0,006	0,000	0,000	-	-
3	Alemania	8,577	8,577	8,548	365 593	365 593
4	Angola	0,003	0,000	0,000	-	-
5	Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	-	-
6	Arabia Saudita	0,748	0,748	0,745	31 883	31 883
7	Argelia	0,085	0,000	0,000	-	-
8	Argentina	0,325	0,325	0,324	13 853	13 853
9	Armenia	0,002	0,000	0,000	-	-
10	Australia	1,787	1,787	1,781	76 171	76 171
11	Austria	0,887	0,887	0,884	37 808	37 808
12	Azerbaiyán	0,005	0,000	0,000	-	-
13	Bahamas	0,016	0,000	0,000	-	-
14	Bahrein	0,033	0,000	0,000	-	-
15	Bangladesh	0,010	0,000	0,000	-	-
16	Barbados	0,009	0,000	0,000	-	-
17	Belarús	0,020	0,000	0,000	-	-
18	Bélgica	1,102	1,102	1,098	46 973	46 973
19	Belice	0,001	0,000	0,000	-	-
20	Benin	0,001	0,000	0,000	-	-
21	Bhután	0,001	0,000	0,000	-	-
22	Bolivia	0,006	0,000	0,000	-	-
23	Bosnia y Herzegovina	0,006	0,000	0,000	-	-
24	Botswana	0,014	0,000	0,000	-	-
25	Brasil	0,876	0,876	0,873	37 339	37 339
26	Brunei Darussalam	0,026	0,000	0,000	-	-

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones indicativas de las Partes
27	Bulgaria	0,020	0,000	0,000	-	-
28	Burkina Faso	0,002	0,000	0,000	-	-
29	Burundi	0,001	0,000	0,000	-	-
30	Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	-	-
31	Camboya	0,001	0,000	0,000	-	-
32	Camerún	0,009	0,000	0,000	-	-
33	Canadá	2,977	2,977	2,967	126 894	126 894
34	Chad	0,001	0,000	0,000	-	-
35	Chile	0,161	0,161	0,160	6 863	6 863
36	China	2,667	2,667	2,658	113 680	113 680
37	Chipre	0,044	0,000	0,000	-	-
38	Colombia	0,105	0,105	0,105	4 476	4 476
39	Comoras	0,001	0,000	0,000	-	-
40	Comunidad Europea	2,500	2,500	2,492	106 562	106 562
41	Congo	0,001	0,000	0,000	-	-
42	Costa Rica	0,032	0,000	0,000	-	-
43	Côte d'Ivoire	0,009	0,000	0,000	-	-
44	Croacia	0,050	0,000	0,000	-	-
45	Cuba	0,054	0,000	0,000	-	-
46	Dinamarca	0,739	0,739	0,737	31 500	31 500
47	Djibouti	0,001	0,000	0,000	-	-
48	Dominica	0,001	0,000	0,000	-	-
49	Ecuador	0,021	0,000	0,000	-	-
50	Egipto	0,088	0,000	0,000	-	-
51	El Salvador	0,020	0,000	0,000	-	-
52	Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,302	0,301	12 873	12 873
53	Eritrea	0,001	0,000	0,000	-	-
54	Eslovaquia	0,063	0,000	0,000	-	-
55	Eslovenia	0,096	0,000	0,000	-	-
56	España	2,968	2,968	2,958	126 511	126 511
57	Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,926	937 746	937 746
58	Estonia	0,016	0,000	0,000	-	-
59	Etiopía	0,003	0,000	0,000	-	-
60	Ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,000	0,000	-	-
61	Federación de Rusia	1,200	1,200	1,196	51 150	51 150
62	Fiji	0,003	0,000	0,000	-	-
63	Filipinas	0,078	0,000	0,000	-	-
64	Finlandia	0,564	0,564	0,562	24 040	24 040

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones indicativas de las Partes
65	Francia	6,301	6,301	6,280	268 579	268 579
66	Gabón	0,008	0,000	0,000	-	-
67	Gambia	0,001	0,000	0,000	-	-
68	Georgia	0,003	0,000	0,000	-	-
69	Ghana	0,004	0,000	0,000	-	-
70	Granada	0,001	0,000	0,000	-	-
71	Grecia	0,596	0,596	0,594	25 404	25 404
72	Guatemala	0,032	0,000	0,000	-	-
73	Guinea	0,001	0,000	0,000	-	-
74	Guinea Ecuatorial	0,002	0,000	0,000	-	-
75	Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	-	-
76	Guyana	0,001	0,000	0,000	-	-
77	Haití	0,002	0,000	0,000	-	-
78	Honduras	0,005	0,000	0,000	-	-
79	Hungría	0,244	0,244	0,243	10 400	10 400
80	India	0,450	0,450	0,448	19 181	19 181
81	Indonesia	0,161	0,161	0,160	6 863	6 863
82	Irán (República Islámica del)	0,180	0,180	0,179	7 672	7 672
83	Iraq	0,015	0,000	0,000	-	-
84	Irlanda	0,445	0,445	0,443	18 968	18 968
85	Islandia	0,037	0,000	0,000	-	-
86	Islas Cook	-	0,000	0,000	-	-
87	Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	-	-
88	Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	-	-
89	Israel	0,419	0,419	0,418	17 860	17 860
90	Italia	5,079	5,079	5,062	216 492	216 492
91	Jamahiriyá Árabe Libia	0,062	0,000	0,000	-	-
92	Jamaica	0,010	0,000	0,000	-	-
93	Japón	16,624	16,624	16,568	708 595	708 595
94	Jordania	0,012	0,000	0,000	-	-
95	Kazajstán	0,029	0,000	0,000	-	-
96	Kenya	0,010	0,000	0,000	-	-
97	Kirguistán	0,001	0,000	0,000	-	-
98	Kiribati	0,001	0,000	0,000	-	-
99	Kuwait	0,182	0,182	0,181	7 758	7 758
100	Lesotho	0,001	0,000	0,000	-	-
101	Letonia	0,018	0,000	0,000	-	-
102	Libano	0,034	0,000	0,000	-	-

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones indicativas de las Partes
103	Liberia	0,001	0,000	0,000	-	-
104	Liechtenstein	0,010	0,000	0,000	-	-
105	Lituania	0,031	0,000	0,000	-	-
106	Luxemburgo	0,085	0,000	0,000	-	-
107	Madagascar	0,002	0,000	0,000	-	-
108	Malasia	0,190	0,190	0,189	8 099	8 099
109	Malawi	0,001	0,000	0,000	-	-
110	Maldivas	0,001	0,000	0,000	-	-
111	Malí	0,001	0,000	0,000	-	-
112	Malta	0,017	0,000	0,000	-	-
113	Marruecos	0,042	0,000	0,000	-	-
114	Mauricio	0,011	0,000	0,000	-	-
115	Mauritania	0,001	0,000	0,000	-	-
116	México	2,257	2,257	2,249	96 204	96 204
117	Micronesia (Estado Federado de)	0,001	0,000	0,000	-	-
118	Mónaco	0,003	0,000	0,000	-	-
119	Mongolia	0,001	0,000	0,000	-	-
120	Montenegro	0,001	0,000	0,000	-	-
121	Mozambique	0,001	0,000	0,000	-	-
122	Myanmar	0,005	0,000	0,000	-	-
123	Namibia	0,006	0,000	0,000	-	-
124	Nauru	0,001	0,000	0,000	-	-
125	Nepal	0,003	0,000	0,000	-	-
126	Nicaragua	0,002	0,000	0,000	-	-
127	Níger	0,001	0,000	0,000	-	-
128	Nigeria	0,048	0,000	0,000	-	-
129	Niue	-	0,000	0,000	-	-
130	Noruega	0,782	0,782	0,779	33 333	33 333
131	Nueva Zelandia	0,256	0,256	0,255	10 912	10 912
132	Omán	0,073	0,000	0,000	-	-
133	Países Bajos	1,873	1,873	1,867	79 836	79 836
134	Pakistán	0,059	0,000	0,000	-	-
135	Palau	0,001	0,000	0,000	-	-
136	Panamá	0,023	0,000	0,000	-	-
137	Papua Nueva Guinea	0,002	0,000	0,000	-	-
138	Paraguay	0,005	0,000	0,000	-	-
139	Perú	0,078	0,000	0,000	-	-
140	Polonia	0,501	0,501	0,499	21 355	21 355

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones indicativas de las Partes
141	Portugal	0,527	0,527	0,525	22 463	22 463
142	Qatar	0,085	0,000	0,000	-	-
143	Reino Unido	6,642	6,642	6,620	283 114	283 114
144	República Árabe Siria	0,016	0,000	0,000	-	-
145	República Centroatricana	0,001	0,000	0,000	-	-
146	República Checa	0,281	0,281	0,280	11 978	11 978
147	República de Corea	2,173	2,173	2,166	92 624	92 624
148	República de Moldova	0,001	0,000	0,000	-	-
149	República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	-	-
150	República Democrática Popular Lao	0,001	0,000	0,000	-	-
151	República Dominicana	0,024	0,000	0,000	-	-
152	República Popular Democrática de Corea	0,007	0,000	0,000	-	-
153	República Unida de Tanzania	0,006	0,000	0,000	-	-
154	Rumania	0,070	0,000	0,000	-	-
155	Rwanda	0,001	0,000	0,000	-	-
156	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	-	-
157	Samoa	0,001	0,000	0,000	-	-
158	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	-	-
159	Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	-	-
160	Santa Sede	0,001	0,000	0,000	-	-
161	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	-	-
162	Senegal	0,004	0,000	0,000	-	-
163	Serbia	0,021	0,000	0,000	-	-
164	Seychelles	0,002	0,000	0,000	-	-
165	Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	-	-
166	Singapur	0,347	0,347	0,346	14 791	14 791
167	Somalia	0,001	0,000	0,000	-	-
168	Sri Lanka	0,016	0,000	0,000	-	-
169	Sudáfrica	0,290	0,290	0,289	12 361	12 361
170	Sudán	0,010	0,000	0,000	-	-
171	Suecia	1,071	1,071	1,067	45 651	45 651
172	Suiza	1,216	1,216	1,212	51 832	51 832
173	Suriname	0,001	0,000	0,000	-	-
174	Swazilandia	0,002	0,000	0,000	-	-
175	Tailandia	0,186	0,186	0,185	7 928	7 928
176	Tayikistán	0,001	0,000	0,000	-	-
177	Togo	0,001	0,000	0,000	-	-
178	Tonga	0,001	0,000	0,000	-	-

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2009 Contribuciones de las Partes	Año 2010 Contribuciones indicativas de las Partes
179	Trinidad y Tabago	0,027	0,000	0,000	-	-
180	Túnez	0,031	0,000	0,000	-	-
181	Turkmenistán	0,006	0,000	0,000	-	-
182	Turquía	0,381	0,381	0,380	16 240	16 240
183	Tuvalu	0,001	0,000	0,000	-	-
184	Ucrania	0,045	0,000	0,000	-	-
185	Uganda	0,003	0,000	0,000	-	-
186	Uruguay	0,027	0,000	0,000	-	-
187	Uzbekistan	0,008	0,000	0,000	-	-
188	Vanuatu	0,001	0,000	0,000	-	-
189	Venezuela (República Bolivariana de)	0,200	0,200	0,199	8 525	8 525
190	Vietnam	0,024	0,000	0,000	-	-
191	Yemen	0,007	0,000	0,000	-	-
192	Zambia	0,001	0,000	0,000	-	-
193	Zimbabwe	0,008	0,000	0,000	-	-
	Total	102,489	100,339	100,000	4 276 933	4 276 933

Anexo VI

Declaración de Doha

Nosotros, los Ministros de Medio Ambiente y Jefes de delegación de las 143 Partes que asistieron a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,

Reconociendo los progresos realizados en los esfuerzos por solucionar el problema del agotamiento de la capa de ozono mediante la eliminación, entre 1987 y 2007, de la producción a nivel mundial en más del 96% de los niveles históricos de sustancias que agotan la capa de ozono,

Reconociendo que estos progresos son el resultado de:

a) La cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, incluida la adopción de disposiciones para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, como ha quedado demostrado en: la participación casi universal de todos los países en el Protocolo; la eficiencia y la transparencia de los órganos del Protocolo, incluidos el Fondo Multilateral y su Comité Ejecutivo, el Comité de Aplicación, los grupos de evaluación del Protocolo y las secretarías del Ozono y del Fondo Multilateral;

b) Las reposiciones trienales del Fondo Multilateral que superaron los 2,4 mil millones de dólares entre 1991 y 2008; el excelente cumplimiento por todas las Partes de las disposiciones del Protocolo; el fomento de la capacidad en todos los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo mediante el establecimiento de más de 140 dependencias nacionales del ozono;

c) La eliminación gradual de más del 80% de la producción y el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono en los países en desarrollo; la conformidad mostrada por todas las Partes en acelerar la eliminación gradual de la producción y el consumo de los hidrofluorocarbonos; los extraordinarios esfuerzos realizados y la adaptabilidad demostrada por los funcionarios de los órganos internacionales y nacionales para atender a las cambiantes necesidades de las Partes; las enormes y generosas contribuciones del sector industrial, las organizaciones no gubernamentales y el sector académico en apoyo de las actividades en el marco del Protocolo;

d) Un firme compromiso en relación con la optimización de los compromisos de amplio alcance del Protocolo, en particular para detener el cambio climático y proteger la capa de ozono;

Teniendo en cuenta todo lo que queda por hacer para proteger la capa de ozono, incluidas las obligaciones de los países en desarrollo con miras a: reducir a cero antes del 1 de enero de 2010 la producción y el consumo de los clorofluorocarbonos, los halones y el tetracloruro de carbono, y del metilbromuro y metilcloroformo en 2015, y con el tiempo eliminar la producción y el consumo de los hidrofluorocarbonos a nivel mundial,

Reconociendo las generosas contribuciones que han realizado, realizan y realizarán las Partes al Fondo Multilateral y la importante función que han desempeñado en la consecución de los objetivos del Protocolo,

Conscientes de que la protección de la capa de ozono exige un constante compromiso a escala mundial, un nivel sostenido de investigaciones científicas y vigilancia y la adopción de medidas cautelares para controlar equitativamente todas las emisiones a escala mundial de sustancias que agotan la capa de ozono,

Reconociendo los efectos positivos que la eliminación gradual de sustancias que agotan la capa de ozono, tiene en el sistema climático y la salud humana, y que muchas de las medidas que las Partes en el Protocolo aún pueden adoptar para investigar y reducir los efectos de las sustancias que agotan la capa de ozono pueden contribuir en sumo grado a los esfuerzos por hacer frente al cambio climático a nivel mundial, incluida la necesidad de adoptar medidas urgentes y eficaces,

Deseosos de resaltar el liderazgo funcional del Protocolo de Montreal en la tarea de abordar las cuestiones ambientales con un enfoque holístico que tiene en cuenta las relaciones con otras instituciones,

A. En relación con la destrucción de las sustancias que agotan el ozono:

1. *Resolvemos* emprender un esfuerzo inicial para destruir los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono para hacer frente de manera urgente, a sus efectos en la capa de ozono y el clima, mediante un proceso que sea compatible con los requisitos de otros regímenes jurídicos internacionales;
2. *Establecemos el compromiso de* emprender nuevos estudios para evaluar la viabilidad técnica y económica de la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono, teniendo en cuenta sus efectos en la capa de ozono y el clima;
3. *Nos comprometemos a* poner en práctica proyectos pilotos para generar datos y experiencias prácticas sobre modalidades de gestión y financiación, lograr beneficios para el clima y explorar oportunidades para fomentar la financiación conjunta con el fin de aprovechar al máximo los beneficios para el medio ambiente;

B. En relación con la reposición del Fondo Multilateral:

4. *Reafirmamos* el compromiso de reponer el Fondo Multilateral con 490 millones de los dólares para el período 2009-2011 en el entendimiento de que esos fondos se utilizarían para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones contraídas con arreglo al Protocolo;

C. En relación con las mediciones atmosféricas:

5. *Instamos* a los gobiernos del mundo a que se esfuercen por garantizar una cobertura completa de los programas de recopilación de datos pertinentes, al fin de garantizar la observación constante de la atmósfera y del ozono estratosférico, así como su interrelación con el cambio climático;

D. En relación con las iniciativas del Gobierno de Qatar

6. *Aplaudimos* las dos iniciativas anunciadas por el Gobierno de Qatar con objeto de establecer:

- a) Una estación de vigilancia en Qatar para la observación de la capa de ozono y la estratosfera en colaboración con la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos de América;
- b) Un Centro de investigación sobre la capa de ozono y el cambio climático, en el Parque de Ciencia y Tecnología de Qatar en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para la realización de investigaciones sobre el desarrollo de posibles alternativas a las sustancias que agotan la capa de ozono y el desarrollo de aplicaciones favorables al medio ambiente;

E. En relación con la actual reunión con documentación electrónica únicamente y con futuras reuniones de este tipo:

7. *Reconocemos* la importante contribución del Gobierno de Qatar al acceder a celebrar por primera vez en la historia de las Naciones Unidas una muy fructífera reunión con documentación electrónica únicamente, una práctica que confiamos se extenderá a todas las reuniones de las Naciones Unidas en el futuro; tomamos nota, una vez más, de los aportes innovadores que pueden hacer las Partes en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y expresamos nuestra profunda esperanza de que el éxito logrado en Doha servirá de ejemplo y allanará el camino para la celebración de reuniones en las que prácticamente se prescindirá de papel en otros foros de las Naciones Unidas y en otros lugares;
8. *Expresamos* nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de Qatar por la donación de computadoras y sistemas de documentación electrónica que nos permitirán celebrar en el futuro otras reuniones de las Naciones Unidas.